

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CARRERA DE
RELACIONES INTERNACIONALES BAJO LA TUTELA DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO EN
2007**

**INFORME FINAL PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

POR:

NELSON ERNESTO RIVERA DÍAZ
CINDY MARIELA GONZÁLEZ ESTUPINIÁN

ASESOR

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2007.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Ing. Rufino Quezada

VICE RECTOR ACADÉMICO:

Lic. Miguel Ángel Pérez

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO:

Lic. Oscar Noé Navarrete

SECRETARIO GENERAL:

Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez

FISCAL GENERAL:

Dr. René Madecadel Perla

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Dr. José Humberto Morales

VICE DECANO:

Lic. Oscar Mauricio Duarte Granados

SECRETARIO:

Lic. Francisco Alberto Granados Hernández

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA:

Lic. Jorge Alberto Aranda

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

Lic. Efraín Jovel Reyes

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

Lic. Oscar Mauricio Duarte Granados

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	v
I. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO (CSUCA) Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS ASOCIADOS	
1.1 CSUCA	2
1.1.1 Historia.....	3
1.1.2 Objetivos, actividades y facultades	7
1.2 Planes Estratégicos para la Integración Regional de la Educación Superior Universitaria Centroamericana.....	24
1.3 Definición de términos asociados.....	34
II. DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS QUE IMPIDEN LA HOMOLOGACIÓN DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
2.1 Comparación de las legislaciones de educación superior en Centroamérica.....	41
2.1.1 Incorporaciones de títulos extranjeros	43
2.1.2 Cálculo de Unidades Valorativas	62
2.1.3 Titulación de Grado.....	69
2.2 Comparación de los planes de estudio de la carrera de Relaciones Internacionales en la región.....	73
2.2.1 Distribución de las áreas de estudio y asignaturas	75
2.2.2 Seminario de Graduación	98
III. PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CENTROAMÉRICA EN LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
3.1 Modificaciones necesarias a las leyes de educación superior por país centroamericano	103
3.1.1 Incorporaciones de títulos extranjeros	104

3.1.2 Sistema de Unidades Valorativas	108
3.1.3 Titulación de Grado.....	112
3.2 Propuesta de unificación del plan de estudios de Relaciones Internacionales en Centroamérica	115
3.2.1 Distribución de las áreas de estudio y asignaturas	118
3.2.2 Seminario de Graduación	129
3.3 Plazo proyectado para la ejecución de la homologación	130
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	134
BIBLIOGRAFÍA	137

ANEXOS

1. Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales.
2. Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios.
3. Plan de Estudios de Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad de El Salvador.
4. Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad de El Salvador por áreas de estudio.
5. Plan de Estudios de Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de Costa Rica.
6. Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de Costa Rica por áreas de estudio.
7. Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
8. Plan de Estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad de San Carlos de Guatemala por áreas de estudio.

9. Plan de Estudios de Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
10. Plan de Estudio de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua por áreas de estudio.
11. Propuesta de Plan de Estudios Unificada para la Licenciatura en Relaciones Internacionales en las universidades estatales de Centro América.
12. Propuesta de Plan de Estudios Unificada para la Licenciatura en Relaciones Internacionales en las universidades estatales de Centro América por áreas de estudio.
13. Cuadro comparativo de condiciones por país que obstaculizan el proceso de homologación de la educación superior

INTRODUCCIÓN

La integración centroamericana se ha desarrollado de manera pausada durante las últimas décadas; en la mayoría de sus ámbitos, la coordinación de políticas entre los países requiere de muchos trámites, los cuales se vuelven bastante engorrosos por la falta de voluntad política que en determinados momentos muestran los gobernantes.*

A nivel gubernamental, la falta de coordinación de políticas en distintos rubros no trae tantas implicaciones como a nivel práctico. Las poblaciones centroamericanas son las más afectadas al no contar con garantías de igual tratamiento en cualquier país que visiten o al que migren al interior del istmo. Uno de los rubros menos coordinados en Centroamérica es el educativo, especialmente en la educación superior. Es así, que los titulados centroamericanos pueden ejercer su profesión únicamente en el país en el que estudiaron, viéndose seriamente limitados en el caso de migrar al resto de la región. Para coordinar acciones, el Consejo Superior Universitario Centroamericano, como ente rector regional en el tema, ha realizado esfuerzos que se orienten a solventar los problemas ocasionados por dicha carencia de homologación.**

Si bien es cierto muchas carreras presentan dicho escollo para los titulados, la carrera de Relaciones Internacionales se ve agravada porque el objeto de estudio de dicha

* Galindo Betancourt, César (2005): "Definición de procedimientos y normas de funcionamiento para la Comisión Inter-constitucional de la SG-SICA, http://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=info_9649_1_27062006.pdf, consultado el 14 de mayo de 2007.

** CSUCA (2004): "La educación superior en América Central y el proyecto Tuning". <http://tuning.unideusto.org/tuningal/images/stories/presentaciones/csuca.pdf>, consultado el 14 de mayo de 2007.

disciplina son las relaciones entre entes internacionales, por lo cual desarmoniza con la falta de coordinación de políticas a nivel centroamericano en lo que respecta a la validación de los títulos de dicha carrera. Las profundas diferencias entre los planes de estudio y legislaciones de educación superior en los países centroamericanos, no permiten que la carrera de Relaciones Internacionales pueda ser homologada en toda la región.***

Resulta interesante y necesario el estudio a profundidad de las diferencias entre las legislaciones y los planes de estudios de la carrera, a fin de formular una propuesta que, bajo la tutela del Consejo Superior Universitario Centroamericano, pueda ser ejecutada. De dicho estudio se podrán obtener conclusiones y emitir recomendaciones que al ser ejecutadas, llevarán a la solución paulatina del problema ya expuesto.

Considerando el problema ya esbozado, se plantea el tema de investigación: **“Propuesta de homologación para la carrera de Relaciones Internacionales bajo la tutela del Consejo Superior Universitario Centroamericano en 2007”**; cuyos alcances son: la legislación de cada país centroamericano sobre educación superior, los planes de estudio de la carrera de Relaciones Internacionales en las universidades asociadas al CSUCA y la estructura, historia, funciones y actividades del Consejo Superior Universitario Centroamericano; y cuyos límites son: los planes de estudio del

*** Alarcón Alba, Francisco (2004): “Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en América Central”.

http://www.cfia.or.cr/foros/ForoAcreditacion/Presentaciones_archivos/La%20evaluacion%20y%20acreditacion%20en%20Centroamerica%20Francisco%20Alarcon.ppt, consultado el 14 de mayo de 2007.

resto de carreras universitarias en Centroamérica, la situación política de los países centroamericanos, la reglamentación de la carrera docente en educación superior en los países centroamericanos, la obtención del presupuesto para realizar la propuesta y el proceso histórico de integración en Centroamérica.

Por lo cual, en virtud de lo antes planteado, se establece el problema general: ¿en qué medida puede realizarse una homologación centroamericana de la carrera de Relaciones Internacionales en las universidades asociadas al CSUCA?, y los problemas específicos: ¿en qué medida puede incidir el CSUCA en la realización de una propuesta de homologación en la carrera de Relaciones Internacionales en las universidades públicas centroamericanas?, ¿cuáles son los rasgos particulares de los países centroamericanos que impiden la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región? y ¿qué medidas deben ser adoptadas para lograr la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centroamérica?.

Por tal motivo se fija el objetivo general de conocer las posibilidades de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en las universidades asociadas al CSUCA, y los objetivos específicos de determinar la capacidad del CSUCA para incidir en la realización de una propuesta de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centroamérica, identificar los rasgos particulares de los países centroamericanos que impiden la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región y especificar las medidas que deben ser adoptadas para lograr la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centroamérica.

Luego de hacer un estudio de los eventos suscitados en torno al tema de investigación, se plantea la hipótesis general que afirma que las posibilidades de realizar una homologación centroamericana de la carrera de Relaciones Internacionales en las universidades asociadas al CSUCA dependen de los cambios que se realicen en los planes de estudio y legislaciones de educación superior en la región y las hipótesis específicas que aseguran que el CSUCA podrá incidir en la realización de una propuesta de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centroamérica en la medida que los cambios en las legislaciones de educación superior y planes de estudio le den esta facultad, que los rasgos particulares de los países centroamericanos, son el principal obstáculo para la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región y que las diferencias existentes entre los países centroamericanos que impiden la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región son franqueables por medio de reformas en la legislación de educación superior y los planes de estudio.

En aras de medir la validez de dichas hipótesis, se desarrollan tres capítulos que, a través del enfoque sistémico, pretenden aportar una propuesta para solventar la problemática. De la investigación se desprenden las conclusiones y recomendaciones respectivas.

I. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO (CSUCA) Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS ASOCIADOS

La Confederación Universitaria Centroamericana y su organismo rector, el Consejo Superior Universitario Centroamericano, en adelante CSUCA, se fundaron en el mes de septiembre de 1948, para canalizar la vocación integracionista de las universidades públicas de Centroamérica y llevar a cabo sus iniciativas, políticas y planes para mejorar la educación superior a nivel regional. La misión de la Confederación Universitaria Centroamericana como organismo de integración de la educación superior pública centroamericana es la de *“promover y coordinar planes, programas y proyectos regionales, impulsados por sus universidades miembros, en campos sustantivos del quehacer universitario”*.¹ Uno de los principios de la Confederación Universitaria Centroamericana establece que:

*“la búsqueda permanente de la más alta calidad de la educación superior y la excelencia académica son principios que guían las universidades públicas en sus actividades sustantivas”*² las cuales son *“la investigación científica, la docencia y la acción social, orientadas a la formación y al desarrollo pleno del hombre y la mujer contemporáneos, así como a contribuir al desarrollo integral de la sociedad”*.³

¹ CSUCA (2007): “V Festival Internuniversitario Centroamericano de la Cultura y Arte (FICCUA) y la interculturalidad centroamericana”. <http://www.ficcuanicaragua.edu.ni/documentos/PROYECTO%20FICCUA07.doc>, consultado el 2 de julio de 2007.

² Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES) (2000): “SICEVAES”. <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/SICEVAES/antecedentes.htm>, consultado el 2 de julio de 2007.

³ *Ibid.*

El propósito con que fue creado el CSUCA es el de *“impulsar el enlace entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana”*,⁴ pero la iniciativa de homologar los títulos de educación superior en las Universidades que la conforman no ha progresado, siendo ésta un importante elemento para el logro del citado objetivo, por tanto cabe preguntarse ¿Tiene el CSUCA la facultad de incidir en el avance del proceso de homologación de educación superior en Centroamérica? Para responder a esto, es necesario conocer la estructura de esta institución, su historia y los lineamientos normativos por los que se rige.

1.1 CSUCA

*“El Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) es el primer organismo regional del proceso de integración centroamericano”*⁵ siendo el representante oficial de *“la Confederación Universitaria Centroamericana [...] fundada en septiembre de 1948”*.⁶ Inicialmente fue integrado por las cinco universidades públicas de la región en esa época, actualmente son 18 universidades las que pertenecen a la Confederación.

*“Artículo 10: El Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), es el órgano colegiado rector de la Confederación Universitaria Centroamericana”*⁷ el cual está integrado por:

⁴ SICAUS (2006): “Naturaleza”. <http://sicaus.csuca.org/drupal/index.php>, consultado el 25 de abril de 2007.

⁵ Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) (2007): “CSUCA”. <http://www.riaces.net/csuca.html>, consultado el 2 de julio de 2007.

⁶ *Ibid.*

⁷ LXXV Reunión del CSUCA (2005): “Estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana aprobados en la LXXV Reunión del CSUCA”, La Habana, Cuba.

1. *“Los Rectores y los Presidentes de las Federaciones Estudiantiles de cada una de las universidades miembros, acreditados por los organismos competentes de cada universidad y de acuerdo con la reglamentación aplicable en cada caso, todos con derecho a voz y voto.*
2. *También será miembro del CSUCA, el Secretario General, con derecho a voz pero sin voto.”*⁸

1.1.1 Historia

Desde su fundación hasta la fecha, ha desarrollado una importante cantidad de programas y proyectos académicos de cobertura regional, de gran impacto en la modernización de las instituciones centroamericanas, la movilidad académica y la cooperación regional en la educación superior.

El CSUCA se organiza en órganos formales: el Consejo, el Congreso, la Secretaría Permanente y los Consejos o Comités regionales especializados.

El proceso de modernización conjunta en las universidades centroamericanas se inició con el Primer Congreso Universitario Centroamericano, celebrado en San Salvador en 1948, a partir del cual fue creada la Confederación Universitaria Centroamericana y su máxima autoridad, el CSUCA. El Primer Congreso aprobó la Declaración de principios sobre los fines y funciones de la universidad contemporánea y en especial de las universidades de Centroamérica, siendo los pilares: *“la autonomía universitaria, la*

⁸ *Ibid.*

*unificación científico-humanística de la enseñanza universitaria, el concepto de la educación para la construcción democrática y la constitución de los organismos universitarios regionales”.*⁹

En 1961, el CSUCA aprobó el Primer Plan de Integración Regional de la Educación Superior en Centroamérica (PIRESC I), con el objetivo de fortalecer y mejorar la educación superior, diversificando sus contenidos y procesos para el desarrollo de la región. En 1963 la República de Costa Rica acreditó como organismo internacional a la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano que obtuvo su personería jurídica en ese mismo año. A partir de 1970, durante dos décadas, la mayoría de las universidades centroamericanas se vieron afectadas por los conflictos armados en El Salvador, Nicaragua y Guatemala, lo cual incidió directamente sobre su relación con el CSUCA y el avance de éste.

En 1992 inició una serie de valoraciones acerca de cambiar la sede de la Secretaría General que se había establecido en Costa Rica¹⁰, lo cual se ejecutó gradualmente hasta concretar el proceso en 2002, cuando se estableció la sede en la Ciudad de Guatemala.

⁹ CSUCA (2006): “Confederación Universitaria Centroamericana”. <http://www.csuca.org/drupal/?q=node/95>, consultado el 8 de julio de 2007.

¹⁰ CSUCA (2002): “El Consejo Superior Universitario de Centroamérica (CSUCA) trasladará su sede de Costa Rica a Guatemala”. <http://dialogo.ugr.es/contenidos/abril02/17-ig-csuca.htm>. Consultado el 22 de Agosto de 2007.

A partir del funcionamiento de la secretaría en Guatemala, se inició un proceso de descentralización de programas, desarrollo de nuevos ejes de trabajo y se hizo ahínco en la función de coordinación de la secretaría.

En 1995, durante el Cuarto Congreso Universitario Centroamericano, fue aprobado el PIRESC II, el cual consistió en crear Sistemas Universitarios Regionales y redes académicas como:

*“El Sistema de Carreras y Postgrados Regionales (SICAR), el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES), el Sistema Centroamericano de Relación Universidad- Sector Productivo (SICAUSP), el Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE), la Red de Sistemas Integrados de Información Documental (Red SIID), el Programa de Intercambio Académico ANUIES-CSUCA”.*¹¹

En el Quinto Congreso Universitario Centroamericano llevado a cabo en San José en 1999, se ratificaron los puntos concernientes al PIRESC II; *“Con el desarrollo alcanzado en el marco del SICEVAES, el CSUCA impulsó la creación del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) cuyos miembros fueron juramentados en noviembre de 2003 en Panamá”.*¹²

En el Sexto Congreso Universitario Centroamericano realizado en 2004 en Guatemala, se aprobaron dieciséis “Áreas Prioritarias Estratégicas” que tendrían vigencia por una década; dichas áreas consisten en:

¹¹ CSUCA, 2006 *Op Cit.*

¹² *Ibid.*

- Identidad y defensa de la universidad pública centroamericana.
- Rescate, defensa, investigación y promoción de la identidad multicultural de la región.
- Liderazgo de la universidad pública centroamericana en la solución a los problemas regionales.
- Proyección de la confederación en el ámbito internacional.
- Relación universidad pública, sociedad y estado. Se aprobó incluir como una línea de acción la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional en la región.
- Incidencia de la confederación universitaria en la integración y mejoramiento de los sistemas educativos en la región.
- Cobertura, equidad y calidad de la educación superior pública.
- Armonización de la educación superior pública en la región.
- Fortalecimiento de la investigación de impacto regional.
- Eficiencia y transparencia de la gestión administrativa y financiera de la educación superior pública.
- Financiamiento estatal de la educación superior pública.
- Solidaridad entre las universidades públicas de la región para la optimización con enfoque regional de los recursos universitarios.
- Gestión de la cooperación internacional para la integración y el mejoramiento de la educación superior pública.
- Vida estudiantil.
- Carrera docente.

- La globalización y su impacto en la sociedad y en la educación superior pública centroamericana.

Los programas fueron reorientados a un orden global, acorde a la realidad internacional. La liberalización del comercio y el surgimiento de alianzas y redes académicas, pasaron a ocupar la prioridad en la agenda.

El CSUCA tiene como objetivo promover la integración centroamericana, y particularmente la integración y el fortalecimiento de la educación superior en las sociedades de América Central.

1.1.2 Objetivos, actividades y facultades

El mejoramiento de la calidad de la educación superior en la región es uno de los propósitos fundamentales del CSUCA. Además, pretende *“integrar [...], divulgar sus experiencias, y orientar sus acciones a lograr el bien común de [la] región y participar en la solución de los problemas globales”*.¹³

El CSUCA establece que sus objetivos fundamentales son:

- Identificar áreas de interés y acción común en las que las universidades confederadas puedan construir activamente al desarrollo y a la integración centroamericana.

¹³ Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) (2007): “CSUCA”. http://www.unah.hn/index.php?option=com_weblinks&catid=20&Itemid=23, consultado el 8 de julio de 2007.

- Planificar las actividades conjuntas regionales de sus universidades miembros, conducentes a poner los recursos y capacidades de éstas al servicio de los procesos de desarrollo integral sostenible y a la integración de la comunidad centroamericana.
- Ejecutar y coordinar planes y programas regionales conjuntos, por medio de sus órganos y en estrecha relación con las instancias correspondientes de sus universidades confederadas.
- Promover el desarrollo armónico y equilibrado de sus universidades miembros.
- Impulsar y promover mecanismos de cooperación entre las universidades de la Confederación, a fin de presentar una oferta conjunta, complementaria e integral a la comunidad centroamericana.
- Impulsar sistemas de cooperación académica entre las universidades miembros, con el fin de lograr la integración y el fortalecimiento de la educación superior centroamericana.
- Impulsar cambios en las universidades confederadas, a fin de que las mismas se ajusten a las necesidades de los pueblos centroamericanos frente a los retos del siglo XXI.
- Establecer y mantener relaciones con las universidades de todos los países del mundo y organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado, apegada a sus principios y siempre que contribuyan al logro de sus fines.¹⁴

El CSUCA está integrado por los rectores de las universidades miembros junto a los líderes de las Federaciones o Asociaciones Generales de estudiantes de dichas universidades. En su estructura organizativa, puede dilucidarse la figura de un presidente, cuyo cargo dura un año. Además, existe un secretario general que tiene

¹⁴ CSUCA, 2007 *Op Cit*

derecho a voz en el consejo (carece de derecho a voto); dura en sus funciones cuatro años y puede ser reelecto en una sola ocasión.

El CSUCA impulsa sus actividades a través de Programas y Proyectos. Estos son los instrumentos operativos de los Planes del CSUCA (enmarcados en las áreas de trabajo del PIRESC II), los cuales se ejecutan desde cualquier país centroamericano, bajo la dirección de la Secretaría Permanente y la responsabilidad del Secretario General.

Uno de los principales programas es el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES) que está *“orientado a fomentar y desarrollar de manera colectiva, armónica y solidaria, una cultura de autoevaluación y búsqueda de la calidad en sus universidades miembro”*¹⁵

El Sistema está conformado por las universidades miembros de la Confederación y funciona bajo la autoridad del CSUCA. Participan del programa las universidades miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA, pero existe la posibilidad que en un futuro, el CSUCA considere ofrecer los servicios de evaluación y acreditación a universidades privadas Centroamericanas.

El SICEVAES evalúa programas de Educación Superior de nivel de pre-grado, grado y postgrado, además del desempeño de las Instituciones de Educación Superior. En el

¹⁵ Alarcón Alba, Francisco, 1998, “Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES)” <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/SICEVAES/documentos.htm> consultada el 18 de junio de 2007.

primer ciclo de evaluaciones, 98 programas de grado iniciaron procesos de auto evaluación y 6 universidades de la región iniciaron la auto evaluación de su gestión, administración y desempeño institucional. Cabe mencionar que la función de acreditación dentro del SICEVAES, una vez se ha cumplido con los requisitos establecidos, es responsabilidad del Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA.

El SICEVAES tiene una estructura regida por los estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana, los cuales establecen que:

*“Con base en el artículo 11 inciso 14 y artículo 59 de los estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana, el SICEVAES, será parte integral de la misma y como tal estará bajo la autoridad del Consejo Superior Universitario Centroamericano. El sistema tendrá 4 instancias básicas: Un Comité de Coordinación Regional, Una Comisión Técnica de Evaluación, los Equipos de Evaluación Externa (Comités de Pares Académicos) y las Oficinas Técnicas o Unidades Responsables de asesorar y coordinar los Procesos de Auto evaluación (una en cada universidad miembro del CSUCA)“.*¹⁶

Otro de los principales programas del CSUCA es el Sistema de Carreras y Post-Grados Regionales (SICAR) que contribuye al fortalecimiento de los estudios de postgrado de Centroamérica, y se creó para impulsar la creación de un organismo regional de acreditación de programas de postgrado.

¹⁶ SICEVAES, 2000 *Op Cit.*

El programa como tal, es un órgano perteneciente a la Confederación Universitaria Centroamericana que favorece, apoya, normaliza, evalúa y acredita la oferta académica, con enfoque y proyección regional de las universidades miembros del CSUCA. Sus fines son:

- La integración de América Central por medio de la formación de recursos humanos con una perspectiva de unificación centroamericana.
- El desarrollo humano sostenible de América Central mediante la formación académica y profesional de calidad.
- La excelencia académica regional orientada por las necesidades de la sociedad centroamericana.¹⁷

Las funciones del SICAR son realizar actividades permanentes de coordinación y desarrollo académico, por medio de acciones de cooperación, evaluación y acreditación de programas y cursos especiales regionales, incluyendo capacitación de recursos humanos. El SICAR está compuesto por un Consejo Directivo, una Comisión Técnica de Evaluación, una Asamblea Académica y una Dirección del Programa Regional.

El tercer programa a explicar es la Red de Sistemas de Información Documental, en adelante Red-SIID, que está conformada por los Sistemas de Biblioteca de las Universidades que forman parte del CSUCA y su Asamblea está constituida por los Directores de los Sistemas de Información Documental de dichas Universidades.

¹⁷ SICAR (2007): "SICAR ¿Qué es?". <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/SICAR/ser.htm>, consultado el 20 de junio de 2007.

“[La Red] se propone estimular el desarrollo de los sistemas documentales y electrónicos de información en bibliotecas y centros de documentación, la información científica, la interconexión telemática e informática del Istmo Centroamericano, y el acceso a recursos de información científica que potencien las actividades académicas, para la formación y capacitación del recurso humano especializado, que garanticen la calidad y la sostenibilidad de los servicios de información documental, bibliotecas y centros de documentación existentes en el Sistema Universitario Centroamericano.”¹⁸

Las funciones de la Red-SIID se explican en el artículo 6 del Reglamento del Sistema de Información Documental Centroamericano:

Artículo 6

De las funciones

- a. Aprobar el Reglamento que rige las funciones y actividades del Sistema*
- b. Elegir a los Miembros del Consejo Director*
- c. Evaluar y aprobar las propuestas de planes anuales de trabajo, proyectos y convenios de cooperación entre universidades*
- d. Aprobar los informes del Consejo Director*
- e. Conocer y aprobar el plan de operación e inversión propuesto por el Consejo Director*
- f. Elaborar e implementar las directrices y políticas del Sistema*
- g. Elegir y/o destituir al Coordinador del Sistema”¹⁹*

¹⁸ Red-SIID (2007): “Red-SIID ¿Qué hacemos?” .
<http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Red%20SIID/datos.HTM>, consultado el 20 de junio de 2007.

¹⁹ *Ibid.*

El Segundo Plan de Integración de la Educación Superior Centroamericana (PIRESC II), aprobado en agosto de 1995 durante la celebración del Cuarto Congreso Universitario Centroamericano en Tegucigalpa, Honduras tiene como objetivo fortalecer la vinculación Universidad-Sociedad y es por eso que nació el plan del Sistema Centroamericano Universidad-Sociedad en adelante SICAUS, que toma la integración regional como estrategia de gestión del cambio hacia un modelo universitario para promover la equidad y el desarrollo sostenible. Debe tomarse en cuenta que las universidades, al formar profesionales, tienen la capacidad de incidir directamente sobre las actitudes que los futuros dirigentes tomen con respecto a su entorno; en tal sentido, las universidades deben estar del todo armonizadas con la realidad social para formar gente conciente de las necesidades primarias a ser satisfechas.

Dentro del PIRESC II, el propósito del CSUCA estaba orientado a conformar un Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sector Productivo y es así como nació, dentro del SICAUS la iniciativa del Sistema Centroamericano Universidad-Sector Privado (SICAUSP), con el fin de *“intercambiar experiencias, promover alianzas y activar los factores del desarrollo mediante la transferencia tecnológica y la realización de actividades de vinculación remunerada”*,²⁰ e impulsar el enlace entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana y los

²⁰Estrada Muy, Marco (2004): “Sistema Centroamericano De Relación Universidad-Sociedad-SICAUS Plan Estratégico 2005-2010, Propuesta para el VI Congreso Universitario Centroamericano. http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Sicaus/Documentos_files/Plan%20estrategico%202005-2010.pdf, consultado el 20 de junio de 2007.

diferentes sectores de la sociedad en la región, para mejorar la calidad y la diversidad de la oferta de servicios y estudios de postgrado.

El objetivo general del SICAUSP es *“desarrollar un Programa de Capacitación que permita a las Universidades miembros del CSUCA, crear y fortalecer las Unidades Especializadas de Transferencia de Tecnología y Realización de actividades de vinculación remunerada”*.²¹

El SICAUSP busca puntualmente difundir, promover y propiciar la consolidación del Proyecto en las universidades miembros del CSUCA, siendo este el eje fundamental que rige las actividades de los programas del Consejo. Por otro lado, pretende desarrollar acciones de capacitación en las universidades públicas centroamericanas para fortalecer el perfil profesional de los responsables del proceso de vinculación con el sector productivo, financiero y el Estado; de esta manera, los profesionales capacitados podrán preparar a los educandos para su incorporación exitosa al sector privado.

Por otro lado, el SICAUSP ha identificado que existe una deficiencia en la relación entre los sectores productivos y las fuentes de transferencia de tecnología, por lo cual pretende fortalecer dicha relación mediante la participación de las universidades en la transferencia mediante la realización de estudios de mercado que permitan conocer las necesidades más apremiantes. Además, pretende que las universidades participen en

²¹ *Ibid.*

la firma de convenios-marco, los cuales facilitarán el proceso y dotarán a las universidades de oportunidades claras para la adquisición de tecnología adecuada.

El quinto programa del CSUCA que se explicará a continuación es el Sistema Editorial Universitario Centroamericano, en adelante SEDUCA, que tiene como propósito transmitir el pensamiento universitario centroamericano *“en las áreas del conocimiento que contribuyan al desarrollo integral, difusión de valores, transferencia de conocimiento y a profundizar y fortalecer la identidad regional mediante la cooperación en el campo editorial”*.²²

Las funciones del SEDUCA pasan por directrices tales como dotar a su producción editorial de un alto nivel de calidad con respecto a los homólogos privados en la región. Cumpliendo con dicha meta, podrá dotarse a las universidades de un instrumento de apoyo para promover y divulgar aquellos materiales bibliográficos que tengan como fin buscar la integración y desarrollo de la región centroamericana.

Por otro lado, el SEDUCA se plantea dos retos fundamentales, lograr distribuir su producción editorial a toda la región y aun así, abaratar el producto para que pueda ser adquirido por el público en general.

²² SEDUCA (2006): “SEDUCA”. <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Educa/educa.HTM>, consultado el 20 de junio de 2007.

Otro importante programa es el Consejo Regional de Vida Estudiantil, CONREVE por sus siglas, que tiene como propósito el fortalecimiento del área estudiantil en las universidades de la región, ampliando su participación mediante propuestas e iniciativas que potencien la organización y búsqueda de una sociedad estudiantil unida al proceso de integración de la región.

Se encarga de realizar los estudios, la planificación y ejecución de programas y proyectos regionales en el área de Vida Estudiantil, a través de las Instancias correspondientes en las Universidades miembros del CSUCA. Las funciones del CONREVE según su reglamento son:

“Artículo 7

Serán funciones del Consejo Regional de Vida Estudiantil:

- a) Conocer, modificar, aprobar o reprobado los planes proyectos o programas que someta a su conocimiento el Comité Directivo.*
- b) Nombrar al presidente, vicepresidente, primero y segundo vocal del Comité Directivo.*
- c) Lograr el cumplimiento de aquellos planes, programas o proyectos que hayan sido aprobados por el CSUCA, en materia de Vida Estudiantil.*
- d) Aprobar, reformar o derogar los reglamentos internos del CONREVE.*
- e) Todas aquellas que se deriven de los Estatutos y Reglamentos del Consejo Superior Universitario Centroamericano.”²³*

²³ CONREVE (2003): “Reglamento del Consejo Regional de Vida Estudiantil”. http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Conreve/Conreve%20Consejo%20Regional%20de%20Vida%20Estudiantil_files/Reglamento.pdf, consultado el 20 de junio de 2007.

Otro de los principales proyectos del CSUCA es el Programa Mesoamericano de Intercambio Académico (ANUIES) que nace con el objeto de fortalecer la vinculación inter-universitaria de la región. El programa recibe apoyo financiero por la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.

Dicho programa busca crear una red de intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos en la región, fomentando la formación de recursos humanos en el desarrollo de temas relacionados con la integración regional. Además, pretende fomentar la asistencia técnica conjunta a empresas públicas y privadas e instituciones del sector social. El programa funciona a través de convocatorias anuales que se hacen a las Universidades miembros de ANUIES y CSUCA, para que presenten proyectos a concurso.

El CSUCA cuenta además con organismos que facilitan su funcionamiento, el Congreso Universitario Centroamericano, por ejemplo es un órgano asesor que carece de poder para emitir resoluciones vinculantes, cabe mencionar que

*“No es un órgano permanente ya que se basa en la realización de eventos individuales. Con la realización de estos eventos, se trata de aprovechar y canalizar el pensamiento de los universitarios centroamericanos, para ampliar criterios e identificar líneas de acción sobre temas de alto interés para la educación superior centroamericana. Los temas que el Congreso aborda son temas que el mismo Consejo ha sometido a consulta”.*²⁴

²⁴ Álvarez Gil, Óscar (2005): “Propuesta de Reforma a los Estatutos”. http://www.csuca.edu.gt/Eventos/VIcongreso/vicongreso_files/Ejes/tema3.doc, consultado el 8 de julio de 2007.

Su estructura no es fija, se busca una representación equilibrada de las distintas universidades y de los estamentos que la componen. No obstante, dado el carácter de un evento académico, algunas universidades prefieren una representación con predominancia del sector académico.

Otro organismo del CSUCA es la Secretaría Permanente (SP-CSUCA) concebida como el órgano ejecutivo de la institución y depende directamente del Consejo. Su director ejecutivo, es a su vez el Secretario General del Consejo. Su funcionamiento depende de la cuota de mantenimiento que las universidades miembros aportan y del apoyo logístico que la universidad sede le proporciona para su operación.

Debe ejecutar los lineamientos del Consejo y los Planes que aquel impulse. Para ello tiene que promover proyectos y obtener recursos externos, normalmente de la cooperación internacional, para hacerlos efectivos.

Los Estatutos la identifican como el órgano ejecutivo de mayor relevancia, sobre los órganos ejecutivos especializados. Es responsable de las relaciones internacionales y su misión es obtener recursos e identificar oportunidades para los planes del CSUCA. Dado que es el órgano permanente, se constituye como responsable público del Consejo.

La Secretaría ha funcionado con una estructura mínima electa por el Consejo: el Secretario General, que funge como director ejecutivo, el Secretario General Adjunto y la Secretario Adjunto de Asuntos Estudiantiles.

*“Dependiendo del desarrollo de los programas o proyectos y la característica de los mismos, el número de funcionarios y sus responsabilidades había sido mayor o menor en cada gestión de los Secretarios Generales, hasta la aprobación del Reglamento Interno de la Secretaría Permanente y del Manual de Clasificación de Puestos”.*²⁵

La Secretaría Permanente fue creada una década después del CSUCA, con el propósito de darle continuidad a las iniciativas del Consejo, que hasta esa fecha sólo había tenido reuniones esporádicas. Desde su fundación ha asumido la representación del Consejo y ha jugado diferentes roles, respondiendo a la coyuntura histórica, a las proyecciones que ha definido el Consejo y a las posibilidades que le facilita la cooperación internacional; cabe mencionar que han habido algunos períodos que han amenazado su existencia y otros en los que ha tenido éxito en la consecución y administración de recursos.

Esta institución siempre ha estado entre la alternativa de desarrollar su propio equipo de trabajo o apoyarse en los recursos humanos de sus universidades miembros, para la ejecución de sus programas.

²⁵ *Ibid.*

Según los estatutos del CSUCA, las siguientes actividades son fundamentales para la Secretaría:

- a) *Debe tomar las decisiones institucionales estratégicas.*
- b) *Debe velar por la buena marcha administrativa de la institución.*
- c) *Está concebido como el espacio donde los máximos dirigentes de las universidades miembros buscan establecer el consenso y el compromiso para con los planes y programas que impulsa.*
- d) *Es también el órgano electoral, para los cargos ejecutivos de la institución.*
- e) *Es, a su vez, el órgano legislativo, ya que él aprueba los Estatutos o sus reformas y los reglamentos.*
- f) *También es el órgano contralor de las finanzas de la institución, a través de las auditorías externas que él contrata, para esos fines.*
- g) *El Consejo, tiene dos órganos auxiliares: el Congreso Universitario Centroamericano y la Secretaría Permanente.²⁶*

El CSUCA es el único organismo universitario regional, activo y reconocido por el Sistema de la Integración Centroamericana, además tiene posibilidad de reproducir sus acciones en 7 países a través de 17 universidades e incidir en todo el sistema educativo de los países centroamericanos.

El Consejo, además, agrupa a los máximos dirigentes de la educación superior pública de la región y a los líderes estudiantiles universitarios y su voz puede ser escuchada por gobiernos, instituciones y organizaciones sociales.

²⁶ Álvarez Gil, Oscar, 2005 *Op Cit*

Dado que su peso regional en materia de educación está francamente demostrado, es evidente que el Consejo tiene facultades adquiridas que se extienden a:

- Invertir recursos propios para orientar y garantizar la identidad de su desarrollo institucional y de sus programas.
- Contar con un Plan Estratégico de desarrollo, como es en este caso el II PIRESC; respaldado por dos Congresos Universitario Centroamericanos.
- Impulsar sus decisiones a través de las universidades y gremios estudiantiles que sus miembros representan.
- Integración y representación efectiva de todas las instituciones de educación superior pública del istmo.
- Garantizar la presencia de sistemas técnico-académicos sobre evaluación y acreditación en la confederación universitaria centroamericana.
- Organizar y trabajar en redes regionales e internacionales diversas.
- Captar recursos públicos, de la cooperación internacional y también del sector privado.
- Fortalecer a la Confederación en el ámbito de la evaluación y acreditación de la calidad, en este caso con la existencia del SICEVAES y CCA
- Facilitar el dialogo para abordar integralmente el sistema educativo.
- Establecimiento de convenios entre universidad-empresa privada.
- Fomentar la inversión de las universidades en la formación, actualización y establecimientos de programas que responden a las necesidades de la sociedad.²⁷

Por otro lado, según los Estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana que fueron aprobados en La Habana, Cuba en julio de 2005, el CSUCA tiene la

²⁷ *Ibid.*

obligación de “establecer las políticas generales de la Confederación, de acuerdo con sus principios, fines y objetivos, así como con las grandes áreas prioritarias definidas por el Congreso Universitario Centroamericano”.²⁸

Según el artículo 11 de los estatutos del CSUCA, corresponde a dicho organismo velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios y Fines de las universidades públicas de Centroamérica y de los estatutos, convocar al Congreso Universitario Centroamericano, admitir nuevas universidades a la Confederación, así como suspender a cualquiera de las universidades miembros, de acuerdo con lo que establecen los citados estatutos.

*“Asimismo, el CSUCA se encarga de elegir al Secretario General de la Confederación y al Secretario Adjunto o removerlos cuando se les demuestre violación o incumplimiento de los Estatutos vigentes. También se encarga de crear, modificar y suprimir programas, proyectos y sistemas regionales, así como formular políticas y normas generales para su organización y funcionamiento, además de aprobar el presupuesto anual de la Secretaría General, y el monto de las cuotas que deberán aportar las universidades miembros”.*²⁹

El CSUCA está obligado a autorizar las carreras que surgen en las universidades regionales, aprobar las prórrogas del estatus regional de las mismas y el reglamento de cada uno de los Sistemas de la Confederación o modificarlo en caso de ser necesario.

²⁸ CSUCA (2005): “Estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana”.
http://www.csuca.edu.gt/CSUCA/Estatutos_CSUCA.doc, consultado el 8 de julio de 2007.

²⁹ *Ibid.*

También debe aprobar los planes de acción de la Secretaría General, evaluar su cumplimiento, conocer y aprobar anualmente los informes de evaluación de los programas que forman parte de los planes anuales de la Confederación y el Informe de Labores de la Secretaría General, contratar al Auditor Externo y conocer los informes presentados por el mismo al menos una vez por año, además de un Informe Anual General.

El CSUCA también promueve convenios entre las universidades miembros, **los cuales deben garantizar igualdad en el trato de los estudiantes centroamericanos con respecto a los estudiantes nacionales**, a defender la autonomía de las universidades miembros, y “*establecer las líneas de acción que contribuyan a su fortalecimiento, elaborar un reglamento propio de la institución y aprobar todos los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Confederación*”.³⁰

*Como órgano encargado de aprobar, modificar, derogar e interpretar los Estatutos, debe nombrar comisiones encargadas de velar el cumplimiento de los mismos y aprobar el cambio de sede de la Secretaría General en caso de ser necesario. También es el órgano encargado de conferir órdenes, reconocimientos y distinciones a personalidades destacadas de la educación, ciencia y cultura, además de realizar otras funciones que contribuyan al cumplimiento de los fines, principios y objetivos de la Confederación.*³¹

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

Para efectos de la presente investigación, el CSUCA tiene por atribución principal la de promover los procesos y mecanismos necesarios para la igualdad en el ejercicio profesional, lo cual implica el diseño de modelos de equiparación de carreras para las universidades centroamericanas.

1.2 Planes Estratégicos para la Integración Regional de la Educación Superior Universitaria Centroamericana

En definitiva, la planeación conjunta de estrategias regionales es fundamental para la coordinación de políticas. La obtención de resultados homólogos favorables es parte de un proceso de planificación y previsión; en tal sentido, la región centroamericana se ha valido de los Planes Estratégicos para la Integración Regional de la Educación Superior Universitaria Centroamericana (PIRESC). Cada uno se plantea con heterogéneos niveles de avance.

El CSUCA en 1961 se enfrentaba el desafío de evaluar el funcionamiento de la Confederación y fue así como se aprobó el Primer Plan Estratégico para la Integración Regional de la Educación Superior Universitaria Centroamericana, en adelante PIRESC I, propuesto en 1959 que buscaba contribuir al desarrollo del Programa de Integración Económica y a impulsar el Mercado Común Centroamericano mediante la formación de profesionales en áreas que les fueran de utilidad a tales instituciones. El Plan tenía el objetivo de optimizar la educación superior, fortalecerla y diversificar su contenido en Centroamérica, contribuyendo con sus proyectos y programas a los procesos de

integración y desarrollo regionales. Cuando se aprobó el PIRESC I se establecieron varias escuelas regionales haciendo hincapié en las áreas científica y tecnológica.

Desde la década de 1960 en adelante y mientras seguía el proceso de integración en el Istmo Centroamericano, el CSUCA promovió exitosamente el Primer Plan de Integración Regional de la Educación Centroamericana (PIRESC-I), sin embargo y pese a los esfuerzos realizados por la institución el programa no llegó a desplegarse según los planes debido a un buen número de las universidades de la región y el CSUCA afrontaron diversas dificultades causadas por los conflictos armados que los países centroamericanos tuvieron que pasar desde la década de 1970 hasta la de 1990.

Cuando mermó el conflicto que los países de la región tuvieron que afrontar y mientras se intentaba superar las secuelas de la crisis se llevó a cabo el Cuarto Congreso Universitario Centroamericano en Tegucigalpa, Honduras en 1995 durante el mes de agosto, en el cual el CSUCA retomó la idea de la unificación regional de la enseñanza superior y fue así como se presentó la propuesta del Segundo Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana (PIRESC II), los acuerdos de dicho programa fueron sancionados por el Quinto Congreso que se llevó a cabo en Costa Rica en Septiembre de 1999.

En su momento, los objetivos específicos del segundo Plan fueron definidos como *“Replantear el accionar de la educación superior integrada, dejaban constancia de los*

*anhelos de los académicos de la región, y dentro de los retos que se planteaban en los mismos”.*³²

Este Segundo Plan sobresalió por haber impulsado los Sistemas Universitarios Regionales (SUR) y las Redes Académicas, los programas que derivan de dicho Plan son:

- Sistema de Carreras y Postgrados Regionales (SICAR)
- Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES); Sistema de Relación Universidad-Sector Productivo (SICAUSP)
- Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE)
- Red de Sistemas de Información Documental (RED SIID)
- Programa de Intercambio Académico México Centroamérica (ANUIESCSUCA)
- Consejo Centroamericano de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (CCA) (como resultado del desarrollo alcanzado en el marco del SICEVAES)

El CSUCA ha atravesado distintas fases y dificultades como institución, incluso algunas etapas que comprendieron delicados problemas financieros y de otra índole, por tanto el Plan impulsó el establecimiento de una estructura operativa compuesta por Sistemas Universitarios Regionales, Redes Académicas Regionales, Convenios Universitarios Regionales y diversas áreas de Trabajo que involucraban un procedimiento de evaluación de calidad y acreditación universitaria, para que éste las lleve a perfeccionar

³² García, Jorge Mario (2000): “La necesidad de una integración regional académica consolidada, ante el reto ineludible de la integración Centroamericana”.
http://www.csuca.edu.gt/Eventos/VIcongreso/vicongreso_files/Ponencias%20ganadoras/Tercer%20Lugar.DOC, consultado el 14 de julio de 2007.

la calidad académica y compatibilizar la acreditación de títulos y la práctica profesionales, así como el desarrollo de carreras y pos grados regionales. El Segundo Plan tiene como objetivo, fortalecer la enseñanza superior en la región Centroamericana, y brindar apoyo al proceso de integración, estrechando las relaciones entre universidades.

Cuando se elaboró el Segundo Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana se llevó a consideración la crisis que atravesaban las universidades y los países regionales. El transcurso de la liberalización y desregulación de las economías centroamericanas iniciado en 1994, tuvo su apogeo dentro de un ambiente internacional globalizante, e impulsó la creación de aparatos económicos regionales.

Otro de los objetivos del PIRESC II es favorecer el desarrollo regional en un nivel más elevado al que se había logrado antes de su aprobación, a través de impulsar, renovar y regenerar las relaciones entre las universidades y la sociedad centroamericanas. Se emitieron varias opiniones respecto del Plan, algunas expresan que el CSUCA aún no logra superar las consecuencias de las crisis pasadas en términos de su imagen, y otras sugieren que *“podría ser conveniente identificar nuevas formas de apoyo a las universidades nacionales, además de desarrollar las comunicaciones y acuerdos inter-universitarios”*.³³

³³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2001): “La integración Centroamericana y la Institucionalidad regional”. www.eclac.cl/mexico/publicaciones/sinsigla/xml/5/9585/k731-2.pdf, consultada el 14 de julio de 2007.

Centroamérica necesitaba entonces, como ahora, una estrecha relación de la educación superior con las áreas afines que contribuyan a solventar los problemas comprendidos en el cambiante entorno regional. Por tanto el Consejo Superior Universitario Centroamericano debía incurrir en la definición de ejes de trabajo que originaran

“[...] el cambio de las instituciones universitarias, por medio de un consistente esfuerzo de reflexión y de concertación de voluntades y propósitos, esfuerzo que pretende involucrar a los distintos actores de la sociedad civil centroamericana, en un amplio proceso de concertación y promoción de la reforma universitaria, de cara a los desafíos del III Milenio”³⁴.

Tal esfuerzo conlleva a la aprobación del Segundo Plan de Integración Regional de la Educación Superior, que tiene como objetivo estratégico la definición de *“[...] una nueva relación universidad-sociedad, asumiendo la integración regional como estrategia de gestión de cambio hacia un modelo de universidad de que promueva la equidad y desarrollo sostenible”*.³⁵ Los objetivos específicos que derivan del anterior son:

- Fortalecimiento del carácter regional de las universidades miembro, mediante el potenciamiento y sistematización de la comunicación interuniversitaria en el ámbito de las áreas académicas básicas.
- Estímulo a al desarrollo del conocimiento en áreas estratégicas regionales

³⁴ CSUCA (2204): “Foro Regional 2004, La Universidad Centroamericana hacia el Tercer Milenio”. EDUCA/CSUCA, Ciudad de Guatemala, p. 11

³⁵ Ibid, p. 47

- Establecimiento de redes de sistemas de información y comunicación entre las universidades, como requisito indispensable para la formación de redes académicas regionales
- Mejoramiento de la calidad académica mediante la acreditación y la evaluación académica, como premisa para la transformación científica, educativa y cultural necesaria en el contexto anteriormente descrito.
- Constitución de espacios de discusión, debate y análisis de los proyectos de desarrollo nacional, incluyendo el papel de las universidades en estos procesos.

Para alcanzar dichos objetivos se delimitaron varias áreas de trabajo, además de una estructura operativa. Respecto a las áreas de trabajo, las que se mencionan a continuación son las tomadas como prioritarias, y se encuentran en conformidad los objetivos planteados:

- Evaluación y Acreditación, que tendría como objetivo el desarrollo de una cultura regional de evaluación, mediante el estímulo de procesos de auto evaluación y la creación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES).
- Carreras y postgrados regionales, cuya meta primaria lo constituiría la actualización y promoción del Sistema Centroamericano de Postgrados y Carreras Regionales (SICPCAR), mediante la formación de redes y el intercambio académico, y el establecimiento de un fondo regional para intercambios académicos y apoyo económico a estudiantes.

- Información documental, mediante la creación de un Sistema Universitario Centroamericano de Información Documental, que, entre otras cosas, logre la interconexión telemática de las bibliotecas universitarias que permita el acceso a las diferentes colecciones y potencie el intercambio académico.
- Vida estudiantil, cuyo eje debería ser un Sistema Regional de Vida Estudiantil (SISREVE), que facilite tanto el intercambio académico, deportivo y cultural en el seno de la comunidad estudiantil centroamericana, como la coordinación articulada de instancias coordinadoras de vida estudiantil en las universidades del CSUCA.
- Relación Universidad – Sociedad. Mediante el establecimiento de un Sistema Regional de Universidad-Empresa, que se vislumbra como un instrumento hacia la construcción y refuerzo de la institucionalidad democrática. Adicionalmente, y en la dirección expuesta, se considera relevante el desarrollo y fortalecimiento de programas que estimulen la relación universidad-sector productivo, como iniciativa destinada a mejorar el nivel de vida de la población en la región.
- Investigación e información sobre la educación superior, con el objetivo de crear un sistema Centroamericano de Información Universitaria (SISCIU), que constituya un servicio de información sobre la oferta académica, de servicios y tecnológica, los recursos humanos, las investigaciones y en general información que pueda ser relevante para la sociedad centroamericana.
- Gestión universitaria y financiamiento de la educación superior, para analizar temas relacionados con el financiamiento de la educación superior, como eficiencia y

eficacia administrativa en las universidades, diversificación de fuentes de financiamiento, así como su relación con el Estado.

- Formación continua, en respuesta a un entorno internacional de intercambio académico y tecnológico potenciado por el advenimiento y popularización de las redes de computadoras, la formación continua como forma de atender las demandas de actualización profesional tan necesarias en este entorno.
- Integración editorial universitaria, que pretende la divulgación de la literatura y la producción científica centroamericana, mediante el estímulo a la colaboración inter editorial que aumente la publicación regional.
- Investigación regional, con la creación de un Sistema Centroamericano de Investigación, que promueva la conformación de unidades de investigación temáticas.

Es posible dilucidar a través de las áreas y los objetivos mencionados, que el desempeño del PIRESC II tenía como base primordial una estructura operativa conformada por Redes Académicas Regionales (RAR), ideadas como zonas de cooperación, reflexión e intercambio académico; los Sistemas Universitarios Regionales (SUR), creados con el fin de coordinar las áreas de trabajo señaladas con el resto de la estructura operativa del CSUCA; la Comunidad Universitaria Centroamericana (CUC), determinado como uno de los objetivos principales del CSUCA desde el Cuarto Congreso Universitario Centroamericano y que procura la actuación unificada de las universidades confederadas ante los nuevos desafíos regionales; y finalmente, las

instituciones de apoyo jurídico, moral y económico que se desglosan de los convenios que amparan los Sistemas Universitarios Regionales.

La Confederación Universitaria Centroamericana trabajó sobre la plataforma de la definición de las principales directrices y retos de la enseñanza superior en el Istmo, para lograr encontrar un nuevo y mejorado punto de partida para perseguir la consecución de sus fines y objetivos, así mediante la participación en diversas actividades preparatorias se elaboró el Tercer Plan Estratégico para la Integración Regional de la Educación Superior Universitaria Centroamericana (PIRESC III).

El PIRESC III fue presentado en el Sexto Congreso Universitario celebrado en Guatemala los días 10 y 11 de noviembre de 2004 y fue aprobado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA en 2005, para los próximos 10 años.

En el PIRESC III se establecen seis Programas y sus Áreas Prioritarias:

- Programa de Armonización, Integración y Movilidad Académica Regional
- Programa de Aseguramiento de la Calidad
- Programa de Investigación y Docencia Regional
- Programa de Relación Universidad-Sociedad-Estado
- Programa de Vida Estudiantil
- Programa de Comunicación y Divulgación Universitaria

Algunas de las áreas prioritarias son las siguientes:

- Incidencia de la Confederación en la integración y mejoramiento de los sistemas educativos en la región
- Armonización de la educación superior pública en la región
- Carrera docente
- Gestión de la cooperación internacional para la integración y mejoramiento de la educación superior pública
- Cobertura, equidad y calidad de la educación superior pública
- Fortalecimiento de la investigación de impacto regional
- Solidaridad entre las universidad para la optimización con enfoque regional de los recursos universitarios
- Relación universidad pública-Sociedad-Estado
- Liderazgo de la universidad pública en la propuesta de solución a los problemas regionales
- Planificación, eficiencia y transparencia de la gestión administrativa y financiera de la educación superior pública
- Vida estudiantil
- Proyección de la Confederación en el ámbito internacional

Un ejemplo de la relevancia del CSUCA como organismo internacional que impulsa la educación superior dentro de la integración regional, es que se ha emprendido el “Programa Regional de Formación e Investigación en materia de Integración [Regional]”, con la cooperación del Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA) de la Unión Europea, que a la vez participa en la

organización y financiamiento del Encuentro Centroamericano sobre Tratados de Libre Comercio: Desafíos para la integración regional ante las perspectivas de un acuerdo de asociación Unión Europea-Centroamérica.

El CSUCA además, ha desplegado a lo largo de su historia y especialmente en sus últimos años de labor, distintos procesos interconectados que armonizan con los objetivos de los Sistemas y Programas que ha llevado a cabo; incluso es parte de los principales Organismos de Integración Regional y las principales Redes y Sistemas de Educación Superior de América Latina y Europa, además trabaja impulsando el perfeccionamiento de proyectos y programas de cooperación Internacional con varios países de Latinoamérica, Europa y Asia.

1.3 Definición de términos asociados

Aún cuando en Centroamérica se comparten elementos importantes como el idioma (salvo Belice) y métodos educativos similares, se ha notado que de país a país, cambian las referencias a las mismas nociones llamándoles por distinto nombre, en lo que a educación se refiere.

Por tanto, se ha optado por esclarecer el significado de los conceptos principales que se utilizarán a el resto del trabajo, a fin que el lector pueda comprender a cabalidad los elementos a los cuales se hace alusión mientras se lleva a cabo la investigación.

A continuación se presenta una breve lista de conceptos generales seleccionados por su importancia dentro del objeto de estudio y se despliega una explicación básica de cada uno para ayudar al lector a entrar en materia; todos los conceptos explicados a continuación provienen del Glosario de términos de educación superior, de la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Mexicano.³⁶

Asignaturas, Materias: en adelante se debe entender como la unidad básica de un plan de estudios que comprende uno o varios temas de una disciplina, del tratamiento de un problema o de un área de especialización.

Incorporaciones: La incorporación implica el reconocimiento y validez académica de los estudios profesionales realizados y concluidos en el extranjero, o servidos en el país por instituciones extranjeras, utilizando medios tecnológicos de comunicación; en este último caso, las instituciones de educación superior extranjeras deberán estar acreditadas en el país de origen por agencias legalmente reconocidas.

Método de Calificación: el Método de Calificación se entiende como los pasos a seguir para asignar un grado, dentro de cierta escala establecida, que manifiesta la suficiencia o insuficiencia de los conocimientos y habilidades demostrados por un alumno en un examen u otro tipo de evaluación. Para tal propósito se utiliza el coeficiente de unidades de mérito, explicado a continuación citando el artículo 7 de la Ley de Educación Superior vigente en El Salvador.

³⁶ Sub Secretaría de Educación Superior (2007): “Glosario de Términos de Educación Superior”. <http://www.sesic3.sep.gob.mx/cgi-bin/glosario/glsr.pl?busca=A>, consultada el 22 de agosto de 2007.

“Artículo 7

Para efectos de cuantificar, el rendimiento académico del educando se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito, CUM, este es vinculante con los requisitos de graduación y será definido por cada institución.

Unidad de mérito es la calificación final de cada materia, multiplicada por sus unidades valorativas.

Coeficiente de unidades de mérito es el cociente resultante de dividir el total de unidades de mérito ganadas, entre el total de unidades valorativas de las asignaturas cursadas y aprobadas”.³⁷

Seminario de Graduación: el Seminario de Graduación consiste en el período de 2 ó 3 ciclos como máximo en que el egresado cumple los requisitos finales para obtener su título profesional, dichos requisitos suelen incluir la aprobación del trabajo final de graduación, el examen profesional o de grado y la realización del servicio social.

Servicio Social: Actividad no escolarizada de los alumnos de un centro de educación superior consistente en la prestación de sus servicios a la comunidad en algún asunto relacionado con el programa educativo que cursan.³⁸

Titulación de grado: el término Titulación de Grado se utilizará en referencia a un documento expedido por una institución de educación superior otorgado a quien ha acreditado una licenciatura y cubierto los requisitos establecidos para su obtención.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Universidad de El Salvador (2007): “Servicio Social”.
<http://www.cimat.ues.edu.sv/paginas/serviciosocial.htm>. Consultado el 21 de octubre de 2007.

Unidades Valorativas: a falta de una Ley de Educación Superior Centroamericana, se cita el artículo 6 de la Ley de Educación Superior que se encuentra vigente en El Salvador :

“Artículo 6

*Se establece como obligatorio, el sistema de unidades valorativas para cuantificar los créditos académicos acumulados por el educando, con base en el esfuerzo realizado durante el estudio de una carrera”.*³⁹

Puede decirse que el CSUCA tiene una estructura de poder centralizado, el cual permite que la concentración de funciones se de sobre la Secretaría General. Por otro lado, debe apuntarse el funcionamiento del CSUCA depende fundamentalmente de la voluntad de las universidades miembros, ya que todo se da de conformidad a acuerdos no vinculantes.

En Centroamérica existen muchos problemas para los profesionales que desean incorporarse a trabajar en un país distinto al de origen o que han recibido educación en el exterior y al regresar a su país encuentran que las puertas del mercado laboral están cerradas para ellos, simplemente porque ninguna institución reconoce la validez de su título profesional, ya que las leyes de educación superior y los programas de estudio no son homólogos.

La descoordinación de políticas al respecto está tratando de ser paleada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, sin embargo, no hay avances suficientemente

³⁹ *Ibid*, Art. 6.

significativos para vislumbrar en el futuro próximo una coordinación regional, para que los títulos emitidos por una universidad miembro del CSUCA, tenga validez en toda la región.

Para el caso concreto de la carrera de Relaciones Internacionales, no existen planes de estudio coordinados y, considerando que dicha disciplina requiere de constante actualización, Centroamérica no cuenta con criterios unificados para impartir y renovar los cursos y programas al respecto. De haberlos, el CSUCA tendría más herramientas para poner a funcionar su estructura, provocando una consecuente unificación de educación superior regional, liderada por el organismo competente.

Cualquier cambio propuesto en el presente estudio se enmarca perfectamente en el PIRESC III ya que éste tiene como misión la “*armonización de la educación superior en la región*”;⁴⁰ en ese sentido, el CSUCA puede incidir de manera sustancial en el plan de homologación, puesto que coinciden sus facultades con las propuestas a realizarse. El SICAR sería el órgano indicado para la implementación de una homologación, seguido de la supervisión continuada del SICEVAES, garantizando la calidad de la educación superior en cada universidad de la región. Con el objetivo de potenciar la integración centroamericana y la homologación de contenidos, el SEDUCA debe entrar en acción para facilitar un corredor editorial, dando la posibilidad a los alumnos de comparar las temáticas tratadas en las cátedras homólogas y homónimas. Mediante la consulta en un CUC acerca de los cambios a implementarse, la propuesta puede llegar a

⁴⁰ SICAR (2005): “Plan de trabajo del CSUCA 2006-2007”.
<http://sicar.csuca.org/drupal/?q=filemanager/active&fid=115>, consultado el 22 de agosto de 2007.

alcanzar consenso y mejorarse a sugerencia de las universidades miembro, así como invitar a las universidades privadas a incluirse. Tal como se verá en la página 130, el tiempo y los procedimientos a seguir son viables, evitando el desgaste institucional.

De esta manera se acepta la hipótesis que afirma que “el CSUCA podrá incidir en la realización de una propuesta de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centroamérica en la medida que los cambios en las legislaciones de educación superior y planes de estudio le den esta facultad”.

En tal sentido, se propone realizar las modificaciones posteriormente descritas, con el fin de dotar al CSUCA de herramientas para incidir en la homologación necesaria antes descrita.

II. DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS QUE IMPIDEN LA HOMOLOGACIÓN DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Los países centroamericanos tienen diversas diferencias en cuanto a legislación de educación superior y reglamentos universitarios. Resulta evidente que la carrera de Relaciones Internacionales no puede ser homologación mientras dichas diferencias no sean solventadas.

Es necesario tener en cuenta que la necesidad imperiosa de reformas en sitios puntuales de la ley y normativas universitarias puede ser reconocida por el CSUCA, pero que los cambios, en el mejor de los casos, tardarán bastante tiempo en ser aprobados y aplicados. En tanto que la situación política centroamericana no tiende a primar los intereses de la educación superior, las reformas pueden esperarse al mediano o largo plazo.

De manera puntual, las diferencias a solventar radican sobre las legislaciones posteriormente descritas, referentes a la obtención del grado académico de educación superior, las cuales establecen requisitos y procedimientos heterogéneos en la región; y sobre los planes de estudio de la carrera en las diferentes universidades puesto que las asignaturas y contenidos varían de país a país. En cuanto a las legislaciones, un proyecto de homologación debe incluir la elección de los puntos más fuertes de cada país, analizando la factibilidad de aplicación en el resto de la región. No se trata de

cambiar radicalmente las legislaciones ya existente, sino de concatenar criterios y ajustar normas para que los procesos y procedimientos sean homólogos y prácticos.

En lo referente a los planes de estudio de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, es fundamental el análisis de las áreas y los cursos contemplados por las universidades centroamericanas asociadas al CSUCA; dado que se busca la aceptación de las diferentes universidades, la concatenación e hibridación de los planes ya existentes es fundamental, tomando en cuenta la situación de cada país centroamericano.

2.1 COMPARACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CENTROAMÉRICA

La comparación de leyes tiene la ventaja de poder tomar de cada legislación lo más acoplable para la región. Hay que tener muy en cuenta que los gobiernos y órganos legislativos nacionales pueden presentar férrea oposición a la modificación de las leyes locales en función de una regionalización de la educación superior. Muy difícilmente los países centroamericanos cederán ante una propuesta que modifique la ley que ya poseen. En tal sentido, puede considerarse que el primer escollo a superar es la convicción de los gobernantes de que el interés regional está por debajo del orgullo nacional.

Si bien es cierto que las legislaciones no son diametralmente opuestas, hay diferencias que hay que solventar para la aplicación viable de nuevos procedimientos y criterios, tales como lo referente a incorporación de títulos extranjeros, sistema de unidades valorativas y titulación de grado. El análisis debe ir enfocado al manejo comparativo de

las normativas puntuales acerca de elementos estratégicos, tales como cálculo de Unidades Valorativas y Titulación de grado; de ninguna manera se pretende sustituir leyes completas (lo cual sería francamente inviable); más bien se pretende hacer ajustes lo menos significativo posibles, de tal manera que los legisladores nacionales no perciban una imposición de nuevas leyes, sino una propuesta de mejora a las ya existentes.

Debe tenerse muy en cuenta que pese a la existencia de divergencias en las legislaciones, existen profundas coincidencias, las cuales son el primer paso para considerar factible la homologación. Evitando perjuicios a las legislaciones nacionales, lo más destacable entre las concordancias debe constituir la base para la reforma, teniendo en cuenta que es un paso voluntario de los Estados; cualquier cambio a la ley deberá ser congruente con la base que ya se aplica. Es decir, no se considera viable sugerir a un Estado el cambio radical de su estructura educativa; más bien, se busca fortalecer la legislación mediante apartados que permitan que las divergencias legales regionales lleguen a un punto de congruencia. Como se verá en la página 114, tras analizar las diferencias se puede formular una propuesta aplicable sin realizar cambios traumáticos en las legislaciones nacionales.

La concordancia más importante existente, es que los Estados centroamericanos aceptan la incorporación de títulos emitidos por una universidad extranjera, estableciendo cada uno, procedimientos distintos. En tal sentido, la brecha entre la situación actual y la homologación propuesta se acorta significativamente mediante la permisión ya expuesta.

2.1.1 Incorporación de títulos extranjeros

Es necesario conocer la metodología a seguir por parte de los diferentes Estados y universidades en el caso de incorporación de títulos extranjeros. Es menester recordar que la incorporación implica el reconocimiento expreso del Estado, con el fin que el profesional graduado en otro país de la región, pueda ejercer plenamente su profesión, siendo admitida su licencia bajo los deberes y derechos que la ley vigente estipule. No ha de entenderse la igualdad de derechos y obligaciones con los nacionales, puesto que hay elementos del derecho laboral del Estado que entran en juego; solo puede entenderse que profesionalmente, el incorporado adquiere todas las prestaciones de sus homólogos nacionales, bajo el régimen laboral propio de los extranjeros. Como se vio en la página 23, esto incluye una labor por parte del CSUCA, puesto que debe promover convenios entre las universidades miembros, los cuales deben garantizar igualdad en el trato de los estudiantes centroamericanos con respecto a los estudiantes nacionales.

A) Marco legal salvadoreño

La ley de educación salvadoreña, en su artículo 17, establece que es el Ministerio de Educación es el encargado de realizar las incorporaciones; los requisitos para dicho procedimiento se basan en la legalidad de la institución emisora del título a ser incorporado y a la relación legal de El Salvador con el país emisor. En tal sentido, si el título es emitido por una universidad debidamente acreditada en el país

centroamericano al cual pertenezca el caso, no existe limitante alguna para que se realice la incorporación, pese a que en la práctica no se da de esta manera.

El hecho que sea el Ministerio de Educación el que evalúe y autorice las incorporaciones, significa que el título emitido en el extranjero no es ratificado por ninguna universidad salvadoreña, lo cual implica que si existiese algún requisito laboral al respecto, el profesional incorporado no podría acceder al privilegio cuyo requerimiento no cumple.

El artículo concluye con *“En caso de no existir en el país carreras similares o equivalentes, el Ministerio de Educación emitirá un reglamento que establezca los procedimientos para la materia”*,⁴¹ lo cual no procede puesto que se trata de la carrera de Relaciones Internacionales, la cual está acreditada en la Universidad de El Salvador. Dado que la legislación salvadoreña permite las incorporaciones, el único escollo que se presenta es el reconocimiento de equivalencias, ya que las asignaturas y programas son distintos; en tal sentido, la legislación salvadoreña abre el paso a las incorporaciones siempre y cuando los planes de estudio permitan equiparar las áreas de conocimiento contempladas en la esfera nacional.

B) Marco legal costarricense

Por su parte, Costa Rica, en su Ley Fundamental de Educación, establece que la Universidad Nacional, en su carácter de universidad estatal autónoma, tiene la facultad

⁴¹ Ley de Educación Superior de la República de El Salvador, *Op Cit.*

de emitir títulos “[...] válidos para el desempeño de funciones públicas en el que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acrediten”.⁴²

La ley ya citada establece además, que la Universidad de Nacional de Costa Rica es la única institución facultada para realizar incorporaciones de títulos extranjeros; siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión y que exista un tratamiento recíproco con el país emisor del título académico.

Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Costa Rica es la única que puede “ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras universidades”,⁴³ lo cual incluye a las extranjeras. En tal sentido, Costa Rica exige que las incorporaciones se realicen bajo condiciones de reciprocidad y homologación de planes de estudio y títulos académicos; dichos requisitos exigen tácitamente la implementación de una homologación de la educación superior en la región (para el caso, de la carrera de Relaciones Internacionales), ya que al existir planes unificados y criterios homólogos de titulación, la Universidad de Costa Rica no tendría problemas en ratificar la carrera en universidades de la región, dando paso así a una incorporación sencilla del licenciado en Relaciones Internacionales al régimen profesional costarricense.

⁴² Ley Fundamental de Educación de la República de Costa Rica, Cap. II, Art. 20.

⁴³ *Ibid*, Cap. II, Art. 21.

Por otro lado, dado que es la Universidad de Costa Rica la que realiza la incorporación, el título del profesional graduado en el extranjero obtiene todos los beneficios contemplados en el artículo veinte de la ley ya mencionada, puesto que es la única universidad nacional costarricense quien brinda al incorporado los privilegios profesionales de los que gozan los nacionales. En tal sentido, el incorporado puede participar en cualquier actividad propia de su licencia, tal como si se hubiese graduado de la universidad costarricense. Dicha disposición tácita en la ley, da mayores atractivos a los profesionales en planes de incorporación, puesto que la universidad que ratifica el título incorporado, los faculta para ejercer plenamente, observando nada más la ley laboral referente a extranjeros.

C) Marco legal guatemalteco

La Universidad de San Carlos de Guatemala, única universidad del Estado, es autónoma en su funcionamiento y gobierno interno, asumiendo la obligación exclusiva de “[...] *dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal*”.⁴⁴ En tal sentido, el Estado guatemalteco reconoce a su universidad estatal como la responsable de dirigir las políticas de educación superior, dándole incluso la capacidad de dictar lineamientos acerca del tema. Pese a la autoridad conferida a la Universidad de San Carlos, las universidades privadas quedan en libertad de establecer su propio ordenamiento institucional y de calidad, siendo vigilados por un consejo *ad hoc*, integrado en parte por representantes de la

⁴⁴ Constitución Política de la República de Guatemala, Sección Quinta, Art. 82.

Universidad de San Carlos, lo que igualmente confiere autoridad parcial a la universidad estatal sobre el ámbito privado de la educación superior. Los títulos emitidos por las universidades, tanto privadas como pública, tienen igual validez para el ejercicio profesional, lo cual implica que no existe distinción alguna entre profesionales con títulos de carreras homólogas. Se agrega además, que las únicas instituciones facultadas para la emisión de títulos válidos en Guatemala, son las universidades legalmente establecidas, lo cual implica que las incorporaciones tengan que pasar por una casa de estudios superiores para poder realizarse. La institución electa por el Estado guatemalteco para tal fin en la universidad de San Carlos, siendo congruentes con las facultades exclusivas que le atribuye la ley.

“La Universidad de San Carlos de Guatemala, es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto hayan de llenarse, así como para reconocer títulos y diplomas de carácter universitarios amparados por tratados internacionales”⁴⁵.

La ley guatemalteca, como puede observarse en el artículo antes citado, faculta a la su única universidad estatal a regir de manera exclusiva las incorporaciones de títulos emitidos en el extranjero; la universidad tiene la facultad de establecer sus propios mecanismos y requisitos conforme a la ley, lo cual le facilita la aplicación puesto que tiene la libertad de formular los procedimientos a su propia conveniencia, buscando de

⁴⁵ Ibid, Sección Quinta, Art. 87, párrafo segundo.

manera ideal, la desburocratización de los procedimientos. La ley agrega que “no podrán dictarse disposiciones legales que otorguen privilegios en perjuicio de quienes ejercen una profesión con título o que ya han sido autorizados legalmente para ejercerla”⁴⁶. En dicho sentido, la legislación guatemalteca garantiza que una vez realizada la incorporación (entendida como la autorización de ejercicio profesional), no puede emitirse ninguna disposición que vaya en detrimento del incorporado, dándole plena libertad de ejercicio de sus derechos ante la ley y en el campo profesional. Debe comprenderse que Guatemala adopta como propio entonces, el título incorporado, dado que una vez aprobado el procedimiento respectivo por la universidad de San Carlos, el profesional se ve plenamente incorporado al ámbito profesional guatemalteco, únicamente sometido a las leyes existentes previo a su incorporación.

La Universidad de San Carlos, en sus estatutos (Título VII, Cap. I, Art. 80.), establece al respecto de las incorporaciones de títulos extranjeros disposiciones varias:

“Las incorporaciones serán otorgadas por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa tramitación de un expediente en el Departamento de Registro y Estadística de conformidad con el instructivo correspondiente. En el expediente indicado se establecerán los antecedentes y calidades del solicitante, quien deberá escoger una de las siguientes opciones:

a) Realizar un examen de incorporación;

⁴⁶ Ibid, Sección Quinta, Art. 87, párrafo tercero.

b) *Efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio*".⁴⁷

En el caso de la incorporación por examen, será la universidad la que nombre a una comisión competente para la realización de la prueba; dado que la carrera de Relaciones Internacionales existe en ambas naciones, no hay problemas para encontrar personal calificado al interior del país. En el caso de escoger el servicio social, éste debe ser cumplido en una institución pública designada por la Universidad de San Carlos.

Antes de realizar el trámite de la incorporación, la validación del título debe ser realizada por la universidad estatal guatemalteca, certificando que los contenidos de los cursos y áreas de estudio son compatibles con los requerimientos locales. El responsable del trámite de incorporación es el rector de la Universidad de San Carlos, proporcionando la documentación pertinente, previamente legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Todo el procedimiento ya descrito, se ve francamente facilitado por una disposición de la constitución guatemalteca en su artículo 87, la cual establece que *"los títulos otorgados por universidades centroamericanas tendrán plena validez en Guatemala al lograrse la unificación básica de los planes de estudio"*.⁴⁸ Dado que la Constitución de la República está sobre las disposiciones ya mencionadas por la Universidad de San Carlos, la incorporación de títulos centroamericanos (incluido el de Relaciones

⁴⁷ Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título VII, Cap. I, Art. 80.

⁴⁸ Constitución Política de la República de Guatemala *Op Cit*, Sección Quinta, Art. 87, Párrafo segundo.

Internacionales), solo tiene por requisito la demostración de que los planes de estudio coinciden sustancialmente con el local, constituyéndose en un paso fundamental para el proyecto de homologación centroamericana en estudio. De cualquier manera, la incorporación sigue siendo bajo trámite administrativo merced de las gestiones de la Universidad de San Carlos.

Según el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos, diecinueve incorporaciones de centroamericanos se han registrado en el último lustro, aunque ninguna por medio de la disposición especial para la región, dado que no hay planes unificados para ninguna carrera.⁴⁹ En tal sentido, puede afirmarse que la legislación guatemalteca está ya diseñada para propiciar la unificación regional de planes de estudio.

D) Marco legal hondureño

El Estado de Honduras reconoce la incorporación de títulos extranjeros estableciendo que *“La validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación de acuerdo a la reglamentación respectiva”*.⁵⁰ En acto consecuente, la reglamentación a la que el artículo se refiere es conocida como Reglamentación General de la Ley de Educación Superior, emitida en 1989 por la asamblea constituyente, la cual a su vez refiere a una normativa más especializada, llamada Normas Académicas de Educación Superior.

⁴⁹ Ministerio de Educación y Ciencia de España (2005): “Estructura y Titulación de la Educación Superior en Guatemala”. Ministerio de Educación, Buenos Aires, Argentina, P. 8.

⁵⁰ Ley de Educación Superior de la República de Honduras, Cap. IV, Art. 27.

La ley hondureña confiere la facultad exclusiva de incorporar a un titulado en el extranjero, a la Universidad Autónoma de Honduras, única universidad estatal. Establece un procedimiento francamente sencillo, no detallando requisitos en demasía. Las Normas Académicas de Educación Superior establecen que el primer paso es el otorgamiento de equivalencias, señalando las siguientes disposiciones:

“[Se requiere la] convalidación que cada centro de educación otorga por estudios de educación superior para darle valor académico con relación a un Plan de Estudios. Se podrá conceder equivalencia siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico. Para fines de equivalencia ningún centro exigirá una calificación superior al mínimo establecido en las presentes Normas Académicas [...]”⁵¹

Una vez convalidadas las asignaturas de la carrera en cuestión, la Universidad Autónoma de Honduras procede a validar las equivalencias, dando paso al reconocimiento del título, el cual implica un procedimiento mediante el cual se certifica la autenticidad del título presentado, otorgándole la declaratoria de calidad sobre los grados o niveles académicos alcanzados. Una vez se ha certificado que el título está conforme a la ley y que tiene validez sobre territorio hondureño, se procede a la incorporación, la cual, como ya se había apuntado, únicamente puede ser realizada por la universidad estatal correspondiente. La normativa hondureña establece que la incorporación se da cuando la Universidad Autónoma de Honduras, *“acepta que el*

⁵¹ Normas Académicas de Educación Superior de la República de Honduras, Cap. VII, Art. 131.

*poseedor de un grado académico conferido por una institución de Educación Superior extranjera, corresponde a un nivel de Educación Superior de Honduras”.*⁵²

Dadas las condiciones exigidas por la legislación hondureña, precisa apuntar que la base de la incorporación está sobre la homologación de condiciones con las prestadas por Honduras; es decir, para iniciar el proceso deben demostrarse que los contenidos, áreas de estudio y asignaturas son iguales o sustancialmente similares; para luego demostrar que, en comparación flexible, la calidad de la educación superior extranjera es equiparable a la nacional. En tal sentido, puede concluirse que la legislación hondureña es perfectamente acoplable a un proyecto de homologación de la Carrera de Relaciones Internacionales, puesto que si los planes de estudio son unificados, los requisitos quedan básicamente cubiertos.

En cuanto al procedimiento administrativo se refiere, la ley sujeta al aspirante a incorporación a las disposiciones temporales de la Dirección de Educación Superior, la cual se someterá a la vez, a lo dispuesto por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Para el caso, dado que la incorporación la realiza una universidad local, el incorporado goza de todos los privilegios que dicha calidad le otorga.

E) Marco legal nicaragüense

La ley general de educación de Nicaragua establece que *“las instituciones universitarias, se rigen por la Ley 89 de educación superior”*,⁵³ la cual reconoce como

⁵² *Ibid*, Cap. VII, Art. 131.

⁵³ Ley General de Educación de la República de Nicaragua, Cap. VI, Art. 48, Párrafo segundo.

universidades estatales a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León, a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua, a la Universidad Nacional de Ingeniería y a la Universidad Nacional Agraria. Estas universidades, al igual que las privadas, tienen entre otras atribuciones, la de *“Autorizar el ejercicio profesional, excepto la abogacía y el notariado, que por Ley compete a la Corte Suprema de Justicia”*.⁵⁴ En tal sentido, son las universidades las únicas facultadas para emitir títulos, lo cual se vuelve congruente con la facultad exclusiva de *“expedir certificados de estudio; cartas de egresados; constancias, diplomas, títulos y grados académicos y equivalencias de estudios del mismo nivel realizados en otras Universidades y Centros de Educación Superior, nacionales o extranjeros”*.⁵⁵ Dado que todas las universidades nicaragüenses están facultadas para la emisión de documentos válidos para la realización de incorporaciones en el resto de la región, existe una facilidad agregada, confiriendo a todas las instituciones de educación superior las herramientas para integrarse a un proyecto de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales.

Pese a que aun las universidades privadas pueden emitir documentos, únicamente las universidades estatales están facultadas para *“[...] reconocer los grados académicos y los títulos y diplomas universitarios otorgados en el extranjero”*.⁵⁶ Las incorporaciones en Nicaragua siguen un procedimiento consuetudinario, puesto que no está normado bajo la ley; las universidades del Estado, a través de sus respectivas Secretarías

⁵⁴ Ley 89 de Educación Superior de Nicaragua, Cap. II, Art. 9, Numeral tercero.

⁵⁵ *Ibid*, Cap. II, Art. 9, Numeral segundo.

⁵⁶ *Ibid*.

Generales, son las encargadas de realizar el trámite administrativo, siguiendo un procedimiento preestablecido.

La documentación a presentar constituye un punto fundamental para el análisis del presente estudio; tal como el resto de países de la región, no basta con presentar el título obtenido y las pruebas de la legalidad institucional donde fue emitido, además hay que agregar el plan de estudios correspondiente, el cual será analizado por el Consejo de la Facultad que corresponda; para el caso, será la facultad administradora de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. Una vez haya un dictamen favorable del Consejo de la Facultad, pasa al Consejo Universitario, quien analiza por aparte la documentación y el plan de estudios, ratificando o denegando la petición de incorporación, bajo el criterio de homologación de contenidos y conocimientos.

*Una vez “resuelta favorablemente la solicitud, la Secretaría General lo da a conocer al Departamento de Registro para su inscripción en el libro correspondiente, notificando lo pertinente al interesado. Con el dictamen favorable el interesado está habilitado para el ejercicio profesional [...]”*⁵⁷ En general, las universidades estatales nicaragüenses pueden facultar a un titulado en el extranjero para ejercer su profesión, siempre y cuando los planes de estudio sean considerablemente homólogos; por tanto, es factible afirmar que la legislación nicaragüense se vería favorecida con la unificación de planes

⁵⁷ Cisneros Moreira, Elmer (2005): “Diagnóstico de Títulos de la Educación Superior en Nicaragua”. Managua, Nicaragua, pp. 24-25.

de estudio, puesto que daría mayores prebendas a los evaluadores para determinar las capacidades profesionales de un titulado en el extranjero.

F) Convenios regionales vigentes

Además del marco legal que cada país establece, existen dos acuerdos regionales al respecto de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero. Es de suma relevancia recordar que cuando existe alguna discrepancia entre la ley nacional y un tratado, prevalece lo dispuesto por el tratado. En ese sentido, cualquier disposición nacional de las antes expuestas que obstaculice el cumplimiento de los tratados en mención, queda sin efecto.

En primer lugar, está la Convención sobre el Ejercicio de Profesionales Liberales, firmada en Washington el siete de febrero de 1923 y ratificada dos años después únicamente por las repúblicas de Guatemala y Nicaragua (ver anexo No. 1).

El propósito expreso de la convención es el de permitir que los profesionales que hayan obtenido títulos en la región, puedan ejercer su profesión libremente en cada país centroamericano. Los requisitos exigidos son la presentación del título debidamente autenticado, pretendiendo demostrar la legalidad del grado alcanzado. Solamente se necesita realizar un examen que certifique los conocimientos del titulado, si el profesional ha obtenidos el grado académico fuera de Centro América y no se ha incorporado en ningún país del istmo.

El convenio deja claro que es válido para títulos obtenidos antes y después de convenio, estableciendo que *“si la incorporación fuese posterior a la firma de la presente Convención será necesario para el efecto aludido que se haya verificado mediante examen”*.⁵⁸ Dado que los únicos países que lo ratificaron fueron Guatemala y Nicaragua, sigue existiendo dicho vínculo entre ambos, el cual puede hacerse valedero mediante el requerimiento respectivo por parte del interesado. Sin embargo, dicha convención no fue ratificada por el resto de países, por lo que no es exigible en el resto del istmo.

Caso contrario es el del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, impulsado por el CSUCA y firmado en San José, Costa Rica, el cinco de septiembre de 1942 (ver anexo No. 2). Fue ratificado por Honduras en 1963, El Salvador en 1964, Guatemala en 1965 y Costa Rica en 1966; siendo Nicaragua la única nación del istmo que no se ha adherido. Cabe mencionar que el Convenio deja abierta la posibilidad del ingreso de Panamá, quien solo debe rubricar y ratificar el convenio. Dicha disposición vuelve más incluyente el proyecto de homologación, puesto que, pese a la carencia de la carrera de Relaciones Internacionales en Panamá, éste puede incorporarse al modelo con otras carreras en el futuro modificadas, o bien, abrir la carrera que es francamente fundamental.

⁵⁸ Convención sobre el Ejercicio de Profesionales Liberales, Washington (1923), Art. 1.

Los requisitos para la incorporación de títulos centroamericanos se establecen en el convenio:

*“El centroamericano por nacimiento que haya obtenido en alguno de los Estados partes del presente Convenio, un Título Profesional o Diploma Académico equivalente que lo habilite en forma legal para ejercer una profesión universitaria, será admitido al ejercicio de esas actividades en los otros países, siempre que cumpla con los mismos requisitos y formalidades que, para dicho ejercicio, exigen a sus nacionales graduados universitarios, las leyes del Estado en donde desea ejercer la profesión de que se trate. La anterior disposición será aplicable mientras el interesado conserve la nacionalidad de uno de los países de Centroamérica”.*⁵⁹

Como puede observarse en el texto del Convenio, los requisitos radican sobre la legalidad del título, estableciendo que el único requerimiento es la equivalencia del título profesional, lo cual implica que si existiese un plan único para el istmo, basado en este Convenio, la incorporación sería un trámite únicamente administrativo. En tal sentido, puede decirse que el convenio abre las puertas a un proyecto de homologación, dando fuerza legal a la unificación de criterios para las carreras universitarias.

El convenio establece además en su artículo dos, que los profesionales incorporados están sujetos a todas las disposiciones de la ley nacional, obligados a pagar impuestos y a rendir cuentas del ejercicio profesional cuando así sea requerido. En tal sentido, el convenio dota a los incorporados de un carácter nacional, puesto que los equipara en

⁵⁹ Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, San José (1942). Art. 1.

materia legal con los profesionales graduados en el país que incorporó el título. En definitiva, esta es una medida necesaria y beneficiosa, puesto que garantiza que los incorporados ejerzan con el más alto nivel de profesionalidad posible, atendiendo a todas las exigencias que un nacional debe obedecer. Además, es una medida beneficiosa ya que da al incorporado la confianza de que será tratado bajo los mismos derechos que sus colegas nacionales. A manera de ejemplo, la disposición salvadoreña de no incorporar a los titulados a ninguna universidad sino simplemente autorizados por el Ministerio de educación, contraviene lo dispuesto por el tratado, puesto que el profesional no obtiene los mismos derechos. Como se puntualizó al principio, cualquier contradicción entre la ley y el tratado genera la imposición de lo dispuesto por el tratado. Es así, que aun cuando sea el Ministerio de Educación la institución pertinente, nadie puede poner requisitos que discriminen de alguna manera al incorporado por carecer de incorporación de parte de una universidad salvadoreña.

Por otro lado, el Convenio establece que “*se reconoce la validez, en cada uno de los Estados partes del presente Convenio, de los estudios académicos aprobados en las Universidades de cualquiera de los otros Estados*”.⁶⁰ En ese sentido, ningún Estado firmante puede poner en duda la confiabilidad de una institución de estudios superiores extranjera, debiendo confiar en la calidad educativa de la misma. De cualquier manera, la unificación de un plan de estudios elimina cualquier vacilación acerca de la calidad de

⁶⁰ Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, San José (1942) *Op Cit*, Art. 4.

a enseñanza, puesto que al ser homóloga, los Estados no tienen más que dar su aprobación para la respectiva incorporación.

Además, el Convenio establece mecanismos de comunicación entre las universidades del istmo, siendo una parte fundamental en la unificación de criterios. En lo referente al ámbito plenamente académico, el convenio establece en el artículo 8 que:

*“Las Universidades centroamericanas se comunicarán unas con otras, cuáles son sus escuelas o institutos universitarios; qué clase de títulos o diplomas expiden y si ellos habilitan a quienes los poseen para el ejercicio de la profesión, o si deben cumplir algún otro requisito de orden académico o legal. Igualmente se darán a conocer cualquier modificación que acordaren sobre estos aspectos”.*⁶¹

Tras dicha comunicación, las universidades involucradas gozan de las herramientas suficientes para establecer procedimientos y requisitos adecuados para las incorporaciones. En este sentido, el Convenio facilita el estudio de los casos, puesto que al momento de evaluar la incorporación, no es necesario investigar demasiado para obtener la documentación mínima.

Además, el Convenio, bajo el espíritu de la cooperación, pretende que exista un canal abierto de comunicación regional, de tal manera que, según el artículo 7, todas las universidades centroamericanas tengan acceso a bases de datos y estudio de casos:

⁶¹ *Ibid*, Art. 8.

“Cada una de las Universidades centroamericanas informará regularmente a las otras de los títulos profesionales que se hayan expedido y de aquellos que en lo sucesivo se extendieren, de las incorporaciones realizadas [...], de la nacionalidad del interesado”.⁶²

En tal sentido, al existir acceso a información sin mayor burocracia, las incorporaciones deben convertirse en un procedimiento rutinario y que no presente mayores dificultades para los interesados. El hecho de que las universidades publiquen la resolución de casos incorporados con éxito, además de estimular a la realización del procedimiento, sienta precedentes públicos de la validez del Convenio.

En definitiva, la existencia de los dos instrumentos jurídicos internacionales y estudiados da la facilidad a los países centroamericanos a incluirse en la dinámica de la homologación de carreras como la de Relaciones Internacionales; no puede hablarse de incompatibilidad entre las leyes nacionales y los convenios en vigor, aunque existe una tendencia a obstaculizar los procedimientos por parte de las legislaciones nacionales por medio de las personas que administran el sistema. Como ya se ha dicho, la estrategia no es abolir leyes ni cambiarlas radicalmente, sino hacerlas compatibles con la facilitación de la incorporación de títulos. Cabe mencionar que, pese a la obligatoriedad de cumplimiento de los compromisos adquiridos en los Convenios, en la práctica, las incorporaciones no constituyen un procedimiento sencillo.

⁶² *Ibid*, Art. 7.

Por otro lado, la no inclusión Nicaragüense en el convenio de 1942 hace difícil el proceso, puesto que ahí si se aplican de manera plena las leyes nacionales, lo cual desencadena en procedimientos y requisitos que retardan o impiden las incorporaciones. Pese a que la medida más práctica sería la incorporación de Nicaragua al Convenio, esto implica que el Estado nicaragüense tenga la voluntad de hacerlo y que pase por todas las instancias requeridas, por lo que no es la medida más viable. Más bien se sugiere la homologación del plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales, de tal manera que las leyes que rigen las incorporaciones no presenten obstáculos y no sea necesario recurrir a un convenio como los ya citados; tales modificaciones pueden verse propuestas a partir de la página 102.

Debe tenerse en cuenta que existe la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) creada en 1982, de la cual son miembros todos los países centroamericanos que se incluyen en este estudio. El convenio constitutivo establece en su artículo 3, que una de las acciones fundamentales en el tema educativo es “*fomentar la cooperación entre [...] universidades, principalmente a través del libre intercambio [...] con el fin de encontrar soluciones a problemas de interés común*”;⁶³ en tal sentido, una ley muy reciente da fuerza a los convenios internacionales antes descritos, puesto que reafirma las condiciones de cooperación y aceptación de competencia del resto de universidades regionales, dando paso a la solución expedita del problema de incorporaciones en el istmo.

⁶³ Convenio Constitutivo de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana. Capítulo I, Art. 3.

2.1.2 Cálculo de Unidades Valorativas

Otro elemento a resaltar en las diferencias entre Estados a nivel de educación superior es el cálculo de las Unidades Valorativas (UV) o también conocidos como créditos académicos.

*“Según el investigador colombiano, Pedro Polo Verano, [la unidad valorativa] es una medida del tiempo, en término académicos, que requieren los estudiantes para alcanzar los objetivos de aprendizaje de un curso determinado. El tiempo de trabajo académico. El tiempo de trabajo académico puede ser presencial o en laboratorios, talleres y estudio independiente”.*⁶⁴

El sistema de Unidades Valorativas adquiere franca relevancia puesto que para efectos prácticos, sirve para *“comparar, [homologar], convalidar y reconocer estudios, [así como para] sistematizar y estandarizar el diseño de los programas de estudio”*.⁶⁵ En función del presente estudio, las UV son la base para que los sistemas de educación superior centroamericanos reconozcan al resto de universidades como homólogas en términos de carga académica. De nada serviría que se implemente un plan de estudios único para la carrera de Relaciones Internacionales en toda la región, si no todas las universidades garantizan los mismos conocimientos medidos en función del tiempo de estudio requerido. En tal sentido, las diferencias en el sistema de Unidades Valorativas

⁶⁴ Universidad San Carlos de Guatemala (2006): Los Créditos Académicos. USAC, Ciudad de Guatemala, P 4.

⁶⁵ *Ibid.*

serán escollos indispensables de superar para la factibilidad de una homologación de planes de estudio. Cada país centroamericano tiene un sistema diferente al respecto de las UV.

A) Sistema de unidades valorativas salvadoreño

En El Salvador, la ley establece que “[...] *el sistema de unidades valorativas [es obligatorio], para cuantificar los créditos académicos acumulados por el alumno, [con] base al esfuerzo realizado durante el estudio de una carrera*”.⁶⁶ En ese sentido, todas las instituciones de educación superior salvadoreñas poseen un sistema de unidades valorativas que cumple con dos condiciones fundamentales. En primer lugar, cada unidad valorativa equivale a al menos veinte horas de clase tutelada por un docente (no se reconocen unidades valorativas por estudio en otras condiciones); y en segundo lugar, los ciclos académicos tienen una duración de dieciséis semanas, entendiendo la “hora académica” como de cincuenta minutos.

La ley de educación superior salvadoreña, en su artículo 5, obliga a que un licenciado gane al menos ciento sesenta y cuatro unidades valorativas para poder optar a la condición de egresado, lo cual implica que deberá aprobar un promedio de cuarenta y un materias que consten de una hora clase al día, por todo un semestre.

⁶⁶ Ley de Educación Superior de la República de El Salvador *Op Cit*, Cap. I, Art. 5, Párrafo primero.

Cabe mencionar que la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador cuenta con cuarenta y nueve asignaturas, totalizando ciento noventa y nueve unidades valorativas. Puede decirse entonces, que la legislación salvadoreña se queda corta con respecto a los requerimientos de contenido que la carrera ostenta; pese a que la legislación salvadoreña no registra ninguna restricción para el aumento de unidades valorativas en una carrera, es necesario que exista una unificación de.

B) Sistema de unidades valorativas costarricense

El caso de Costa Rica es distinto, puesto que no cuenta con una ley que especifique las normativas con respecto al sistema de unidades valorativas. El órgano pertinente es el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el cual determinó en el Convenio para Unificar la Definición de Crédito en la Educación superior de Costa Rica de 1976 y ratificó en el Convenio para crear un Nomenclatura de Grados y Títulos de Educación Superior Universitaria Estatal de 2000, que las unidades valorativas equivalen a tres horas semanales de trabajo bajo supervisión docente, durante quince semanas.

El acuerdo entre rectores establece que para una licenciatura “*el mínimo de [unidades valorativas] es de 150, y el máximo de 180*”.⁶⁷ Cada unidad valorativa equivale a cuarenta y cinco horas de clase, lo cual implica una reducción significativa con respecto al

⁶⁷ CONARE (2000): “Convenio para crear un Nomenclatura de Grados y Títulos de Educación Superior Universitaria Estatal”. San José, Costa Rica, P. 4.

resto de países centroamericanos. En general, la cantidad de unidades valorativas para una materia se calcula mediante la fórmula:

$$UV = \frac{THC}{45}$$

Donde UV son el total de unidades valorativas de la asignatura, THC el total de horas clase.

Cabe mencionar que si bien es cierto se menciona una distinción entre horas supervisadas y horas de estudio libre, no existe ninguna normativa que especifique las condiciones de cálculo de unidades valorativas en dichos caso.

C) Sistema de unidades valorativas guatemalteco

Guatemala rige su sistema de unidades valorativas por medio del anexo No. 1 del Acta 22-95 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos. Ahí se establece que “*Un crédito es igual a una hora de trabajo teórico dos horas de trabajo práctico por una semana durante un semestre*”.⁶⁸

Para dar cumplimiento a dichos requerimientos, el cálculo de unidades valorativas por materia viene dado en función de dos fórmulas. Para el caso de las horas de trabajo teórico, es decir, supervisadas por un docente, se calcula mediante:

$$UV_1 = \frac{THC}{NSS}$$

⁶⁸ Universidad San Carlos de Guatemala (2006) *Op Cit*, P. 11.

Donde UV_1 es la cantidad de unidades valorativas ganadas, THC es el total de horas clase recibidas y NSS es el número de semanas que dura el semestre. Para el caso de las horas de trabajo práctico, es decir, talleres o estudio individual, se calcula mediante:

$$UV_2 = 2 \frac{THC}{NSS}$$

Donde UV_2 es la cantidad de unidades valorativas ganadas, THC es el total de horas clase recibidas y NSS es el número de semanas que dura el semestre. En total, la suma de UV_1 y UV_2 es el total de unidades valorativas ganadas por asignatura.

“Para optar al grado de licenciado, se necesitan cuando menos 250 [unidades valorativas] y aprobar [...el proceso...] de tesis”⁶⁹. Por tanto, la carga semestral debe circundar las veinticinco unidades valorativas, los cuales pueden expresarse en términos de cinco materias, a razón de cinco unidades valorativas por materia. En un ciclo de dieciséis semanas, el alumno recibiría un total de ochenta horas clase por cada asignatura. Pese a que el procedimiento es bastante distinto al utilizado por El Salvador, el resultado es el mismo, lo cual favorece a una unificación de criterios en cuanto a sistema de unidades valorativas se refiere.

D) Sistema de unidades valorativas hondureño

⁶⁹ *Ibid*, P 7.

En el caso hondureño, el sistema de unidades valorativas está contemplado en Las Normas Académicas de la Educación Superior, donde se define que “*La Unidad de medida académica es la Unidad de Valorativa o Crédito que representa la intensidad del esfuerzo académico de un estudiante*”.⁷⁰ Partiendo de esa definición, las unidades valorativas en Honduras vienen dadas en función directa de la cantidad de tiempo que un estudiante invierte en cada materia.

*“La unidad valorativa o crédito en los estudios de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas, o su equivalente, si se adoptare otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres horas de labor académica en igual período”.*⁷¹

De esta forma, el cálculo de unidades valorativas en el sistema hondureño se expresa en función de la fórmula:

$$UV = \left(HCT + \frac{HCP}{3} \right) \times 15$$

Donde UV son las unidades valorativas ganadas, HCT las horas de clase teórica y HCP las horas de clase prácticas.

Además, se establece que los ciclos duran quince semanas y que, para el grado de licenciatura, se exigen entre ciento sesenta y ciento ochenta unidades valorativas

⁷⁰ Normas Académicas de Educación Superior de la República de Honduras *Op Cit*, Cap. VI, Inciso B, Art. 59.

⁷¹ *Ibid*, Cap. VI, Inciso B, Art. 60.

ganadas. Al hacer el cálculo promedio, cada unidad valorativa representa sesenta horas de clase, un poco por debajo de El Salvador y Guatemala.

E) Sistema de unidades valorativas nicaragüense

El caso nicaragüense es el más complicado, puesto que según “*informes del CSUCA actualizados al año 2005, no evidencian que Nicaragua cuente con un sistema de [unidades valorativas]*”.⁷² Cada universidad establece su propio régimen, el cual únicamente es operante dentro la institución. Ésta es, sin duda, una franca desventaja para los nicaragüenses puesto que sus estudios no pueden ser valorados en ninguna universidad, ni siquiera en las nacionales. Debe tenerse en cuenta que de alguna manera, la carencia de una normativa al respecto facilita la introducción de una propuesta de unificación centroamericana, puesto que no se trataría de reemplazar nada, ya que no existe.

La única universidad que cuenta con una carrera afín a las Relaciones Internacionales es la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua, la cual establece que “*1 [Unidad Valorativa] equivale a 15 horas académicas, en semestres de 15 semanas*”.⁷³ Es decir, para una materia impartida los cinco días de la semana, las unidades valorativas correspondientes son cinco; lo cual da un cálculo de setenta y cinco unidades valorativas por materia, aproximadamente el promedio centroamericano. Cabe

⁷² Universidad San Carlos de Guatemala (2006) *Op Cit*, P. 16.

⁷³ Calderón Chévez, Claudia (2005): “Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos en la educación superior centroamericana”. CSUCA, Ciudad de Guatemala, P. 11.

2.1.3 Titulación de Grado

La obtención del título de Licenciatura tiene diferentes requisitos en cada uno de los países centroamericanos. Las diferencias fundamentales radican sobre la duración de la carrera y la cantidad de unidades valorativas que se deben ganar. Resulta relevante unificar el tiempo de estudios puesto que así, cuando se realice la incorporación del profesional graduado en el extranjero, no se dude de la equiparación de conocimientos con los graduados nacionales. La mayor ventaja en la región, es que la carrera de Relaciones Internacionales existe de manera general como licenciatura, facilitando cualquier propuesta para la homologación de la carrera.

La titulación en El Salvador está regulada por la Ley de Educación Superior, la cual establece en el artículo 10, que “[la] licenciatura [se otorga] al estudiante que ha aprobado un programa de estudios que comprenda todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina científica específica”.⁷⁴ La ley es bastante clara al definir a un licenciado, especificando que no cuenta con un grado de especialización, sino con los conocimientos básicos para ejercer una profesión. Este elemento es fundamental para la equiparación con el resto de países centroamericanos, puesto que en principio, todos deben reconocer el nivel de conocimientos que un licenciado posee.

⁷⁴ Ley de Educación Superior de la República de El Salvador *Op Cit*, Cap. I, Art. 10, Párrafo primero.

La ley, además, establece en el mismo artículo que “*los planes de estudios académicos para la obtención del grado de licenciatura [...] tendrán una duración de cinco años y una exigencia mínima de ciento sesenta unidades valorativas*”.⁷⁵ De esta manera, se establece el tiempo en años y en horas de estudio que un licenciado debe invertir para obtener su grado académico.

Por otro lado, en Costa Rica, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es el ente normativo de los aspectos referentes a la titulación de grado, por disposición de la Ley N°6162 de 30 de noviembre de 1977, en su artículo 3. La licenciatura es un grado académico otorgado a quienes hayan cumplido con una serie de requisitos. Dado que previo a la licenciatura en Relaciones Internacionales existe la figura del Bachillerato Universitario en Relaciones Internacionales, conviene describir de manera detallada los requisitos.

Un bachiller universitario debe cursar ochos ciclos y ganar entre ciento cincuenta y ciento ochenta unidades valorativas. Como complemento, para obtener la licenciatura debe cursar dos ciclos más, con un requisito de unidades valorativas “*como mínimo treinta y como máximo treinta y seis; [dichas unidades valorativas] no incluyen el trabajo de graduación*”.⁷⁶

⁷⁵ Ibid, Cap. I, Art. 10, párrafo segundo.

⁷⁶ CONARE (2000): *Op Cit*, P. 4.

*treinta y como máximo treinta y seis; [dichas unidades valorativas] no incluyen el trabajo de graduación”.*⁷⁶

Además de esos requisitos, la institución que acredita tiene el derecho de exigir un trabajo de graduación bajo los términos que la institución estime convenientes y previamente establecidos.

Por su parte, Guatemala establece en el artículo 87 de la ley de educación superior, que su sistema de titulaciones es regido por medio del anexo No. 1 del Acta 22-95 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, la cual establece que *“un licenciado debe ganar al menos doscientos cincuenta unidades valorativas en un periodo de cinco años. Al finalizar, debe aprobar exámenes de carácter privado y público, conocidos como tesis”.*⁷⁷

Para el caso hondureño, en el artículo sesenta y nueve de las Normas Académicas de Educación Superior se establece como grado académico la Licenciatura, la cual es producto de la acumulación de unidades valorativas aprobadas; un licenciado debe cursar un mínimo de ciento sesenta unidades valorativas en un periodo de cuatro años, un año menos que el resto de Centro América.

⁷⁶ CONARE (2000): *Op Cit*, P. 4.

⁷⁷ Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos. Anexo 1 del acta 22-95.

una determinada ciencia, técnica o arte y que habilita para el ejercicio profesional".⁷⁹

Al igual que la legislación salvadoreña, las leyes de Honduras determinan el grado de especialización de un licenciado, reconociendo expresamente que hay grados académicos superiores, visto en función de la cantidad de unidades valorativas requeridas.

En cuanto a Nicaragua se refiere, no existe una legislación específica al respecto de la definición de licenciatura, solamente se cuenta con la descripción realizada por el Ministerio de Educación nicaragüense, el cual habla de que "*el título de licenciado requiere normalmente 4 a 5 años de estudios*",⁸⁰ lo cual deja claro que no existe ninguna regulación con respecto a los requisitos de tiempo o unidades valorativas (vale recordar que no existe un sistema definido).

En general, puede decirse que las legislaciones centroamericanas presentan desigualdades significativas en cuanto a normas y procedimientos concernientes a la educación superior. Las normas de incorporación presentan como requisito común la equivalencia de las asignaturas aprobadas, lo cual se consigue con la unificación del plan de estudios; los sistemas de unidades valorativas presentan diferencias sustanciales para unos países y mínimas para otros; en tal sentido, es necesario que la propuesta de homologación incluya un sistema único de unidades valorativas, así como

⁷⁹ *Ibid*, Cap. VI, Inciso CH, Art. 73.

⁸⁰ Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Nicaragua (2001): "Estructura del Sistema Educativo Escolar". Managua.

plan de estudios; los sistemas de unidades valorativas presentan diferencias sustanciales para unos países y mínimas para otros; en tal sentido, es necesario que la propuesta de homologación incluya un sistema único de unidades valorativas, así como requisitos claros de tiempo y contenido para la obtención del grado de licenciado en Relaciones Internacionales.

2.2 COMPARACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES EN LA REGIÓN

Una vez comparadas las leyes, el punto medular que obstaculiza la libre incorporación de títulos obtenidos en el extranjero, es la diferencia en el ámbito académico. La estructura del plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales incluye elementos fundamentales para comparar y analizar con miras a realizar una propuesta integral, que englobe los requerimientos de cada país centroamericano y que cubra los temas básicos para poder ejercer la profesión. Pese a que no todos los países reconocen expresamente el grado de especialización que confieren a una licenciatura, debe tenerse muy en cuenta que no se pretende más que unificar los planes; es decir, recuperar los puntos más fuertes de cada plan de estudios

La carrera se estructura sobre áreas básicas de conocimiento, las cuales aglutinan el conjunto de asignaturas a ser estudiadas. Los planes de estudio se componen por las asignaturas ordenadas por semestres, las cuales implican todo un desarrollo de contenido a evaluar. Dado que se han especificado los requerimientos de tiempo y

unidades valorativas para la mayoría de países centroamericanos, es prudente apuntar que el cálculo de UV descritas en cada plan de estudio vigente debe coincidir con los requerimientos nacionales. Para algunos países, es de carácter obligatorio la realización de un trabajo de graduación, el cual es regulado por cada legislación, dejando normalmente en libertad a la institución de educación superior para establecer sus requisitos.

Dado que esta sección trata directamente con las universidades, conviene apuntar que la sustitución total o parcial de los planes de estudio es la mejor opción para lograr una homologación. Al igual que con la legislación, dependiendo del caso, será necesaria la adaptación mayor o menor de la legislación a la propuesta de plan unificado.

Cabe resaltar que Honduras no cuenta con la carrera de Relaciones Internacionales, por lo cual no puede ser analizado un plan de estudios que no existe; la carrera más parecida es la de Comercio Internacional, pero no puede ser adaptada puesto que carece de varias áreas de estudio que son fundamentales para la licenciatura en Relaciones Internacionales.

En tal sentido, los planes de estudio a ser analizados son el de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, Licenciatura en Internacionalista de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciatura en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Costa Rica y la Licenciatura en Diplomacia y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua. Vale decir que la licenciatura nicaragüense carece de muchas áreas fundamentales para las Relaciones Internacionales, dando más atención a temáticas totalmente desvinculadas, por lo que no se puede dar por hecho que la carrera trata especialmente sobre Relaciones Internacionales.

2.2.1 Distribución de las áreas de estudio y asignaturas

Las áreas de estudio son los grandes segmentos de conocimiento en las que la carrera, para el caso, de Relaciones Internacionales se distribuye. Pese a que las materias de una misma área de estudio circundan la misma temática, no es indispensable que tengan continuidad una con la otra; es decir, una temática puede ser abordada desde distintos flancos sin perjuicio de la coherencia en el aprendizaje. La carrera de Relaciones internacionales se caracteriza principalmente por lo cambiante de sus temáticas, por lo cual, las áreas de estudio no pueden encasillar de manera rígida los contenidos. Siempre debe permitir que algunas asignaturas dinamicen lo estudiado en cada área, fomentando que los temas a revisar sean de actualidad, manteniendo siempre las bases teóricas para el estudio de la disciplina. Es así, que para adaptar la realidad cambiante a los preceptos indispensables, debe tenerse siempre en mente que hay una *“progresiva tecnificación de las Relaciones Internacionales, [como] el resultado*

*de la creciente complejidad de los intercambios y las relaciones entre países, como de las negociaciones y soluciones a problemas regionales y mundiales”.*⁸¹

En los planes de estudio vigentes en Centro América, pueden identificarse seis áreas comunes, las cuales se distribuyen a lo largo de la licenciatura, no necesariamente constantes en cada ciclo de estudios. La distribución de asignaturas en cada área es francamente heterogénea. Sin embargo, las temáticas cubiertas por cada campo de estudio mantienen una coherencia en la mayoría de países de la región.

A) Área Política

El área política podría ser considerada como la médula de la carrera, puesto que de ella se desprenden el resto de áreas. Para efectos de cubrir toda la temática, debe entenderse que la política *“es el proceso y actividad orientada, ideológicamente, a la toma de decisiones de un grupo para la consecución de unos objetivos”*,⁸² de dicha definición se desprende que a través del tiempo, diversos pensadores han expuesto distintos puntos de vista al respecto, respondiendo a la prolífera mente humana. En tal sentido, el área política debe incluir elementos históricos acerca de quienes han teorizado al respecto, pasando luego al estudio de la realidad política nacional, regional y mundial; debe cubrirse el área organizativa política de la sociedad internacional,

⁸¹ Ambi S.A.. (2007): “Universidad Nacional”. <http://www.carreras.co.cr/view.php?doc=p&i=65&carrera=750&categoria=19>, consultado el 21 de julio de 2007.

⁸² Fundación Wikimedia (2007): “Política”. <http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica>, consultado el 21 de julio de 2007.

estudiando los procesos históricos que han llevado al carácter heterogéneo actual. Dado que es un área francamente cambiante, debe haber asignaturas flexibles, que analicen el quehacer internacional contemporáneo, recordando siempre que existe “*una serie de cambios [...] sensibles en el ámbito de las relaciones internacionales, [modificándose] en particular los factores y las condiciones que desde [el fin de la Segunda Guerra Mundial] dieron cierta estabilidad al sistema internacional*”.⁸³

El plan de estudios de la Universidad de El Salvador dedica doce asignaturas al trato referente a la política en las Relaciones Internacionales (ver anexo No. 4). Inicia con el estudio de los pensadores históricos sobre el tema, dando un repaso a las corrientes filosóficas sobre la política; además, presenta una serie de asignaturas que pretenden dotar al estudiante de los conocimientos históricos de la política nacional, regional y mundial, por lo que podrá integrar sus conocimientos sobre teoría política con los hechos acaecidos y estudiados, dando un panorama explicativo de la situación mundial. Una vez comprendido el modelo político mundial, se estudia la organización de la comunidad internacional, conociendo los detalles de las instituciones oficiales y no oficiales, así como las formas de organización ilegales a nivel internacional. El plan de estudios faculta al estudiante para explicar los procesos de integración regional, así como aplicar sus conocimientos a situaciones políticas internacionales contemporáneas. Por otro lado, da a conocer al estudiante técnicas de negociación, lo

⁸³ Arroyo Pichardo, Graciela (1999): “Metodología de las Relaciones Internacionales”. Ed. Oxford University Press, México DF, México, 10º edición. P. 1. ISBN:970-613-126-4.

cual le brinda herramientas para aplicar sus conocimientos políticos mientras querella una causa a nivel internacional.

El plan de estudios cubre casi todos los flancos del área política, dividiendo las asignaturas en histórico-conceptuales y en contemporáneas, es decir, cubriendo el área a manera de línea del tiempo. En cuanto a la coherencia en el orden de las asignaturas, podría criticarse únicamente la separación de dos cursos referentes a teoría política, por uno referente a realidad nacional, lo cual corta dramáticamente la secuencia en la adquisición de conocimientos por parte del estudiante.

Para el caso de Costa Rica, el plan de estudios de la licenciatura en Relaciones Internacionales de la única universidad estatal, trata de amplia manera el área política, asignándole el 35% de las asignaturas, es decir, se imparten diecinueve cursos referentes al área (ver anexo No. 6). Las asignaturas pertinentes se distribuyen a lo largo de toda la carrera, iniciando con elementos conceptuales y teóricos; se da énfasis al conocimiento comparado de los sistemas políticos extintos y vigentes en la palestra internacional, dotando al estudiante de conocimientos básicos que le permitirán analizar desde múltiples perspectivas políticas, los eventos suscitados en la comunidad internacional. El plan aporta elementos como la geografía política, la cual resulta fundamental cuando se trata de comprender la historia y las formas en que la sociedad internacional ha optado por organizarse. Integra también, asignaturas referentes a la realidad internacional, dando amplitud para el tratamiento de situaciones que atañen al país y a la región. Intercala, desafortunadamente, materias de historia nacional y

concerniente a su macro región, puede comprender los efectos de la globalización y los pasos para el desarrollo en su localidad. En tal sentido, cabe decir que el área presenta un desorden de coherencia en el plan de estudios costarricense.

Por su parte, el plan de estudios guatemalteco es el que más énfasis da al área política, asignando para la misma el desarrollo de diecinueve cursos, representando más del 40% del total de asignaturas (ver anexo No. 8). El plan agrega además sub área de la sociología, la cual se dedica al “*estudio sistemático de la sociedad, la acción social, la relación social y los grupos que la conforman*”.⁸⁴ El plan inicia desde el primer semestre con la introducción a los conceptos básicos de la sociología y de las Ciencias Políticas, dándole seguimiento al siguiente semestre con dos asignaturas ampliamente relacionadas, pero que hacen mayor énfasis en la realidad guatemalteca. Luego, se ocupa de brindar al alumno el conocimiento detallado de las ideas políticas planteadas a través de la historia. El estudio sistemático de los pensadores políticos antiguos, aterriza en las ideas planteadas por los modernos, quienes mediante la adaptación de las ideas ya conocidas, han intentado descifrar la realidad política contemporánea. Una vez se tienen los conceptos claros, el plan procede a incorporar materias que parten del conocimiento político regional, tocando temáticas comparativas entre sistemas políticos y organizaciones internacionales, dando herramientas para el debate y la negociación. Se trata de manera detallada el ámbito de política exterior, comparando las acciones y posibilidades de las grandes potencias con las limitadas condiciones regionales; se

⁸⁴ Fundación Wikimedia (2007): “Sociología”. <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociolog%C3%ADa>, consultado el 21 de julio de 2007.

vez se tienen los conceptos claros, el plan procede a incorporar materias que parten del conocimiento político regional, tocando temáticas comparativas entre sistemas políticos y organizaciones internacionales, dando herramientas para el debate y la negociación. Se trata de manera detallada el ámbito de política exterior, comparando las acciones y posibilidades de las grandes potencias con las limitadas condiciones regionales; se teoriza sobre las relaciones existentes entre los países desarrollados y los países pobres, así como las acciones a tomar para superar el estado de pobreza.

Además, resulta importante destacar la inclusión de una temática referente a la seguridad internacional, ventilando temas de suma actualidad mediante el análisis de hechos contemporáneos. En cuanto a la coherencia en el orden de las asignaturas, únicamente cabe criticar el aglutinamiento de materias sobre el área política al final de la carrera, siendo el extremo el noveno ciclo, en el cual el 80% de las asignaturas a cursar tienen vinculación política. De alguna manera, no es conveniente tal forma de organización de asignaturas, puesto que el alumno puede tender a perder el interés en determinada área a causa de la saturación de contenidos al respecto.

El plan de estudios nicaragüense agrega al área política el componente sociológico, tratando con dieciocho asignaturas la temática (ver anexo No. 10). Cabe destacar que entre las asignaturas ya referidas, se encuentran varias que nada tienen que ver con el área en el que se les ha colocado, puesto que son referentes a la historia y la geografía nacional. El plan inicia con el estudio de la geografía nicaragüense y con una introducción a la diplomacia y a los conceptos generales de las Ciencias Políticas.

Además, el alumno es facultado mediante las asignaturas de Historia de las Ideas Políticas I y II, para conocer lo propuesto por los pensadores clásicos del área. Se introducen dos materias referentes a la Historia de Nicaragua y dos materias referentes a la historia de los movimientos sociales y políticos, radicando dicha temática sobre el contexto latinoamericano; se explica además mediante otras dos asignaturas, la “filosofía latinoamericana”, tratando de explicar el contexto social y político de la región.

Se agrega la asignatura de Sociología del Desarrollo, en la cual se analizan los conceptos relacionados con el Desarrollo Social y sus causas. Se estudian además, elementos de psicología social, sociología política y filosofía política, ahondando en aspectos teóricos importantes. En los semestres nueve y diez, se estudia acerca del historial político nicaragüense y sobre reglas de etiqueta y protocolo, agregando un seminario referente a temas de actualidad en las Relaciones Internacionales.

Debe apuntarse que varias de las asignaturas lejos de aportar al conocimiento del área, alejan al estudiante de una aprehensión cronológica adecuada de los temas tratados, puesto que asignaturas como Filosofía Política quedan separadas por varios semestres con sus asignaturas base, habiendo en medio cursos como Geografía de Nicaragua que en nada se relacionan. Por otro lado, existen incoherencias en el orden de las asignaturas, anteponiendo asignaturas como Filosofía Política (donde se abordan temas globales) a asignaturas como Pensamiento Político de Nicaragua, cuando evidentemente debe ser invertido el orden siguiendo una lógica inductiva.

B) Área Jurídica

El área jurídica está cubierta todos los planes de estudio regionales; ésta constituye un pilar fundamental para la carrera, puesto que es la dedicada a proporcionar los conocimientos a los estudiantes al respecto de los procedimientos, instrumentos e instituciones asociadas al quehacer jurídico internacional. En esta categoría conviene tratar elementos básicos sobre el Derecho, como base fundamental para el estudio del funcionamiento de las normas jurídicas internacionales.

Como ya se ha mencionado, una misma área puede ser vista desde diversos flancos, para el caso, en la carrera de Relaciones Internacionales deben abarcarse temáticas como Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Diplomático y Consular, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Internacional Territorial y Marítimo, Derecho de los Tratados y Derecho económico internacional. Además, es pertinente agregar lo referente al Derecho Ambiental, el cual es definido como “*la rama del Derecho Internacional que regula la protección y la salvaguardia del medio ambiente, incluidos sus aspectos terrestres, marítimo y atmosférico*”.⁸⁵

Dado que el área de estudio es una manera de aglutinar el conocimiento en temáticas afines, debe comprenderse que si bien es cierto varias de las temáticas a tratar son independientes una de la otra, todas tienen elementos en común, vinculándose por

⁸⁵ Castro Villalobos, Jose (2002): “Derecho Internacional Público”. Ed. Oxford University Press, México DF, México, 11^o edición. Pp. 44-45. ISBN:970-613-432-8

medio de los conceptos generales del Derecho, obligando al estudiante a la integración del conocimiento.

El plan de estudios salvadoreño cubre el área jurídica con nueve asignaturas (ver anexos No. 3 y 4), distribuidas casi en todos los ciclos de estudio. El orden de coherencia que presenta el plan, parte de los fundamentos generales para aterrizar a los fundamentos nacionales, es decir, parte de las definiciones básicas del derecho y luego puntualiza sobre las características propias del ordenamiento jurídico salvadoreño, estudiando la Constitución. Avanza hacia las generalidades de los usos y costumbres del Derecho Internacional, haciendo especial énfasis en las normas jurídicas para la resolución de problemas específicos.

El orden de las materias pierde coherencia cuando se da el salto del Derecho Internacional en general a ramas especializadas del mismo, anteponiendo áreas como el Derecho Consular a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Dicha deficiencia interrumpe el proceso de aprendizaje del educando.

Por su parte, el plan de estudios de la universidad Nacional de Costa Rica (ver anexo No. 5), cubre el área jurídica a partir del tercer semestre (ver anexo No. 6), mediante el curso se siete asignaturas, las cuales se distribuyen a lo largo de la carrera dejando prolongados periodos de descanso entre algunas asignaturas. El plan introduce al alumno a los conceptos generales del Derecho público, es decir, tocando temáticas propias de procedimientos realizados por el o los Estados y que tienen interés de

carácter nacional, dejando de lado los conceptos referentes a los procesos privados. Dicha disposición es congruente con el contenido posterior del plan de estudios, puesto que en adelante, ninguna asignatura es tocante de las características del Derecho Internacional Privado. Dicha carencia en el plan de estudios genera una deficiencia de conocimiento en el estudiante, puesto que no tiene la capacidad de ejercer la profesión ante un problema internacional eminentemente privado.

Para el caso del Derecho Internacional Público, el plan de estudios costarricense brinda la oportunidad a los educandos de conocer a profundidad el tema, puesto que incluye asignaturas en las cuales se desglosan los aspectos técnicos del tema, incluyendo todos los elementos que circundan los procesos jurídicos que los Estados siguen, relacionándose con las instancias jurídicas internacionales, cuyo funcionamiento también es estudiado por los aspirantes al grado de licenciado en Relaciones Internacionales. El plan de estudios finaliza el área jurídica con la puntualización de áreas especializadas del Derecho Internacional, dejando de lado elementos como Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El caso del plan de estudios guatemalteco es el más escuetamente abarca el área en términos de número de materias (ver anexos No. 7 y 8), cubriendo los aspectos jurídicos con cinco asignaturas, distribuidas entre el cuarto y octavo semestre. Las asignaturas inician con una introducción a los conceptos básicos del Derecho, facultando al estudiante para aplicar sus conocimientos en las asignaturas posteriores, las cuales cubren el Derecho Internacional Público, el Derecho Diplomático y Consular y

Derechos Humanos, dejando de lado áreas como el Derecho Internacional Humanitario y otras áreas más especializadas del Derecho.

Cabe destacar que la asignatura referente al Derecho Internacional Público, únicamente toca de manera somera las temáticas especializadas, centrándose casi de lleno en el funcionamiento de las normas jurídicas internacionales que rigen a los Estados. El estudiante, al finalizar sus estudios de licenciatura en Relaciones Internacionales, no estará facultado para resolver problemas de índole internacional privada, así como tendrá deficiencias en el manejo de situaciones relacionadas con el derecho comercial o el de guerra, puesto que no ha cursado en el plan de estudios los contenidos requeridos idealmente. Si bien es cierto se nota una coherencia al ir de lo general a lo específico, el área jurídica en el plan de estudios guatemalteco deja varias temáticas sin cubrir, lo cual implica deficiencias de preparación para el alumno.

El plan de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (ver anexo No. 9), cubre el área jurídica impartiendo siete materias referentes a la temática (ver anexo No. 10). Se inicia con una introducción al Derecho en la cual se capacita al alumno para que comprenda la terminología y los principios generales asociados al área, preparándolo para el manejo de las asignaturas posteriores; además, se imparte de la asignatura de Derecho Constitucional, llevando a conocer el funcionamiento interno de las leyes. En los ciclos cuatro y cinco se incursiona en materia de Derecho Internacional, estudiando las ramas pública y privada en cada ciclo respectivamente.

Habiendo transcurrido un año de estudios, se retoma el área jurídica mediante las materias de Derecho Diplomático y Consular I y II, en la cual se exploran las legislaciones referentes al tema y las prácticas al respecto. Se culmina el estudio del área con la materia referente al arbitraje internacional, ahondando sobre los procedimientos legales de resolución de conflictos.

En definitiva, el plan de estudios se nicaragüense muestra diversas y abundantes carencias en el área jurídica, dejando fuera temáticas referentes a Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Económico Internacional, Derecho Ambiental, Derecho Territorial y Marítimo Internacional y Derecho de los Tratados. Resultaría francamente interesante conocer el motivo de porqué asignarle dos cursos al Derecho Diplomático y Consular, descuidando en demasía el resto de temáticas de tanta relevancia como la asignatura en cuestión.

C) Área Económica

El área económica, en función del mercado laboral para la carrera de Relaciones Internacionales, debe ser francamente fortalecida, puesto que es fundamental para el objeto de estudio de la disciplina enmarcada en el sistema internacional contemporáneo. Debe abarcar ampliamente la terminología relacionada con las Ciencias Económicas, dotando al alumno de las herramientas técnicas como la matemática y la estadística, las cuales darán la facilidad de comprensión sobre temas relacionados con las operaciones económicas a nivel internacional. El área económica

debe dotar al estudiante de conocimientos acerca del funcionamiento de la banca y el comercio internacional, dándole herramientas para enfrentar situaciones relacionadas con los movimientos comerciales entre empresas transnacionales y el funcionamiento interno de las economías estatales. Por otro lado, debe capacitar para el manejo de la mercadotecnia en el ámbito internacional, incluyendo elementos para el ejercicio de la carrera de Relaciones Internacionales en el ámbito de la empresa privada. En esta área se incluye también, el manejo de la cooperación internacional mediante la gestión, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo económico y social. La administración del Estado se encuentra a la base de todo en esta área, puesto que es desde las esferas de toma de decisiones donde se debe controlar el comercio internacional, aun cuando han sido los Estados quienes cedan algunas atribuciones a organismos internacionales.

Para el caso de El Salvador, el plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales, brinda los fundamentos conceptuales (no técnicos) acerca de las Ciencias Económicas mediante el estudio de doce asignaturas, fundamentando en el alumno la teoría básica que le permite comprender el movimiento económico nacional y mundial (ver anexo No. 4). Para tal fin, las asignaturas desarrollan temáticas referentes a la comprensión del funcionamiento de la economía nacional y regional, llevando a la conciencia al alumno sobre la necesidad económica de producir sosteniblemente. Se fundamentan los conceptos de mercadotecnia y comercio internacional, combinando dichos conocimientos con lo referente a la cooperación y administración de proyectos de desarrollos económico y social.

La coherencia en el orden de las asignaturas es correcta, pero deja demasiado separados algunos cursos que podrían estudiarse de manera menos espaciada, dando al alumno mayor continuidad en el aprendizaje; tal es el caso de las asignaturas de Fundamentos de Mercadotecnia y Comercio internacional, separadas por un año de estudios de la asignatura de Mercadotecnia Internacional. Lo lógico es colocar Mercadotecnia Internacional justo después de los fundamentos de dicha disciplina, para luego aplicar los conocimientos integrados en la asignatura de Comercio Internacional. En general, el plan salvadoreño cubre aceptablemente las temáticas necesarias en el abordaje del área económica a nivel de licenciatura, tomando en cuenta que como ya se ha explicado, es un grado intermedio de conocimiento y con bajo nivel de especialización, tal como se declara en la ley de educación superior. Sin embargo, tiene una deficiencia severa en cuanto a conocimientos lógico-matemáticos se refiere, los cuales son fundamentales, en conjunto con la estadística, para el análisis de diversas ramas de la economía.

Por su parte, el plan de estudios costarricense, mediante el abordaje de once asignaturas relacionadas con el área económica (ver anexo No. 6), brindando herramientas a los estudiantes para comprender que “*el intercambio económico [internacional...], tiene cada vez más, una naturaleza compleja y Técnica*”,⁸⁶ la cual debe ser estudiada a profundidad para lograr acaparar la ventaja competitiva necesaria. Los estudiantes de la licenciatura en Relaciones Internacionales en Costa Rica, antes

⁸⁶ Ambi S.A. (2007), *Op Cit.*

de entrar plenamente a la conceptualización de las Ciencias Económicas, reciben fundamentos técnicos para la comprensión de los contenidos, mediante asignaturas como matemáticas y estadística general; el estudio de dichas ciencias requiere de conocimientos básicos acerca del manejo de operaciones numéricas, recordando que en última instancia, el dinero circulante en operaciones internacionales acaba viéndose reflejado en cifras operables y tabulables. Una vez se ha dotado al estudiante de herramientas técnicas de análisis numérico, el plan de estudios de la Universidad Nacional de Costa Rica brinda al estudiante los conocimientos referentes al movimiento económico regional, aunado a los fundamentos básicos de las Ciencias Económicas. Una vez el estudiante tiene claros los conceptos, se vincula a la economía con las Relaciones Internacionales, mediante asignaturas que muestran el mapa económico mundial y las relaciones económicas entre los diferentes actores en la palestra internacional.

Dado que debe ser el Estado (o conjunto de Estados) el regulador de la economía internacional, la administración y gestión es un punto medular en el plan de estudios costarricense, fundándose las bases teóricas sobre administración pública y privada, haciendo conciencia en la necesidad del desarrollo sostenible y coordinando los esfuerzos ambientales, con el desarrollo pleno del comercio internacional, incluyendo a la región en la dinámica financiera internacional. Dado que las finanzas internacionales están fuertemente vinculadas con el desarrollo de la región latinoamericana, el estudio de las formas comerciales y de financiamiento internacional se vuelve fundamental.

Pese a que la coherencia en el orden de las asignaturas es bastante correcta, se encuentran carencias de conocimiento en el ámbito de cooperación internacional y administración de proyectos de desarrollo económico y social, dejando un vacío importante en el alumno, puesto que de muy poco puede servir el conocimiento de los modelos de financiación de desarrollo, si no se tiene la capacidad técnica y teórica para administrar los recursos provenientes del extranjero o incluso, las partidas presupuestarias nacionales, asignadas a la implementación de proyectos de desarrollo local.

Guatemala, con una cantidad de nueve asignaturas, cubre el área económica de manera francamente seccionada a lo largo de la carrera, cortando la continuidad de las asignaturas referentes al área por más de un año de estudios (ver anexo No. 8). Los fundamentos económicos (conceptuales y técnicos) se establecen en el alumno desde los primeros dos ciclos, impartiendo asignaturas que tratan los contenidos referentes al movimiento económico y comercial básico. Una vez fijos los conocimientos fundamentales, se procede a brindarle al educando de manera simultánea asignaturas que le revelen la distribución geográfica de la riqueza y economía mundial, situándolo en un contexto de comercio desigual, donde puede aplicar los conocimientos que se han acumulado a lo largo de la historia, referentes a los movimientos económicos y sociales. Además, se estudian las formas de administración pública.

Tras un corte de dieciocho meses, se reincorpora al estudiante en el área económica, analizando las relaciones económicas entre los distintos entes con participación internacional. Pese a que los conocimientos adquiridos engloban ámbitos mundiales y

regionales, el plan de estudios intercala la asignatura de Comercio Exterior de Guatemala, la cual dada su condición localista, debió haberse estudiado en los primeros ciclos de la carrera y no en los albores de la misma. En los dos últimos ciclos se cubre la administración de proyectos de desarrollo económico y social, así como la solución de problemas económicos mediante la aplicación de políticas públicas tomando como base, de nuevo, la experiencia guatemalteca.

El plan de estudios de la Universidad de San Carlos de Guatemala deja vacíos de conocimiento en el área económica, al no tratar temáticas relacionadas con el movimiento financiero internacional, fundamentos de mercadeo y aplicación del mismo en el plano internacional y además, deja fuera elementos innegociables para el desarrollo económico, referentes a la producción de manera sostenible.

El plan de estudios nicaragüense es el más escueto en lo referente al área económica, asignando únicamente tres materias al área económica (ver anexo No. 10), iniciando con los principios fundamentales de las Ciencias Económicas, estudiando además el funcionamiento y estructura de la política económica internacional. Se agrega una materia tocante de la temática de administración de proyectos de desarrollo económico y social, incluyendo la formulación y evaluación de los mismos.

Resulta evidente que el plan de estudios nicaragüense, al no tomar en cuenta toda la temática de comercio internacional y mercadotecnia, deja severas carencias en el conocimiento de los profesionales en Relaciones Internacionales.

D) Área de teoría de Relaciones Internacionales

De nada sirve tener los conocimientos históricos y conceptuales acerca del Derecho y las Ciencias Políticas y Económicas, si no se tienen las herramientas teóricas para el análisis de las correlaciones de dichas ciencias en el ámbito internacional. Es ahí donde entra la necesidad imperante de que el Licenciado en Relaciones Internacionales, conozca a profundidad la historia y desarrollo de la disciplina que será su profesión luego de cumplir con los requisitos de promoción. Además, debe conocer con profundidad los métodos de análisis que las Relaciones Internacionales utilizan para someter las condiciones mundiales y formular teorías que, en el mejor de los casos, desencadenen en la adopción de políticas y medidas para el aprovechamiento total de los recursos y en fin, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones detrás de los Estados.

No debe olvidarse que las Relaciones Internacionales son “*el estudio de quién obtiene, cómo [...] y cuándo obtiene beneficios [un actor internacional]*”,⁸⁷ por lo cual esta área de estudio debe englobar las tres anteriores, proporcionando herramientas para responder a los cuestionamientos planteados por la definición de Pearson.

El plan de estudios salvadoreño incluye cinco asignaturas referentes al estudio de la teoría de las Relaciones Internacionales, introduciendo al estudiante a la teoría social, mediante contenidos de análisis de las condiciones de la sociedad (ver anexo No. 4). Una vez conocidos los elementos básicos de funcionamiento de la sociedad, el alumno

⁸⁷ Pearson, Frederic, et all. (2000): “Situación Global en el Siglo XXI”. Ed. Mc Graw Hill Internacional, Santa Fe de Bogotá, Colombia. P. 13.

adquiere conocimientos mediante la introducción a las Relaciones Internacionales, tocando conceptos básicos acerca del análisis del movimiento de los entes internacionales; los conocimientos se ven ampliados mediante la asignatura propiamente llamada Teoría de las Relaciones Internacionales, seguida de dos materias fundamentales, tocantes de temáticas relacionadas con la historia de las Relaciones Internacionales. Los temas abordados en estas asignaturas se refieren a los acontecimientos acaecidos desde el nacimiento del concepto de Estado y las primeras interacciones entre los mismos. De esta manera, se explica a los educandos la metodología a seguir para el análisis de los acontecimientos internacionales, presentándoles de manera sistemática en una línea del tiempo, el proceso mediante el cual se han llegado a las condiciones internacionales contemporáneas.

Por su parte, la Universidad Nacional de Costa Rica establece en su plan de estudios, cinco materias referentes a fundamentar los conocimientos de la disciplina de Relaciones Internacionales para los aspirantes a la licenciatura (ver anexo No. 6). Se establecen los fundamentos teóricos junto a la historia de la diplomacia, entendiéndose ésta como la historia de la relación entre Estados. Partiendo de dichos conocimientos, se introduce al alumno a los métodos, enfoques y paradigmas que rigen el estudio de las Relaciones Internacionales, aplicando al final los conocimientos mediante una asignatura de análisis de los conflictos internacionales.

Pese a que se abarca de manera bastante completa la temática necesaria, debe resaltarse que es limitado asignar únicamente un semestre para el repaso de la historia de al menos seis siglos.

Para el caso guatemalteco, el plan de estudios distribuye los estudios de teoría de Relaciones Internacionales en cinco asignaturas (ver anexo No. 6), empezando con una definición de conceptos y exposición de métodos de análisis útiles para comprender la Historia de las Relaciones Internacionales, asignaturas repartidas durante dos semestres. Una vez comprendido las causas del estado actual del mundo y de la forma correcta de realizar el análisis, se presenta una asignatura destinada a la producción teórica propia por parte del alumnado con respecto de la realidad política contemporánea.

El caso de Nicaragua es el más preocupante en el marco de la teoría de las Relaciones Internacionales, ya que únicamente asigna una materia para el estudio de todas las herramientas, estando claro que un semestre de clases es totalmente insuficiente para capacitar al alumno en el análisis integral de la realidad internacional, especialmente porque la asignatura se sitúa en el séptimo semestre, cuando más de la mitad de la carrera ya ha sido cursada (ver anexo No. 10).

E) Área de métodos y técnicas de investigación

La investigación científica es parte fundamental del desarrollo profesional. Todo licenciado en Relaciones Internacionales debe tener un excelente dominio de los métodos y técnicas de investigación, estando facultados para realizar aportes importantes para la disciplina. Las materias referentes al área de métodos y técnicas de investigación deben facultar al estudiante para que utilice correctamente el método científico, aplicado especialmente a las Ciencias Sociales. Pese a que el tema puede volverse extenso, el abuso de asignaturas referentes a la temática puede crear total apatía para el estudiante; además, no es necesario estudiar metodología de investigación por tres años o más para dominar las técnicas. Tomando en cuenta dichas consideraciones, el alumno debe quedar capacitado para generar investigaciones a lo largo de la carrera, teniendo siempre en cuenta que *“[la investigación] se origina en ideas. Para iniciar una investigación siempre se necesita una idea; todavía no se conoce el substituto de una buena idea. Las ideas constituyen el primer acercamiento a la realidad que habrá de investigarse”*;⁸⁸ justificándose así el estudio de los clásicos de la teoría del conocimiento.

El plan de estudios de El Salvador trata la temática de la metodología de la investigación mediante tres asignaturas, introduciendo al alumno a la teoría del conocimiento, facultándolo para usar la metodología adecuada y llevándolo al marco de la práctica. La mayor carencia es la falta de herramientas estadísticas y matemáticas

⁸⁸ Hernández Sampieri, Roberto, *et al.* (2006): “Metodología de la Investigación”. Ed. McGraw Hill, México DF, México, 13^o edición. P. 18. ISBN:9701057538

para el manejo de datos, lo cual limita de alguna manera el uso de las herramientas metodológicas disponibles (ver anexo No. 4).

Por su parte, Costa Rica, presenta siete asignaturas destinadas a cubrir los conocimientos referentes a la investigación (ver anexo No. 6). Se tratan de manera extensa las ideas expuestas por los clásicos pensadores en la materia, desglosando a cada uno y aplicando elementos de epistemología para definir los conceptos al respecto. Separado por más de un año, se presenta una materia destinada a los métodos y técnicas a usar, aplicando, un año después, los conocimientos adquiridos en un ejercicio práctico.

Caso contrario a El Salvador, Costa Rica dota al alumno de las herramientas técnicas para operar cantidades estadísticas. En dicho campo, Guatemala coincide con el criterio costarricense acerca de impartir materias como lógica, matemática y estadística aplicada a la investigación científica. El área de estudios se complementa mediante el estudio de las corrientes filosóficas más importantes, el estudio de los métodos y técnicas disponibles y, desde luego, la práctica correspondiente (ver anexo No. 8).

Para el caso nicaragüense, pese que el área económica es insuficientemente tratada, a nivel metodológico se brindan al estudiante herramientas estadísticas y matemáticas para el manejo de datos en el ámbito económico y de investigación, mostrando una incongruencia de contenido en el plan de estudios. El área metodológica inicia con el estudio de la filosofía, específicamente en el área de adquisición de conocimientos; interfiriendo la continuidad del estudio de la metodología de investigación, se agregan

asignaturas referentes al análisis semiótico, al manejo de computadoras y de reglas gramaticales del español. Posterior a dichas asignaturas, se retoma la historia de la filosofía, ahondando en los pensadores clásicos de la rama; se procede entonces, al estudio de las herramientas técnicas y metodológicas para la investigación social, siendo interrumpida la temática por una asignatura relativa a la ética profesional. Un año de estudios después, se retoma la metodología de la investigación mediante una práctica de los conocimientos adquiridos (ver anexo No. 10).

En general, el estudio de la metodología de investigación en el plan de estudios nicaragüense, carece de total continuidad y coherencia cronológica, siendo interrumpido constantemente por asignaturas que nada tienen que ver con la carrera.

Pese a ser una de las áreas más homólogas en contenido, las discrepancias son considerables entre los países, especialmente entre El Salvador y el resto, puesto que no se incluye en el plan de estudios asignaturas como matemáticas y estadística.

F) Área de idiomas extranjeros

El profesional de las Relaciones Internacionales debe estar preparado para ejercer su carrera incluso en un idioma extranjero, lo cual implica la necesidad imperante de que los planes de estudio de la carrera, incluyan al menos el estudio de un idioma desconocido para el estudiante, siendo congruentes con las posibilidades económicas de las universidades centroamericanas. Los métodos sobre la enseñanza de un idioma, *a priori*, el inglés, deben ser renovados constantemente, contratando personal

capacitado que motive al estudiante y desarrolle la clase con la mayor pedagogía posible. Recordando que el objetivo es el ejercicio profesional en un idioma extranjero, todos los esfuerzos en dicha materia deben ir enfocados a que los alumnos se gradúen siendo bilingües.

El Salvador aporta el plan de estudios con mayor cantidad de materias sobre idioma extranjero, totalizando ocho asignaturas; el plan costarricense únicamente establece dos cursos bastante separados uno del otro y el plan guatemalteco, sencillamente carece de un departamento de idiomas. Es el plan nicaragüense el que, por política de la universidad, pretende que *“todo graduado de la UNAN-Managua [domine] una segunda lengua, Inglés o Francés a nivel de comprensión y lectura técnica [...]”*,⁸⁹ para lo cual incluye cinco asignaturas destinadas al aprendizaje aplicado a la carrera del idioma inglés, durante los primeros cinco semestres. La heterogeneidad entre los planes de estudio y la cantidad de asignaturas en el área, generan varios escollos que serán descritos en la página 128.

2.2.2 Seminario de Graduación

Tras el alumno haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios, haber reunido la cantidad de unidades valorativas requeridas y haber realizado satisfactoriamente el respectivo servicio social estudiantil, se incluye un requisito más para obtener la licenciatura en Relaciones Internacionales, el cual se conoce como

⁸⁹ Política Curricular de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Cap. IV, Inciso 12.

el último requisito académico para acceder al título de Licenciado en Relaciones Internacionales. El mismo caso es el de la Universidad Nacional de Costa Rica, la cual exige la realización de una monografía o tesis. La Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene como exigencia particular la realización de una tesis de investigación, aunada a la “[aprobación de] los exámenes generales privados [...]”,⁹⁰ realizados por entidades ajenas a la universidad, buscando garantizar las competencias de los egresados. Por su parte, pese a que la legislación nicaragüense no precisa como requisito de graduación un trabajo de investigación, la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua igualmente lo exige, aunado a un examen general de conocimientos administrado por la facultad correspondiente.

El caso hondureño es el único en el cual se encuentra el trabajo de investigación como requisito legal para la obtención del grado de licenciado, expresando que “*Son requisitos académicos mínimos de graduación [...la] Elaboración y aprobación de trabajos de investigación, tesis, monografías u otros establecidos en el plan de estudios*”.⁹¹

La coordinación de criterios en cuanto a la realización del seminario de graduación es, sin duda, un avance sustancial previo a la implementación de un proyecto de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región.

⁹⁰ Universidad San Carlos de Guatemala (2006) *Op Cit*, P. 11

⁹¹ Normas Académicas de Educación Superior de la República de Honduras *Op Cit*, Cap. VI, Inciso CH, Art. 126.

Tras revisar las diferencias legales, procedimentales y académicas entre los países centroamericanos (ver anexo No. 13), puede decirse con suma firmeza que la superación de dichas diferencias llevará inevitablemente a la libre incorporación de profesionales de las Relaciones Internacionales en la región. Las legislaciones nacionales referentes a las incorporaciones dejan total apertura a las mismas, especialmente si los planes de estudio son sustancialmente equivalentes (mucho más, si son iguales); además, algunas disposiciones legales contravienen de alguna manera los convenios internacionales que ya se han expuesto, por lo que al unificar condiciones legales para la incorporación, se cumpliría con lo dispuesto por los convenios y se facilitaría a los profesionales centroamericanos el ejercicio en toda la región. Por otro lado, para que la homologación pueda realizarse, debe establecerse un sistema único de unidades valorativas, lo cual permitiría una fácil evaluación del peso académico de cada asignatura, dando herramientas para establecer las equivalencias y facilitar las incorporaciones de títulos extranjeros. En el campo de los requisitos de titulación, las diferencias no son del todo profundas, pero en la mayoría de países no existen como requisitos legales, por lo que debe haber un esfuerzo por normar de manera homóloga el tema.

En cuanto a planes de estudio se refiere, las diferentes universidades estatales centroamericanas presentan severas diferencias en estructura y contenido de las asignaturas, dejando de lado muchos aspectos y profundizando en otros de menor valor relativo para la carrera de Relaciones Internacionales. La superación de dichas diferencias legales y académicas llevará, pasando por un proceso administrativo, a la

fácil incorporación de los profesionales en la región, homologando los conocimientos y mejorando la calidad de la educación mediante la hibridación de los planes de estudio ya existentes.

En tal sentido, se acepta la hipótesis que los rasgos particulares de los países centroamericanos, son el principal obstáculo para la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región.

III. PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CENTROAMÉRICA EN LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Dado que el capítulo uno del presente estudio da por cierto que el CSUCA tiene la capacidad de tutelar una homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centro América y que, en el segundo capítulo se ha concluido que la superación de los rasgos particulares en las legislaciones y planes de estudio de cada país puede llevar a una homologación, es procedente describir los cambios necesarios en el área legal y normativa que cada Estado maneja, así como proponer la correlación de asignaturas que formarían el plan de estudios centroamericano de la licenciatura en Relaciones Internacionales.

Debe tenerse presente que, como se expresó en la página 42, las modificaciones legales y procedimentales deben ser únicamente para adecuar las ya existentes a un sistema común, evitando a toda costa la eliminación o inclusión masiva de leyes o normas, ya que esto dilataría u obstaculizaría el proceso de homologación. La base fundamental para proponer reformas se ampara en la vigencia de la Convención sobre el Ejercicio de Profesionales Liberales, firmada en Washington el 7 de febrero de 1923 y del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, firmado en San José, Costa Rica, el 5 de septiembre de 1942; los cuales, avalados por el CSUCA, buscan el libre ejercicio profesional al interior del área centroamericana. Dado que los tratados son leyes para los Estados contratantes, puede afirmarse que la unificación de criterios concernientes a lo expuesto por los

tratados, es de carácter obligatorio para los países centroamericanos, siendo la propuesta a continuación descrita, una alternativa viable para el correcto cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos. Las temáticas fundamentales a tratar circundan la unificación de leyes y procedimientos para la incorporación de títulos extranjeros, la homologación de unidades valorativas y la unificación de criterios concernientes a la titulación de grado.

Pasando al plano académico, deben observarse las asignaturas propuestas por cada área de estudio, intentando hibridar los planes de estudio de toda la región. El colofón de la carrera es el seminario de graduación, el cual debe ser homologado puesto que los Estados centroamericanos tienen distintas exigencias al respecto.

3.1 MODIFICACIONES NECESARIAS A LAS LEYES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMATIVAS POR PAÍS CENTROAMERICANO

Como ya se dijo en la página 41, las legislaciones en la región no son diametralmente opuestas y en general, mantienen el espíritu para la integración de los profesionales centroamericanos. Los procedimientos establecidos tienden, en la mayoría de los casos, a la burocratización de los procesos de incorporación, intentando garantizar que el titulado en el extranjero tenga las mismas capacidades y requisitos académicos cumplidos que los nacionales, lo que en consecuencia le valida para ejercer los mismos derechos que los titulados en el país receptor.

3.1.1 Incorporación de títulos extranjeros

Con el objetivo de simplificar los procesos de incorporación sin vulnerar la calidad académica y la soberanía legal de cada Estado para controlar el ejercicio profesional, deben ser las universidades estatales las encargadas de realizar las incorporaciones de títulos extranjeros, dando un respaldo institucional universitario al incorporado. Los procedimientos a seguir deben ser lo menos burocráticos posible, buscando como premisa fundamental, la verificación de la identidad del titulado y la demostración de que el plan de estudio correspondiente a la carrera de Relaciones Internacionales en el país que lo graduó, es homólogo al nacional. Dado que los solicitantes son graduados y presentan sus credenciales respectivas, la única verificación necesaria es la validez de los documentos, ya que los planes de estudio y las unidades valorativas serán homólogas; tal como se describirá a partir de la página 107.

Conviene adoptar como medida común, el reconocimiento expreso e inmediato de un título emitido en Centro América siempre y cuando el plan de estudios sea completamente equiparable al nacional, lo cual será efectivo para la carrera de Relaciones Internacionales mediante la implementación de las propuestas de carácter académico planteadas más adelante.

En El Salvador, como ya se ha expuesto, es el Ministerio de Educación el competente para realizar las incorporaciones, lo cual se muestra incompatible con el resto de los países centroamericanos. En tal sentido, la ley debe ser modificada de “*El Ministerio de*

Educación podrá incorporar a profesionales nacionales o extranjeros que hayan cursado sus estudios fuera del país [...]”⁹² a “la Universidad de El Salvador podrá incorporar, de manera exclusiva, a profesionales nacionales o extranjeros que hayan cursado sus estudios fuera del país, estableciendo sus propios mecanismos internos y dando trato preferencial a los títulos emitidos en Centroamérica, los cuales tendrán plena validez en El Salvador al lograrse la unificación básica de los planes de estudio”.

De esta manera, los incorporados gozan de todos los beneficios que la Universidad del Estado le proporciona. Además, se da un trato especial a los graduados en Centroamérica, permitiendo que sus títulos sean incorporados mediante la homologación de planes de estudio; en tal sentido, la licenciatura en Relaciones Internacionales, tras la aplicación de las propuestas en este estudio, cobraría validez expresa en los países centroamericanos.

En el caso de Costa Rica, es la Universidad del Estado a la que exclusivamente corresponde “*ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad*”.⁹³ En tal sentido, no hay modificaciones necesarias en la ley costarricense ya que se faculta de manera exclusiva a la Universidad Nacional Autónoma para realizar las incorporaciones. Dado

⁹² Ley de Educación Superior de la República de El Salvador *Op Cit.* Cap. I, Art. 17.

⁹³ Ley Fundamental de Educación de la República de Costa Rica *Op cit*, Cap. II, Art. 21.

que el tratado correspondiente suscrito por Costa Rica pone como requisito la homologación de planes de estudio para la incorporación de un título extranjero, no hay necesidad de especificarlo en la ley, ya que reconoce la autoridad y obligatoriedad de lo expresado en el tratado. Por tanto, se considera que la ley costarricense está apta para realizar incorporaciones de licenciados en Relaciones Internacionales siempre y cuando se unifique el plan de estudios de la carrera a nivel del istmo.

Caso similar es el guatemalteco, ya que la legislación establece que:

“La Universidad de San Carlos de Guatemala, es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto hayan de llenarse, así como para reconocer títulos y diplomas de carácter universitarios amparados por tratados internacionales”⁹⁴

En tal sentido, la legislación guatemalteca avala la incorporación de títulos centroamericanos (amparado en los tratados suscritos) siempre y cuando los planes de estudio sean equiparables, dando la facultad exclusiva a la universidad de San Carlos. Por tanto, no hay modificaciones necesarias en las leyes guatemaltecas, facilitando la aplicación del proyecto de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales.

⁹⁴ Constitución Política de la República de Guatemala *Op Cit*, Sección Quinta, Art. 87, párrafo segundo.

Honduras, por su parte, confiere la facultad exclusiva de incorporar profesionales graduados en el extranjero a su única universidad estatal, la cual realiza las incorporaciones considerando que “*se puede conceder equivalencia siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico. [...]*”;⁹⁵ por lógica inductiva, la equivalencia de todas las asignaturas mediante el criterio ya descrito, implica la aceptación del Estado Hondureño para el título a ser incorporado. Pese a que la legislación hondureña es totalmente compatible con la homologación de los planes de estudio, valdría la pena incorporar al texto de la ley una disposición que garantice un trato preferencial a los títulos emitidos en Centroamérica, los cuales tendrían plena validez en Honduras al lograrse la unificación básica de los planes de estudio.

En Nicaragua, son también las universidades estatales las encargadas de realizar las incorporaciones de títulos extranjeros, poniendo como únicos requisitos la presentación de documentación de demuestre la legalidad del título y el plan de estudios para ser sometido a evaluación. Desde luego, la legislación nicaragüense da paso a la homologación de los planes de estudio, puesto que de ser encontrados homólogos, el dictamen del comité evaluador es favorable y la incorporación puede ser realizada. Por tanto, no hay necesidad de realizar modificaciones a la legislación de Nicaragua en cuanto a incorporaciones de títulos extranjeros se refiere.

Como puede apreciarse, las modificaciones legales propuestas son relativamente profundas para el caso salvadoreño, mínimas para el caso hondureño, y nulas para

⁹⁵ Normas Académicas de Educación Superior de la República de Honduras *Op cit*, Cap. VII, Art. 131.

Costa Rica, Guatemala y Nicaragua; lo cual da fehacientes muestras de factibilidad para la implementación de un proyecto de homologación de la educación superior en la región.

3.1.2 Sistema de unidades valorativas

Para dar más fuerza al criterio de planes de estudio homólogos durante el proceso de incorporación, el tiempo de estudio de cada asignatura debe ser igual en toda la región. Para tal efecto, se propone que cada Unidad Valorativa sea equivalente a 16 horas de estudio y que el ciclo o semestre tenga una duración de dieciséis semanas. Además, una licenciatura debe oscilar entre las 245 y 260 unidades valorativas, garantizando la correcta ejecución del plan de estudios. En tal sentido, una asignatura impartida a razón de cinco horas clase por semana, correspondería a ochenta horas de estudio o lo que es lo mismo, a cinco unidades valorativas. Con cuarenta y nueve asignaturas de cinco unidades valorativas cada una, el plan de estudios reúne los requisitos mínimos correspondientes al grado de licenciatura.

Para el caso de El Salvador, la legislación es incompatible con la propuesta que se realiza. Se deben modificar parcialmente dos artículos de la ley de educación superior, adaptando las cifras a la propuesta, pero respetando por completo la estructura del modelo educativo y garantizando que la cantidad de horas de estudio se mantienen.

El artículo referente a la definición de unidades valorativas que establece que “*Cada unidad valorativa, equivaldrá como mínimo a veinte horas de trabajo del estudiante, atendidas por un profesor, en un ciclo de dieciséis semanas, entendiéndose la hora académica de cincuenta minutos*”,⁹⁶ únicamente debe ser cambiado a “Cada unidad valorativa, equivaldrá como mínimo a dieciséis horas de trabajo del estudiante, atendidas por un profesor, en un ciclo de dieciséis semanas, entendiéndose la hora académica de cincuenta minutos”. En tal sentido, el artículo no sufre modificaciones de fondo, ya que únicamente reduce en cuatro horas el valor de cada Unidad Valorativa, lo cual se compensa modificando el artículo referente a la cantidad mínima de créditos académicos ganados, estableciendo que “*los planes de estudios académicos para la obtención del grado de licenciatura [...] tendrán una duración de cinco años y una exigencia mínima de 170 unidades valorativas*”.⁹⁷ Al aumentar el requisito mínimo a 245, se mantiene exactamente igual el mínimo de horas requeridas para la obtención de una licenciatura según el régimen actual, por lo que los cambios son de forma y no de fondo.

Por su parte, la legislación costarricense tampoco es compatible con el régimen propuesto, ya que establece que “*el mínimo de [unidades valorativas] es de 150, y el máximo de 180*”,⁹⁸ siendo equivalente cada unidad valorativa a cuarenta y cinco horas de clase, para ciclos académicos de quince semanas.

⁹⁶ Ley de Educación Superior de la República de El Salvador *Op Cit*, Cap. I, Art. 5, párrafo segundo.

⁹⁷ *Ibid*, Cap. I, Art. 10, párrafo segundo.

⁹⁸ CONARE (2000) *Op Cit*, P. 4.

En tal sentido, se sugiere que el CONARE emita un acuerdo específico para normar el sistema de unidades valorativas; el Convenio para crear un Nomenclatura de Grados y Títulos de Educación Superior Universitaria Estatal debe ser sustituido parcialmente para volverle compatible con la propuesta. Costa Rica es probablemente el país que más modificaciones debe realizar, puesto que la licenciatura dura seis años y consta de menos horas de estudio que el resto de Centro América.

El Sistema de Unidades Valorativas guatemalteco, por su parte, es compatible en el tiempo de estudio requerido con la propuesta realizada, de tal manera que solo es necesario realizar modificaciones de forma en la normativa. La Universidad de San Carlos establece que *“un crédito es igual a una hora de trabajo teórico dos horas de trabajo práctico por una semana durante un semestre”*⁹⁹ y que *“para optar al grado de licenciado, se necesitan cuando menos 250 [unidades valorativas] y aprobar [...el proceso...] de tesis”*.¹⁰⁰ Dichas disposiciones deberían quedar redactadas como “un crédito es igual a una hora de trabajo por una semana durante un semestre de dieciséis semanas” y “para optar al grado de licenciado, se necesitan cuando menos 245 unidades valorativas y aprobar el proceso de tesis”. De esta manera, se mantiene el criterio del país al normar de acuerdo a la propuesta, cuidando la cantidad de horas de estudio preestablecidas e incluso la forma de cálculo que ya se usaba; en general, Guatemala es el país que menor cantidad de modificaciones debe realizar.

⁹⁹ Universidad San Carlos de Guatemala (2006) *Op Cit*, P. 11.

¹⁰⁰ *Ibid*, P 7.

El caso hondureño presenta mayores complicaciones, puesto que difiere en dos puntos fundamentales con la propuesta realizada y en general, con el resto de Centro América. En primer lugar, los ciclos duran quince semanas, una menos que en el resto de la región; y en segundo lugar, los años de estudio son solo cuatro, por lo que el tiempo de estudio es mucho más reducido en comparación con el resto del istmo. Por tanto, se sugiere modificar el artículo que estable que:

*“La unidad valorativa o crédito en los estudios de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas, o su equivalente, si se adoptare otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres horas de labor académica en igual período”.*¹⁰¹

Para adaptar el régimen hondureño a la propuesta, la redacción del artículo debe quedar “La unidad valorativa o crédito en los estudios de licenciatura, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de dieciséis semanas, o su equivalente, si se adoptare otro período”. Como puede observarse, los cambios, si bien no dramáticos, son bastante profundos puesto que cambian el esquema de medición actual. Además, hay que incrementar el requerimiento mínimo de 160 unidades valorativas a 245, compensando el fuerte aumento en la carga académica propuesta para los estudiantes hondureños.

¹⁰¹ Normas Académicas de Educación Superior de la República de Honduras *Op Cit*, Cap. VI, Inciso B, Art. 60.

Y por otro lado, el caso nicaragüense es el más sencillo de adaptar a la propuesta, pero el más complicado de acoplar a las universidades. Dado que cada institución de estudios superiores establece su propio régimen, lo más conveniente es abolir ese método y establecer un marco legal que regule a nivel nacional el sistema de unidades valorativas. En tal sentido, las modificaciones que deben realizarse son mínimas en la ley y dramáticas en cada universidad; los ciclos deben alargarse a dieciséis semanas y la unidad valorativa debe establecerse en equivalencia a dieciséis horas. Dado que no hay una normativa que modificar, basta con agregar estas disposiciones a la legislación de educación superior nicaragüense. Cabe mencionar que es indispensable que Nicaragua realice las modificaciones ya propuestas para la aplicación del plan de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales, puesto que es la única manera de garantizar que los estudiantes están en un régimen temporal equiparado a sus homólogos centroamericanos.

En general, con las modificaciones propuestas en los sistemas de unidades valorativas, se logra superar en buena medida las diferencias que impiden la homologación de la educación superior en Centro América. Dichas disposiciones no se limitan a la licenciatura en Relaciones Internacionales, sino que se extiende a un futuro proyecto para homologar otras carreras.

3.1.3 Titulación de grado

Para optar al grado de licenciado, cada país establece sus propios requisitos, los cuales son afortunadamente bastante equiparados al interior de la región centroamericana.

Pese a las diferencias, los requerimientos van encaminados de manera común sobre ejes específicos, tales como el cumplimiento de un tiempo de estudio mínimo, la realización de un trabajo de investigación y en algunos casos, la aprobación de un examen general de conocimientos. Dado que el propósito es viabilizar las reformas mediante la mínima modificación de leyes en cada país, las propuestas a realizarse únicamente han de modificar lo más necesario, dejando incluso opcional aquellos detalles que no son obligatorios de manera común en las legislaciones de los países.

El Salvador exige al licenciado haber aprobado un plan de estudios de “*una duración de cinco años y una exigencia mínima de ciento sesenta unidades valorativas*”.¹⁰² En tal sentido, la única modificación necesaria es la de las unidades valorativas mínimas, elevándolas hasta 245.

Costa Rica tiene la figura del bachillerato como antesala a la licenciatura. En principio, este esquema no tiene porqué cambiar, dado que el bachillerato tiene una duración de ocho semestres y la licenciatura comprende dos semestres más. El único escollo a superar es la disposición que establece que en los dos semestres de la licenciatura, deben cursarse “*como mínimo treinta y como máximo treinta y seis [unidades valorativas]*”.¹⁰³ Una vez realizada la modificación en el sistema de unidades valorativas, la cifra máxima a cursar en dos semestres es bastante baja, por lo que la única modificación a realizar sería elevar el mínimo y máximo de unidades valorativas a

¹⁰² Ley de Educación Superior de la República de El Salvador *Op Cit*, Cap. I, Art. 10, párrafo segundo.

¹⁰³ CONARE (2000): *Op Cit*, P. 4.

cursar en los dos semestres de la licenciatura, a 35 y 45 unidades valorativas respectivamente.

La legislación guatemalteca es la que menos modificaciones debe sufrir, ya que establece que un licenciado debe ganar al menos 250 unidades valorativas en un periodo de cinco años. En tal sentido, la única modificación a realizar es rebajar en cinco unidades valorativas el requerimiento mínimo para optar al grado de licenciado. Dicha modificación es casi imperceptible en aspectos de forma y completamente imperceptible en aspectos de fondo, puesto que aunada a la modificación del sistema de unidades valorativas, el tiempo de estudio requerido se mantiene igual al establecido por el régimen actual.

Por su parte, la legislación hondureña establece que para optar al grado de licenciado, el aspirante debe haber aprobado “160 unidades valorativas o más”¹⁰⁴ en un periodo de cuatro años. En tal sentido, la ley debe ser modificada para requerir “doscientos cuarenta y cinco unidades valorativas o más” en un periodo de cinco años, lo cual aumenta sustancialmente la cantidad de horas de estudio que habrá de cursar un licenciado. Por otro lado, el caso nicaragüense es el más complicado puesto que no existe ninguna normativa o regulación que especifique el tiempo o los requerimientos para optar al grado de licenciado. Únicamente se sabe que la carrera oscila entre los cuatro y cinco años, lo cual es sumamente vago. En definitiva, no puede realizarse una

¹⁰⁴ Normas Académicas de Educación Superior de la República de Honduras *Op Cit*, Cap. VI, inciso B, Art. 71.

homogeneización de la carrera si Nicaragua no adopta requisitos como un mínimo de cinco años de estudio a razón de 245 unidades valorativas o más.

Cabe mencionar que todas las propuestas conforman un conjunto interdependiente de elementos que no pueden funcionar por separado. Si un Estado adopta solo algunas reformas, éstas serán inoperantes para la aplicación del plan de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales, dejándole en franca desventaja frente a los países que si adopten las medidas. Aquel Estado que no se involucre en el plan, simplemente no podrá gozar de los beneficios junto al resto de países ya que estos no estarán obligados a reconocer los títulos emitidos bajo un régimen distinto al propuesto y adoptado. Pese a que lo ideal es que todos los Estados se integren a la propuesta, ésta puede funcionar a partir de la adopción de al menos dos países, para quienes los beneficios serán plenos.

Tal como se verá en la página 42, no se pretende la abolición inmediata de leyes, procedimientos o planes de estudio; más bien se sugiere un proceso que suavice el impacto de la implementación, evitando inconvenientes a los estudiantes que ya están cursando la licenciatura y dando el tiempo suficiente para que las universidades se adapten a las nuevas disposiciones.

3.2 PROPUESTA DE UNIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE RELACIONES INTERNACIONALES EN CENTROAMÉRICA

Una vez habiéndose adoptado leyes, procedimientos y criterios comunes al respecto de las incorporaciones de títulos extranjeros, los sistemas de unidades valorativas y la

titulación de grado, únicamente hace falta la unificación del plan de estudios de la licenciatura en Relaciones Internacionales.

Dado que la carrera tiene diferentes nombres en las distintas universidades, debe considerarse que el plan de estudios coincida con el título de la carrera; es así, que la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, la Licenciatura en Internacionalista de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Licenciatura en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Costa Rica, gozan con congruencia para con el plan de estudios que será propuesto. Por el contrario, la Licenciatura en Diplomacia y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, adolece de dos problemas fundamentales; en primer lugar, la definición de diplomacia se limita a:

“[Diplomacia es] el conjunto de reglas y métodos que permiten a un Estado instrumentar sus relaciones con otros sujetos del derecho internacional, con el doble objeto de promover la paz y cultivar una mentalidad universal fomentando la cooperación con dichos sujetos en los más diversos campos”¹⁰⁵

En segundo lugar, las Ciencias Políticas se definen como:

¹⁰⁵ Fundación Wikimedia (2007): “Diplomacia”. <http://es.wikipedia.org/wiki/Diplomacia>, consultado el 21 de agosto de 2007.

“[Ciencia Política] es la ciencia social que tiene como campo de estudio la teoría y práctica de la política en sus diversas dimensiones, incluyendo la descripción y análisis de los sistemas políticos y electorales y del comportamiento electoral”¹⁰⁶

Como puede verse, ambas definiciones excluyen buena cantidad de elementos estudiados por las Relaciones Internacionales, por lo cual se sugiere que la Licenciatura en Diplomacia y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, adopte el nombre de Licenciatura en Relaciones Internacionales, siendo así más congruente con el contenido.

Considerando que la República de Honduras carece de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en su única universidad estatal, se recomienda que se abra la carrera, puesto que según Luciano Tomassini, *“en el mundo actual, un país que ahorra en política exterior, está expuesto casi con certeza, a incurrir en grandes pérdidas y a desperdiciar muchos beneficios”*;¹⁰⁷ entendiendo que la dinámica internacional exige a los Estados, tener profesionales capacitados para representar al país en necesidad.

La propuesta de plan de estudio ha sido realizada con el objetivo de conciliar los planes de estudio de toda la región, intentando abarcar todas las temáticas referentes a las Relaciones Internacionales, dando una coherencia al orden de las materias en su respectiva distribución por áreas de estudio. La propuesta está diseñada para ser

¹⁰⁶ Fundación Wikimedia (2007): “Ciencias Políticas”. http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencias_Pol%C3%ADticas, consultado el 21 de agosto de 2007.

¹⁰⁷ Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (2005): “Tríptico informativo: Licenciatura en Relaciones Internacionales. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, San Salvador.

aplicada de manera rígida, es decir, no puede ser hibridada con un plan de estudios nacional o modificada, puesto que de ser así, se perdería la virtud de tener planes de estudio homologados y las incorporaciones de títulos extranjeros volverían al régimen actual. Cualquier modificación debe ser acordada en consenso por las universidades que adoptan la propuesta, teniendo como premisa fundamental no actuar de manera unilateral.

3.2.1 Distribución de las áreas de estudio y asignaturas

Además de las carencias de contenido, el principal problema de los planes de estudio en la región es la incoherencia en el orden y continuidad de las asignaturas. En el capítulo dos de la presente investigación, pudo apreciarse que la distribución de las áreas de estudio es bastante dispar, dejando grandes lapsos de tiempo sin tocar determinada área y cargando otra. Es así, que en algunos planes de estudios de la licenciatura en Relaciones Internacionales en la región, el área política, por ejemplo, abarca gran cantidad de asignaturas mientras que se descuidan otras áreas fundamentales. Considerando dicha falencia, el plan de estudios que se propone se basa en el equilibrio entre áreas de estudio y la coherencia temporal y temática en el orden de las asignaturas. Las cuarenta y nueve asignaturas a cursar se distribuyen en diez ciclos, estudiándose cinco en cada semestre a excepción del último, donde solo se estudian cuatro.

Las áreas de estudio que se consideran en la propuesta de plan, son el área jurídica, el área política, el área económica, el área de teoría de las Relaciones Internacionales, el área de métodos y técnicas de investigación y el área de idiomas extranjeros. Estos seis rubros se distribuyen a lo largo de la carrera, procurando dar variedad al estudiante durante un solo ciclo de estudios, abarcando la mayoría de áreas propuestas. El sistema de prerrequisitos especificado (ver anexo No. 11), pretende dar facilidades al estudiante para acomodar su estudio a sus posibilidades de tiempo, evitando a toda costa la rigidez de planes por módulos.

A) Área Política

Como ya se ha mencionado en el segundo capítulo, la política *“es el proceso y actividad orientada, ideológicamente, a la toma de decisiones de un grupo para la consecución de unos objetivos”*,¹⁰⁸ por lo que se considera que el área política debe incluir elementos históricos acerca de quienes han teorizado al respecto, pasando luego al estudio de la realidad política nacional, regional y mundial; debe cubrirse el área organizativa política de la sociedad internacional, estudiando los procesos históricos que han llevado al carácter heterogéneo actual. Dado que es un área francamente cambiante, debe haber asignaturas flexibles, que analicen el quehacer internacional contemporáneo.

El plan de estudios que se propone, cubre el área política mediante doce asignaturas (ver anexo No. 12), iniciando con la Historia de la Política en Centro América, dotando a

¹⁰⁸ Fundación Wikimedia (2007): “Política”, *Op Cit.*

la carrera desde el principio, de un carácter integracionista mediante el estudio de la región como un cuerpo social con una historia común. Una vez el estudiante cuenta con las bases históricas de su realidad regional, se procede a la asignatura Introducción a las Ciencias Políticas, en la cual se estudian los métodos adecuados y enfoques correspondientes para la interpretación de los fenómenos relativos al control y ejercicio del poder; la ya mencionada asignatura es prerrequisito directo de Sistemas Políticos, asignatura en la cual se estudian las diferentes corrientes y doctrinas que históricamente han dominado la palestra política, dando criterio y claridad al estudiante para reconocer la tipología y caracterización de régimen imperante en países, regiones o incluso, en escenario mundial.

Habiendo conocido las distintas doctrinas que han influido sobre la historia de la comunidad internacional, el estudiante profundiza en el estudio de la Realidad Política de América Latina, donde encuentra de manera práctica la influencia real que las diferentes doctrinas estudiadas han tenido sobre su macro-región. Ampliando dicho conocimiento al ámbito mundial, el estudiante de Relaciones Internacionales debe ser capaz de ubicar las condiciones políticas, sociales y económicas en todo el globo, lo cual se logra mediante la asignatura Geografía Política y Económica Mundial. Desde luego, la asignatura de Organización Internacional es necesaria tras conocer la distribución del poder y los recursos en el mundo, ya que se comprenderá de mejor manera las causas del modelo organizativo mundial; debe tenerse en cuenta que el licenciado en Relaciones Internacionales debe conocer tanto la organización formal, como la organización privada e incluso criminal internacional.

Ya en el séptimo ciclo, el estudiante entrará al conocimiento de los Procesos de Integración, conociendo la historia de los distintos procesos que las sociedades han iniciado con muy heterogéneos resultados. Al mismo tiempo, el estudiante conocerá la historia de las Relaciones Exteriores de Centro América, manteniendo el carácter integracionista del plan de estudios, puesto que aglutina la agenda exterior de los países centroamericanos al mismo tiempo que se estudia el proceso que puede seguirse para la integración de la región.

Para la realización de dicha integración y para la obtención de beneficios de carácter nacional o privado en la palestra internacional, el estudiante se enfrenta a la asignatura Teoría y Práctica de la Negociación Internacional, viéndose capacitado para representar al Estado o cualquier institución en un proceso de resolución de conflictos o incluso, en un proceso de negociación de beneficios. En el noveno ciclo se plantea el estudio simultáneo de la Política Mundial Contemporánea y de la Agenda social Contemporánea, proporcionando al alumno la oportunidad de analizar los problemas de actualidad en el manejo del poder y el establecimiento de prioridades en la comunidad internacional. Una vez analizada la realidad contemporánea, se sugiere cerrar el área política con un Seminario sobre Política Internacional, donde el alumno profundiza en temas de inminente relevancia para la política internacional, aplicando los conocimientos adquiridos durante toda la carrera y proponiendo posibles soluciones a los conflictos en boga.

B) Área Jurídica

El área jurídica de una carrera de Relaciones Internacionales debe incluir el estudio de temáticas referentes a Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Diplomático y Consular, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Internacional Territorial y Marítimo, Derecho de los Tratados, Derecho económico internacional y Derecho Ambiental; todo sustentado por una base conceptual y teórica de los elementos básicos de análisis del Derecho, conociendo el funcionamiento interno y regional del régimen jurídico.

Para tal efecto, el plan propuesto abarca el área con once asignaturas distribuidas equitativamente a lo largo de los diez ciclos (ver anexo No. 12). Se inicia con Fundamentos Generales del Derecho, dando al alumno las herramientas básicas para el análisis de temáticas jurídicas y dotándole de conceptos que se aplicarán en las materias a estudiar en ciclos posteriores. Como complemento directo de la asignatura antes mencionada, el alumno debe cursar Sistema Constitucional Nacional, donde ha de estudiar en detalle el funcionamiento interno de las leyes nacionales, dotándole de conocimiento suficiente para situar el marco legal nacional en el internacional, integrando el conocimiento con las materias que estudiará en ciclos posteriores. En el tercer ciclo, el estudiante conocerá el ordenamiento jurídico internacional y los detalles de los instrumentos jurídicos internacionales, viéndose capacitado por medio del curso Derecho de los Tratados, para el manejo de instrumentos jurídicos internacionales en función de la legislación nacional.

Una vez el estudiante tiene conocimiento de la base teórica para la interpretación de instrumentos jurídicos internacionales, debe conocer el ordenamiento jurídico internacional en los ámbitos público y privado, por medio del estudio de las asignaturas Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, abarcando las consideraciones necesarias para comprender el carácter formal y consuetudinario del Derecho Internacional y sus Instrumentos. Junto al estudio del Derecho Internacional Público, el alumno debe cursar Derecho Territorial y Marítimo Internacional, siendo el complemento necesario del ordenamiento jurídico internacional; Se justifica la dualidad de temáticas referentes a la misma área durante un solo semestre, ya que el Derecho Internacional Público y Privado está fuertemente vinculado al Derecho Territorial y Marítimo, siendo una trilogía de asignaturas necesarias e interrelacionadas.

Al siguiente semestre, se agrega el conocimiento del Derecho Diplomático y Consular, dotando al alumno de la instrucción necesaria alrededor de las conductas y prácticas de protocolo referentes al ejercicio de la diplomacia. Además, en cumplimiento a la educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el alumno cursa dicha asignatura durante el séptimo semestre. Por otro lado, en congruencia con el movimiento comercial y de desarrollo mundial, en los ciclos octavo y noveno, el estudiante se ocupa de las asignaturas de Derecho Económico Internacional y Derecho Ambiental respectivamente. La primera se refiere al ordenamiento jurídico que rige el flujo comercial a nivel internacional; mientras que la segunda trata sobre las disposiciones legales que abordan la preservación del medio ambiente. De esta

manera, se abre las puertas al profesional de las Relaciones Internacionales, al ejercicio del área jurídica tanto en el sector público como en el privado. Como colofón al estudio de temas jurídicos, se propone para el último ciclo el Seminario sobre Problemas Jurídicos Internacionales, asignatura en la que el estudiante revisará a profundidad las problemáticas contemporáneas en el área, proponiendo soluciones y aplicando los conocimientos adquiridos.

C) Área Económica

El área económica debe dotar al estudiante de las herramientas técnicas y conceptuales que faculten para el desempeño en el área comercio internacional, manejo de finanzas públicas y administración de fondos del Estado. Debe tenerse muy en cuenta que el campo laboral no se limita al sector público, por lo que el licenciado en Relaciones Internacionales debe manejar técnicas de mercadeo y nociones generales de administración, previendo su participación en empresas transnacionales y homólogas.

El plan de estudios propuesto, abarca el área económica mediante doce asignaturas distribuidas a lo largo de los diez ciclos (ver anexo No. 12). Se inicia con los Fundamentos Generales de la Economía, dividiendo los conceptos fundamentales y la teoría básica para el análisis del rubro, en dos asignaturas a estudiarse durante el primer año de la carrera. Una vez el estudiante cuenta con los conocimientos generales de la rama, puede aplicarlos a la asignatura Economía de Centro América, en la cual

estudiará, siempre bajo una visión integracionista, la historia económica y los problemas que aquejan a la población en la región, evitando su paso al crecimiento y desarrollo económico. Durante el cuarto ciclo, se amplía el radio geográfico de estudio, llevando al estudiante al conocimiento de la Estructura de la Economía Internacional, analizando el funcionamiento del modelo económico y los efectos del mismo; a la vez, el estudiante cursará la asignatura Desarrollo Sostenible, asociada fundamentalmente a las posibilidades económicas de producción que el planeta ofrece y la proyección a mediano plazo.

Entre el quinto y el séptimo semestre, el alumno cursa una serie de materias fuertemente interrelacionadas; Fundamentos de Mercadotecnia, sienta las bases para el estudio de la *“ciencia administrativa que se preocupa de estudiar, teorizar y dar soluciones sobre: los mercados, los clientes o consumidores (sus necesidades, deseos y comportamiento) y sobre la gestión de mercadeo (o gestión comercial) de organizaciones”*;¹⁰⁹ profundizando en el carácter transnacional del comercio en la asignatura Comercialización Internacional, dando especial énfasis a los elementos constituyentes del flujo comercial a nivel mundial. Se culmina la cadena con la asignatura Comercio y Negocios Internacionales, en la que se harán prácticas sobre situaciones relacionadas con el flujo comercial y los negocios internacionales, dando capacidades al estudiante para ejercer la profesión en el rubro privado.

¹⁰⁹ Fundación Wikimedia (2007): “Mercadotecnia”. <http://es.wikipedia.org/wiki/Mercadotecnia>, consultado el 21 de agosto de 2007.

Además del sector privado, la administración del Estado también está incluida en el campo de estudio de las Relaciones Internacionales, ocupándose de la Administración Pública y Gestión Internacional, manejando flujos de cooperación y administración de recursos estatales; en tal sentido, al mismo tiempo es pertinente el estudio a profundidad de la Cooperación Internacional, dotando al alumno de capacidades para el manejo de cooperación y para que comprenda el alcance, limitaciones y detalles técnicos del ejercicio de cooperación. Dado que la cooperación internacional desemboca frecuentemente en proyectos de inversión social, el estudiante cursará en el noveno ciclo la asignatura de Formulación y Evaluación de proyectos, aprendiendo los aspectos técnicos de dicha rama y practicando los conocimientos mediante la formulación de un proyecto ficticio.

Tras haber estudiado el área económica desde distintas perspectivas y habiendo cubierto diversas temáticas, el alumno puede cerrar su formación de grado con un Seminario sobre Problemas Económicos Internacionales, proponiendo soluciones viables a problemáticas económicas contemporáneas, integrando todo el conocimiento para la formulación de alternativas.

D) Área de teoría de Relaciones Internacionales

Pese a que las áreas jurídica, política y económica pueden ser consideradas las áreas tangibles de las Relaciones Internacionales por las múltiples aplicaciones que se encuentran en la realidad internacional, debe recordarse que el esqueleto teórico y conceptual para el análisis de la interacción entre estas áreas, es la teoría de las

Relaciones Internacionales, la cual parte de un análisis teórico para luego ser aplicado a las áreas tangibles mencionadas, explicando los fenómenos desde los diversos métodos de análisis existentes.

El área teórica de las Relaciones Internacionales está cubierta por cinco asignaturas en el plan de estudios propuesto (ver anexo No. 12), iniciando con una Introducción a la Teoría Social, dotando al alumno de las herramientas mínimas de conocimiento para comprender el funcionamiento social. Se continúa con una Introducción a las Relaciones Internacionales, tocando de manera somera los conceptos y teorías principales de la disciplina, para luego hilarlas e integrar el conocimiento en la asignatura propiamente llamada Teoría de las Relaciones Internacionales. Una vez el alumno ha comprendido los enfoques de la disciplina y sabe aplicarlos a la realidad internacional, se procede al estudio de la Historia de las Relaciones Internacionales, dividido en dos asignaturas en las cuales se estudian los acontecimientos desde los tratados de paz de Westfalia hasta la actualidad, dando especial énfasis en la influencia que la historia ha tenido sobre el desarrollo y evolución en la teoría de las Relaciones Internacionales.

E) Área de métodos y técnicas de investigación

Dado que las Relaciones Internacionales deben estar dotadas de profesionales capacitados en la investigación científica, los métodos y técnicas de investigación son fundamentales para la formación de licenciados. Dado que la investigación social se

vale de herramientas técnicas, el investigador debe conocer las bases estadísticas que le permitan apoyar la investigación social. El plan de estudios propuesto abarca el área con cuatro asignaturas al principio de la carrera (ver anexo No. 12), iniciando con una Introducción a la Investigación Social, acompañada de la asignatura Estadística y Matemática Básica, en la cual se dotará al estudiante de las herramientas técnicas necesarias para el tratamiento y análisis de datos, en apoyo a los conocimientos adquiridos en la asignatura correspondiente a la investigación social.

Posteriormente se integran los conocimientos estadísticos a la asignatura de Métodos y Técnicas de Investigación, donde se donde se estudian las técnicas y metodos para la ejecución de la investigación científica. En el cierre del área de investigación, el plan de estudios lleva al estudiante a la Práctica de Investigación, donde el educando aplica sus conocimientos y realiza una investigación científica como primer contacto con la elaboración de trabajos de investigación. No debe olvidarse que la elaboración del trabajo de graduación al final de la carrera estará fuertemente vinculada a las capacidades metodológicas adquiridas, por lo cual el profundo estudio de estas asignaturas será una garantía para el estudiante en el momento de iniciar su seminario de graduación.

F) Área de idiomas extranjeros

Dado que la carrera de Relaciones Internacionales tiene como campo de aplicación la trascendencia de las fronteras nacionales, la capacidad de comunicación con personas en otros idiomas es fundamental. El profesional de las Relaciones Internacionales debe

estar capacitado para comprender y hablar el idioma inglés como mínimo, por lo que el plan de estudios propuesto incorpora cinco asignaturas para ese fin (ver anexo No. 12). En comparación con los centros privados de enseñanza de idiomas, cinco semestres de estudio son suficientes para que el alumno aprenda la segunda lengua, por lo cual es responsabilidad de cada universidad contratar a personal capacitado para la enseñanza del idioma en ese tiempo; se hace énfasis en este rubro puesto que es el más débil a nivel regional, como por ejemplo Guatemala que simplemente carece del área o El Salvador, que imparte ocho ciclos del idioma y sin embargo, los alumnos no acaban bien preparados. Pese a que dicha problemática requiere de una investigación aparte, podría decirse de manera preliminar, que el motivo de la mala preparación es la falta de personal capacitado y de equipo técnico adecuado.

3.2.2 Seminario de graduación

Tras el alumno haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios, haber reunido la cantidad de unidades valorativas requeridas y haber realizado satisfactoriamente el respectivo servicio social estudiantil, se incluye un requisito más para obtener la licenciatura en Relaciones Internacionales, el cual se conoce como seminario de graduación.

Salvo el caso Hondureño, todos los países dejan a criterio de la universidad la exigencia de realizar un trabajo de investigación para optar al grado de Licenciado; sin embargo, la regla se vuelve obligatoria puesto que todas las universidades estatales tienen como requisito la aprobación de una tesis. En tal sentido, por respeto a la disposición legal de

obligatoriedad hondureña, el plan de estudios que se ha propuesto es compatible con el derecho de la institución de educación superior a exigir la realización del trabajo de graduación, dejando en libertad para que la casa de estudios superiores correspondiente establezca los requisitos de aprobación.

Por otra parte, la universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, exigen la aprobación de un examen de conocimiento general, acumulativo de todas las asignaturas ya aprobadas. Dicha disposición no aplica para el resto de países centroamericanos, por lo cual no figura como una obligación en la presente propuesta, aunque se deja en total libertad a cada universidad para establecer dicho requisito.

Parece evidente que éste es el punto de mayor convergencia entre los países centroamericanos, siendo un paso importante para la implementación del proyecto de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales, puesto que no se proponen modificaciones a reglas ni leyes, ya que los seminarios de graduación son compatibles con la propuesta. Es así, que se demuestra que las diferencias son fácilmente franqueables mediante la aplicación voluntaria de una propuesta de homologación.

3.3 PLAZO PROYECTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

Cualquier cambio produce diversas reacciones y consecuencias, por lo que no se pretende que la aplicación del presente proyecto de homologación se realice de inmediato. Considerando que los cambios *“pueden tener lugar tanto lentamente, con*

modificaciones graduales en las mentalidades y creencias, o bruscamente, mediante revoluciones”,¹¹⁰ se pretende un equilibrio entre pasos firmes hacia el proceso de homologación pero cuidando de no trastocar el normal funcionamiento de las universidades que adopten la propuesta; ya que, pese a ser voluntaria y beneficiosa, la transición ha de significar esfuerzos institucionales extras. La premisa sobre la cual se pretende la implementación de las modificaciones sugeridas, es la de no interferir en la formación de los estudiantes que ya iniciaron sus estudios de la carrera. Por tanto, se divide el proceso en diversas etapas.

El CSUCA, enmarcado en el PIRESC III, el cual tiene por objetivo la armonización de la educación superior en la región, debe iniciar el proceso de discusión y negociación entre los países y sus respectivas universidades, acordando tomar o modificar de común acuerdo las propuestas mediante la realización de una consulta a las universidades centroamericanas. El SICAR debe ser el aplicador de la homologación bajo la supervisión de calidad del SICEVAES. Considerando lo novedoso de la propuesta y la probable reacción negativa por parte de algunas universidades o Estados, se plantea la posibilidad de dilatar esta etapa alrededor de dieciocho meses. Una vez existe acuerdo entre las partes, cada una debe activar los mecanismos nacionales para realizar las modificaciones necesarias en las leyes correspondientes.

¹¹⁰ Fundación Wikimedia (2007): “Cambio”. <http://es.wikipedia.org/wiki/Cambio>, consultado el 21 de agosto de 2007.

En comprensión a la burocracia, a los procesos internos de cada órgano legislativo y a la concienzuda discusión de las propuestas, podría considerarse que las modificaciones legales estarían aprobadas en doce meses, en los cuales no solo serían adoptadas por el país, sino que se crearían los mecanismos para su implementación, de ser necesarios. Se entiende que las universidades y el CSUCA destinarán esfuerzos especiales para lograr la implementación del proyecto, demostrando voluntad y operatividad ante una decisión acordada.

Considerando que las reformas legales no son retroactivas, los estudiantes que iniciaron la carrera bajo el régimen actual no podrían acceder a los beneficios de la homologación, por lo que no se verían afectadas sus condiciones como estudiantes y como futuros profesionales.

Durante el proceso de homologación, las universidades deben trabajar en la adecuación de la planta docente e informar al alumnado de los cambios a realizarse. Pese a que los estudiantes que ya habían iniciado sus estudios no se verán afectados por el cambio de leyes, deben incluirse en el nuevo plan de estudios, puesto que las universidades centroamericanas no tienen la capacidad de sostener dos planes de estudios diferentes para una sola carrera en el mismo periodo de tiempo. El respectivo plan de absorción deberá ser diseñado por cada universidad de acuerdo al nivel de avance que lleven en la implementación del proyecto de homologación y a sus capacidades en cuanto a recursos humanos se refiere. A partir del aval legal a la homogeneización y del inicio de incorporación del nuevo plan de estudios, las

completar el proceso de absorción, llevando en veinticuatro meses máximo a la implementación plena del plan de estudios propuesto.

En tal sentido, se esperaría que el proceso desde la adopción del proyecto por el CSUCA hasta la plena implementación del plan de estudios, dure entre cuatro y cinco años; iniciando a partir del tercer año, la incorporación de estudiantes. Es decir, si para 2008 se inicia el proceso en el CSUCA, para 2014 podrían esperarse los primeros profesionales en Relaciones Internacionales con títulos válidos en todo el istmo, sentando un precedente importante para la implementación en otras carreras y en general, aportando sustancialmente a la integración centroamericana.

En general, dado que se demuestra la viabilidad de adoptar un marco legal común, referente a la educación superior sin trastocar profundamente las leyes y normativas nacionales, puede afirmarse que el proyecto de homologación es realizable, aunado a la implementación de un plan de estudios común. En tal sentido, se acepta la hipótesis que afirma que las diferencias existentes entre los países centroamericanos que impiden la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región son franqueables por medio de reformas en la legislación de educación superior y los planes de estudio.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) Conclusiones

1. La hipótesis que afirma que el CSUCA podrá incidir en la realización de una propuesta de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centroamérica en la medida que los cambios en las legislaciones de educación superior y planes de estudio le den esta facultad se, ha validado; dicha validación se basa en que si se utiliza la estructura, autoridad e influencia del CSUCA, puede adoptarse la propuesta de homologación y promoverla de manera institucional, fomentando y supervisando los cambios en las legislaciones y planes de estudio correspondientes.
2. Se valida la hipótesis que afirma que los rasgos particulares de los países centroamericanos, son el principal obstáculo para la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región, en vista que tras la exposición y comparación de legislaciones y planes de estudio de la carrera de Relaciones Internacionales en Centro América, puede encontrarse que todas las condiciones son favorables para que, mediante leves modificaciones a los regímenes nacionales, la homologación pueda ser realizada.
3. La hipótesis que afirma que las diferencias existentes entre los países centroamericanos que impiden la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en la región son franqueables por medio de reformas en la legislación de educación superior y los planes de estudio, se ha validado porque tras

revisar la propuesta de modificación de la legislación de educación superior y la adopción de un plan de estudios unificado para la carrera de Relaciones Internacionales, se pueden establecer plazos y procedimientos viables para la implementación del proyecto de homologación, superando las dificultades expuestas en el capítulo 2.

4. Todo proceso de integración regional es el producto de pequeños procesos de integración en rubros específicos; la homologación de la carrera de Relaciones Internacionales en Centro América y todas las modificaciones que ésta implica, pueden constituirse en un paso importante para una integración regional madura en el mediano plazo.
5. Tras la implementación de la propuesta de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales, se podrán incorporar al proceso otras carreras, lo cual será sujeto de estudio para futuros investigadores de esa temática.

B) Recomendaciones

1. El CSUCA debe utilizar su influencia como entidad con voz y voto, para promover un proyecto de homologación de la educación superior, iniciando por la carrera de Relaciones Internacionales.
2. La concientización de los Estados centroamericanos y sus universidades estatales, sobre la importancia de superar las diferencias en materia de educación superior y planes de estudio, para homologación planes de estudio en la región, corresponde al

CSUCA, puesto que es la única organización que se ocupa de estos temas relativamente nuevos en Centro América.

3. Se hace un llamado de atención al CSUCA a que tome la delantera y proponga a los Estados centroamericanos y sus universidades estatales poner en marcha la propuesta de homologación de la carrera de Relaciones Internacionales a partir de 2008, poniendo en ello toda la voluntad política y operativa, dada la relevancia de los resultados que esto daría.
4. Es en particular, un deber conjunto del CSUCA lograr a través del SICA la promoción de iniciativas de homologación de la educación superior, comprendiendo que dichas medidas forman parte de un proceso mayor de integración regional.
5. Es necesario abordar el tema del presente trabajo con mayores investigaciones con capacidad de generar propuestas para la homologación de más carreras universitarias, que tomen como base las modificaciones a las legislaciones de educación superior que se han propuesto.

BIBLIOGRAFÍA

A) Libros

1. Arroyo Pichardo, Graciela (1999): "Metodología de las Relaciones Internacionales". Ed. Oxford University Press, México DF, México, 10^o edición. P. 1. ISBN:970-613-126-4.
2. Calderón Chévez, Claudia (2005): "Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos en la educación superior centroamericana". CSUCA, Ciudad de Guatemala.
3. Castro Villalobos, Jose (2002): "Derecho Internacional Público". Ed. Oxford University Press, México DF, México, 11^o edición. Pp. 44-45. ISBN:970-613-432-8.
4. Cisneros Moreira, Elmer (2005): "Diagnóstico de Títulos de la Educación Superior en Nicaragua". Managua, Nicaragua.
5. CONARE (2000): "Convenio para crear un Nomenclatura de Grados y Títulos de Educación Superior Universitaria Estatal". San José, Costa Rica.
6. CSUCA (2204): "Foro Regional 2004, La Universidad Centroamericana hacia el Tercer Milenio". EDUCA/CSUCA, Ciudad de Guatemala.
7. Hernández Sampieri, Roberto, *et all.* (2006): "Metodología de la Investigación". Ed. McGraw Hill, México DF, México, 13^o edición. P. 18. ISBN:9701057538.
8. LXXV Reunión del CSUCA (2005): "Estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana aprobados en la LXXV Reunión del CSUCA", La Habana, Cuba.
9. Ministerio de Educación y Ciencia de España (2005): "Estructura y Titulación de la Educación Superior en Guatemala". Ministerio de Educación, Buenos Aires, Argentina.
10. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Nicaragua (2001): "Estructura del Sistema Educativo Escolar". Managua.
11. Pearson, Frederic, *et all.* (2000): "Situación Global en el Siglo XXI". Ed. Mc Graw Hill Internacional, Santa Fe de Bogotá, Colombia.

B) Páginas Web

1. Alarcón Alba, Francisco (1998), "Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES)" <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/SICEVAES/documentos.htm> consultada el 18 de junio de 2007.
2. Alarcón Alba, Francisco (2004): "Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en América Central". http://www.cfia.or.cr/foros/ForoAcreditacion/Presentaciones_archivos/La%20evaluacion%20y%20acreditacion%20en%20Centroamerica%20Francisco%20Alarcon.ppt, consultado el 14 de mayo de 2007.
3. Álvarez Gil, Óscar (2005): "Propuesta de Reforma a los Estatutos". http://www.csuca.edu.gt/Eventos/VIcongreso/vicongreso_files/Ejes/tema3.doc, consultado el 8 de julio de 2007.
4. Ambi S.A.. (2007): "Universidad Nacional". <http://www.carreras.co.cr/view.php?doc=p&i=65&carrera=750&categoria=19>, consultado el 21 de julio de 2007.
5. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2001): "La integración Centroamericana y la Institucionalidad regional". www.eclac.cl/mexico/publicaciones/sinsigla/xml/5/9585/k731-2.pdf, consultada el 14 de julio de 2007.
6. CONREVE (2003): "Reglamento del Consejo Regional de Vida Estudiantil". http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Conreve/Conreve%20Consejo%20Regional%20de%20Vida%20Estudiantil_files/Reglamento.pdf, consultado el 20 de junio de 2007.
7. CSUCA (2002): "El Consejo Superior Universitario de Centroamérica (CSUCA) trasladará su sede de Costa Rica a Guatemala". <http://dialogo.ugr.es/contenidos/abril02/17-ig-csuca.htm>. Consultado el 22 de Agosto de 2007.
8. CSUCA (2004): "La educación superior en América Central y el proyecto Tuning". <http://tuning.unideusto.org/tuningal/images/stories/presentaciones/csuca.pdf>, consultado el 14 de mayo de 2007.

9. CSUCA (2005): "Estatutos de la Confederación Universitaria Centroamericana".
http://www.csuca.edu.gt/CSUCA/Estatutos_CSUCA.doc, consultado el 8 de julio de 2007.
10. CSUCA (2006): "Confederación Universitaria Centroamericana".
<http://www.csuca.org/drupal/?q=node/95>, consultado el 8 de julio de 2007.
11. CSUCA (2007): "V Festival Internuniversitario Centroamericano de la Cultura y Arte (FICCUA) y la interculturalidad centroamericana".
<http://www.ficcuanicaragua.edu.ni/documentos/PROYECTO%20FICCUA07.doc>, consultado el 2 de julio de 2007.
12. Estrada Muy, Marco (2004): "Sistema Centroamericano De Relación Universidad-Sociedad-SICAUS Plan Estratégico 2005-2010, Propuesta para el VI Congreso Universitario Centroamericano".
http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Sicaus/Documentos_files/Plan%20estrategico%202005-2010.pdf, consultado el 20 de junio de 2007.
13. Fundación Wikimedia (2007): "Cambio". <http://es.wikipedia.org/wiki/Cambio>, consultado el 21 de agosto de 2007.
14. Fundación Wikimedia (2007): "Ciencias Políticas". http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencias_Pol%C3%ADticas, consultado el 21 de agosto de 2007.
15. Fundación Wikimedia (2007): "Diplomacia". <http://es.wikipedia.org/wiki/Diplomacia>, consultado el 21 de agosto de 2007.
16. Fundación Wikimedia (2007): "Mercadotecnia".
<http://es.wikipedia.org/wiki/Mercadotecnia>, consultado el 21 de agosto de 2007.
17. Fundación Wikimedia (2007): "Política".
<http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica>, consultado el 21 de julio de 2007.
18. Fundación Wikimedia (2007): "Sociología".
<http://es.wikipedia.org/wiki/Sociolog%C3%ADa>, consultado el 21 de julio de 2007.

19. Galindo Betancourt, César (2005): "Definición de procedimientos y normas de funcionamiento para la Comisión Inter-constitucional de la SG-SICA, http://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=info_9649_1_27062006.pdf, consultado el 14 de mayo de 2007.
20. García, Jorge Mario (2000): "La necesidad de una integración regional académica consolidada, ante el reto ineludible de la integración Centroamericana". http://www.csuca.edu.gt/Eventos/VIcongreso/vicongreso_files/Ponencias%20ganadoras/Tercer%20Lugar.DOC, consultado el 14 de julio de 2007.
21. Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) (2007): "CSUCA". <http://www.riaces.net/csuca.html>, consultado el 2 de julio de 2007.
22. Red-SIID (2007): "Red-SIID ¿Qué hacemos?". <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Red%20SIID/datos.HTM>, consultado el 20 de junio de 2007.
23. SEDUCA (2006): "SEDUCA". <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/Educa/educa.HTM>, consultado el 20 de junio de 2007.
24. SICAR (2005): "Plan de trabajo del CSUCA 2006-2007". <http://sicar.csuca.org/drupal/?q=filemanager/active&fid=115>, consultado el 22 de agosto de 2007.
25. SICAR (2007): "SICAR ¿Qué es?". <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/SICAR/ser.htm>, consultado el 20 de junio de 2007.
26. SICAUS (2006): "Naturaleza". <http://sicaus.csuca.org/drupal/index.php>, consultado el 25 de abril de 2007.
27. Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES) (2000): "SICEVAES". <http://www.csuca.edu.gt/Sistemas/SICEVAES/antecedentes.htm>, consultado el 2 de julio de 2007.

28. Sub Secretaría de Educación Superior (2007): "Glosario de Términos de Educación Superior". <http://www.sesic3.sep.gob.mx/cgi-bin/glosario/glsr.pl?busca=A>, consultada el 22 de agosto de 2007.
29. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) (2007): "CSUCA". http://www.unah.hn/index.php?option=com_weblinks&catid=20&Itemid=23, consultado el 8 de julio de 2007.

C) Artículos y panfletos

1. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (2005): "Tríptico informativo: Licenciatura en Relaciones Internacionales. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, San Salvador.
2. Universidad San Carlos de Guatemala (2006): Los Créditos Académicos. USAC, Ciudad de Guatemala

D) Leyes y normativas

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Convención sobre el Ejercicio de Profesionales Liberales, Washington (1923)
3. Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, San José (1942)
4. Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala
5. Ley 89 de Educación Superior de Nicaragua
6. Ley de Educación Superior de la República de El Salvador
7. Ley de Educación Superior de la República de Honduras
8. Ley Fundamental de Educación de la República de Costa Rica
9. Ley General de Educación de la República de Nicaragua
10. Normas Académicas de Educación Superior de la República de Honduras
11. Política Curricular de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

ANEXOS

ANEXO NO. 1
CONVENCIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

SUSCRITA: WASHINGTON 7 DE FEBRERO DE 1923

APROBADA: Decreto Legislativo 1402, de 19 de mayo de 1925.

RATIFICADA: 27 de mayo de 1925

PUBLICADA: Diario Oficial, Tomo CXI, No. 65 de 14 de julio de 1925

DEPOSITADO EL INSTRUMENTO: 19 de junio de 1925

VIGENTE PARA NICARAGUA Y GUATEMALA.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, deseando facilitar a los ciudadanos de las diversas Repúblicas en el territorio de cada una de ellas el ejercicio de las profesiones liberales, han convenido en celebrar una Convención con tal fin y, al efecto, han nombrado Delegados, a saber:

(Sigue la nómina de los respectivos delegados)

Después de comunicarse sus respectivos plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, los Delegados de los cinco Estados de la América Central, reunidos en Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos en Washington, han convenido en llevar a efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

ARTÍCULO I

Los centroamericanos que hayan adquirido un título profesional en alguna de las Repúblicas contratantes podrán ejercer su profesión libremente en el territorio de la otra, con arreglo a sus respectivas leyes, sin más requisitos que los de presentar el título o diploma correspondiente debidamente autenticado, justificar en caso necesario, la identidad de la persona y obtener el pase del Poder Ejecutivo donde la ley lo requiera. Esta disposición se aplica también a los títulos adquiridos por los centroamericanos fuera de las Repúblicas de Centro América, cuando se haya obtenido la incorporación en alguna de ellas; pero si la incorporación fuese posterior a la firma de la presente Convención será necesario para el efecto aludido que se haya verificado mediante examen. También serán válidos los estudios científicos hechos en las Universidades, Escuelas Facultativas e Institutos de Segunda Enseñanza oficiales de cualquiera de los Países contratantes, previa la autenticación de los documentos que acrediten dichos estudios y la comprobación de la identidad de la persona.

ARTÍCULO II

La presente Convención entrará en vigor para las partes que la hayan ratificado desde que concurren las ratificaciones de por lo menos tres de los Estados firmantes.

ARTÍCULO III

La presente Convención estará en vigor hasta el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, no obstante denuncia anterior, o cualquiera otro motivo. Del primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro en adelante continuará vigente hasta un año después de la fecha en que una de las Partes obligadas notifique a las otras su intención de denunciarla. La denuncia de esta Convención por una o dos de dichas Partes obligadas la dejará vigente para las que habiéndola ratificado no la hubieran denunciado, siempre que éstas fueren por lo menos tres. Si dos o tres Estados obligados por esta Convención llegaren a formar una sola entidad política, la misma Convención se considerará vigente entre la nueva entidad y las Repúblicas obligadas que permanecieren separadas, mientras éstas sean por lo menos dos. Cualquiera de las repúblicas de Centro América que dejare de ratificar esta Convención podrá adherir a ella mientras esté vigente.

ARTÍCULO IV

El canje de las ratificaciones de la presente Convención se hará por medio de comunicaciones que dirigirán los Gobiernos al Gobierno de Costa Rica, para que éste lo haga saber a los demás Estados contratantes. El Gobierno de Costa Rica les comunicará también la ratificación si la otorgare.

ARTÍCULO V

El ejemplar original de la presente Convención firmado por todos los Delegados Plenipotenciarios, quedará depositado en los archivos de la Unión Panamericana establecida en Washington. Una copia auténtica de él será remitida por el Secretario General de la Conferencia a cada uno de los Gobiernos de las Partes contratantes. Firmada en la ciudad de Washington, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.

ANEXO NO. 2
CONVENIO SOBRE EL EJERCICIO DE PROFESIONES UNIVERSITARIAS Y
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Los gobiernos de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, en su deseo de obtener un mayor acercamiento centroamericano y haciendo suya la recomendación adoptada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en su Cuarta Reunión Ordinaria, han acordado celebrar un Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, para lo cual han nombrado a los siguientes representantes: Por Costa Rica: Excelentísimo Señor Licenciado Ismael Antonio Vargas Bonilla; por Nicaragua: Excelentísimo Señor Doctor Carlos Irigoyen Gutiérrez; por Honduras: Excelentísimo Señor Doctor José Martínez Ordóñez; por El Salvador: Excelentísimo Señor Profesor Ernesto Revelo Borja; por Guatemala: Excelentísimo Señor Profesor Adrián Ramírez Flores. Quienes después de haber exhibido sus plenos poderes y encontrándolos en buena y debida forma, suscriben el siguiente Convenio:

Artículo 1º: El centroamericano por nacimiento que haya obtenido en alguno de los Estados partes del presente Convenio, un Título Profesional o Diploma Académico equivalente que lo habilite en forma legal para ejercer una profesión universitaria, será admitido al ejercicio de esas actividades en los otros países, siempre que cumpla con los mismos requisitos y formalidades que, para dicho ejercicio, exigen a sus nacionales graduados universitarios, las leyes del estado en donde desea ejercer la profesión de que se trate. La anterior disposición será aplicable mientras el interesado conserve la nacionalidad de uno de los países de Centroamérica.

Artículo 2º: El centroamericano autorizado para ejercer su profesión en alguno de los Estados partes del presente Convenio, quedará sujeto a todas las leyes, reglamentos, impuestos y deberes que exigen a los nacionales de este Estado.

Artículo 3º: Las disposiciones de los artículos anteriores son aplicables al centroamericano por nacimiento que hubiere obtenido su título universitario fuera de Centroamérica, siempre que haya sido incorporado a una Universidad Centroamericana legalmente autorizada para ello.

Artículo 4º: Se reconoce la validez, en cada uno de los Estados partes del presente Convenio, de los estudios académicos aprobados en las Universidades de cualquiera de los otros Estados.

Artículo 5º: Para los efectos del presente Convenio deberá acreditarse la nacionalidad del interesado, por los procedimientos regulares de cada Estado. En cuanto a la comprobación de la identidad personal, podrá ser hecha por el documento legal de la identidad de cada país, o en su defecto, por medio de constancia extendida por el representante Diplomático o Consular acreditado en el país donde se gestione la licencia, o de los mismos funcionarios que hubieren expedido los respectivos títulos o diplomas equivalentes.

Artículo 6º: A los centroamericanos emigrados o perseguidos por razones políticas que deseen ejercer sus profesiones o continuar sus estudios universitarios en cualquiera de los Estados partes del presente Convenio, se les extenderá licencias provisionales, en tanto sea dable a los interesados obtener la documentación del caso. Para otorgarlas, las entidades correspondientes de cada país seguirán información sumaria, a fin de comprobar los extremos necesarios.

Artículo 7º: Cada una de las Universidades centroamericanas informará regularmente a las otras de los títulos profesionales que se hayan expedido y de aquellos que en lo sucesivo se extendieren, de las incorporaciones realizadas y de las suspensiones acordadas con la indicación en cada caso, de la nacionalidad del interesado.

Artículo 8º: Las Universidades centroamericanas se comunicarán unas con otras, cuáles son sus escuelas o institutos universitarios; qué clase de títulos o diplomas expiden y si ellos habilitan a quienes los poseen para el ejercicio de la profesión, o si deben cumplir algún otro requisito de orden académico o legal. Igualmente se darán a conocer cualquier modificación que acordaren sobre estos aspectos.

Artículo 9º: Para gozar de los beneficios de este Convenio, los centroamericanos por naturalización deberán haber residido en forma continua por más de cinco años en territorio centroamericano, después de obtener la naturalización.

Artículo 10º: Para los efectos de este instrumento, se entiende que la expresión “centroamericanos por nacimiento” comprende a todas las personas que gozan de la calidad jurídica de nacionales por nacimiento en cualquiera de los Estados signatarios. Asimismo, se

entiende que la expresión “centroamericanos por naturalización” se refiere a quienes no siendo originarios de alguno de los Estados que suscriben este Convenio, se hayan naturalizado en cualquiera de ellos.

Artículo 11º: Este convenio entrará en vigor para los Estados que lo ratifiquen, tan pronto como dos de ellos efectúen el correspondiente depósito.

Artículo 12º: El presente Convenio regirá por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de los Estados contratantes hacerlo cesar, por lo que a él respecta, un año después de haberlo denunciando formalmente a los otros.

Artículo 13º: La Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos será la depositaria del presente Convenio, del cual enviará copia certificada a los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada uno de los Estados Contratantes, a los cuales notificará asimismo del depósito de los Instrumentos de Ratificación correspondientes, así como cualquier denuncia que ocurriere. Al entrar en vigor el presente Convenio, la Secretaría General de la ODECA procederá también a enviar copia certificada de este a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, para los fines de registro que señala el artículo 102 de la Carta Constitutiva de esa Organización.

Artículo 14º: El presente Convenio queda abierto al Estado de Panamá para adherir a él en el momento que lo tenga por conveniente.

Artículo 15º: Los estados que suscriben este instrumento convienen en dejar sin validez, en lo que a ellos respecta, la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales suscrita en la Ciudad de México el día veintiocho de enero de mil novecientos dos; la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales suscrita en Washington a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés; y la Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales firmada en la Ciudad de San José de Costa Rica el día cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. El presente Convenio fue aprobado por Decreto Ley No. 416 del 31 de diciembre de 1965. Ratificado: por Guatemala: 31 de diciembre de 1965; Honduras: 11 de noviembre de 1963; El Salvador: 7 julio del 1964; Costa Rica: 9 de febrero de 1966.

ANEXO NO. 3
PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción a la investigación social	Métodos y Técnicas de Investigación	Idioma I	Idioma II	Idioma III	Idioma IV	Idioma V	Idioma VI	Idioma VII	Idioma VIII
Fundamentos Generales del Derecho	Sistema Constitucional Salvadoreño	Práctica de Investigación	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Privado	Derecho Diplomático y Consular	Procesos de Integración	Derecho Económico Internacional	Derecho Territorial y Marítimo Internacional	Seminario sobre Problemas Jurídicos Internacionales
Teoría y Pensamiento Político	Cultura e Identidad Nacional	Sistemas Políticos	Realidad Política de El Salvador	Realidad Política de América Latina	Organización Internacional	Negociaciones Internacionales	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Política Mundial	Seminario sobre Relaciones Internacionales
Fundamentos de Economía I	Fundamentos de Economía II	Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Economía de El Salvador	Fundamentos de Mercadotecnia	Política Exterior de El Salvador	Cooperación Internacional	Gestión, Monitoreo y Evaluación de Proyectos	Desarrollo y Agenda Social	Seminario sobre Problemas Económicos Internacionales
Introducción a la Teoría Social	Introducción a las Relaciones Internacionales	Teoría de las Relaciones Internacionales	Historia de las Relaciones Internacionales	Historia de las Relaciones Internacionales	Comercio Internacional	Formulación y Evaluación de Proyectos	Mercadotecnia Internacional	Administración y Negocios Internacionales	

ANEXO NO. 4
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR POR ÁREAS DE ESTUDIO

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Área de Idiomas Extranjeros			Idioma I	Idioma II	Idioma II	Idioma IV	Idioma V	Idioma VI	Idioma VII	Idioma VIII
Área de Métodos y Técnicas de Investigación	Introducción a la investigación social	Métodos y Técnicas de Investigación	Práctica de Investigación							
Área Jurídica	Fundamentos Generales del Derecho	Sistema Constitucional Salvadoreño		Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Privado	Derecho Diplomático y Consular		Derecho Económico Internacional	Derecho Territorial y Marítimo Internacional	Seminario sobre Problemas Jurídicos Internacionales
								Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario		
Área Política	Teoría y Pensamiento Político	Cultura e Identidad Nacional	Sistemas Políticos	Realidad Política de El Salvador	Realidad Política de América Latina	Organización Internacional	Procesos de Integración		Política Mundial	Seminario sobre Relaciones Internacionales
						Política Exterior de El Salvador	Negociaciones Internacionales			
Área Económica	Fundamentos de Economía I	Fundamentos de Economía II	Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Economía de El Salvador	Fundamentos de Mercadotecnia	Comercio Internacional	Cooperación Internacional	Gestión, Monitoreo y Evaluación de Proyectos	Administración y Negocios Internacionales	Seminario sobre Problemas Económicos Internacionales
							Formulación y Evaluación de Proyectos	Mercadotecnia Internacional		
Área de Teoría de las Relaciones Internacionales	Introducción a la Teoría Social	Introducción a las Relaciones Internacionales	Teoría de las Relaciones Internacionales	Historia de las Relaciones Internacionales	Historia de las Relaciones Internacionales					

ANEXO NO. 5
PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE COSTA RICA

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Estudios Generales	Elementos de Ciencias Políticas	Introducción a las Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Publico	Derecho Internacional Publico	Cooperación y Conflicto en Relaciones Internacionales	Administración Y Gestión Internacional	Ambiente y Desarrollo	Finanzas Internacionales	Integración económica
Fundamentos de Relaciones Internacionales	Elementos de Epistemología	Introducción al Derecho Internacional Público	Economía II	Estudios Generales	Teoría Administrativa	Contratos y Procedimientos Internacionales	Teoría del Comercio Internacional	Globalización y Desarrollo Económico	Introducción al Mercado
idiomas	Estadística General	Seminario América Central y el Caribe	Enfoques de Relaciones Internacionales	Geografía Económica	Organismos Internacionales	Política Exterior de Costa Rica	Idioma	Métodos y Técnicas de Investigación	Investigación de Mercados
Matemática Básica	Estudios Generales	Sistemas Políticos Comparados	Estudios Generales	Geografía Política	Política Exterior de Costa Rica	Integración Regional	Técnicas de negociación Internacional	Taller Análisis y Practica de la Realidad Internacional	Operaciones de Comercio
	Historia Diplomacia Mundial		Sistemas Políticos de Costa Rica	Relaciones Económicas Internacionales				Técnicas de negociación Internacional	

XI	Inst. Comerciales Internacionales	Operaciones de Comercio II	Taller Promoción de Exportaciones	Teoría Y Practica de la Política Comercial Externa
XII	Corporaciones Multinacionales	Diseño de Investigación	Instituciones Comerciales Internacionales II	Mercadotecnia Internacional

ANEXO NO. 6

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE COSTA RICA POR ÁREAS DE ESTUDIO**

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Área de Idiomas	Idioma I							Idioma II				
Área de Métodos y Técnicas de Investigación	Estudios Generales I	Elementos de Epistemología		Estudios Generales III	Estudios Generales IV				Métodos y Técnicas de Investigación			Diseño de Investigación
		Estudios Generales II										
Área Jurídica			Introducción al Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público I	Derecho Internacional Público II		Contratos y Procedimientos Internacionales			Derecho Consular	Derecho Diplomático	Derecho de los Tratados
Área Política		Elementos de Ciencias Políticas	Sistemas Políticos Comparados	Sistemas Políticos de Costa Rica	Geografía Política	Organización Internacional	Integración Regional	Técnicas de Negociación Internacional I	Técnicas de Negociación Internacional II	Estudios de Estrategia y Seguridad	Relaciones Internacionales de América Latina	Técnicas de la Formulación y Evaluación de la Política Exterior
									Análisis y Práctica de las RRII			
						Globalización y Desarrollo Económico	Introducción a la Política Exterior		Política Exterior Comparada II	Seminario de Realidad Mundial		
Área Económica	Matemática Básica	Estadística General	Seminario América Central y el Caribe	Economía II	Geografía Económica	Teoría Administrativa	Administración y Gestión Internacional	Ambiente y Desarrollo	Finanzas Internacionales			
					Relaciones Económicas Internacionales					Teoría del Comercio Internacional		
Área de Teoría de las Relaciones Internacionales	Fundamentos de Relaciones Internacionales	Historia de la Diplomacia Mundial	Introducción a las Relaciones Internacionales	Enfoques de las Relaciones Internacionales		Cooperación y conflicto en las Relaciones Internacionales						

ANEXO NO. 7
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción a la Filosofía	Lógica	Historia de las Ideas Política I	Historia de las Ideas Política II	Historia de las Relaciones Internacionales I	Historia de las Relaciones Internacionales II	Teoría y Práctica de Negociación Internacional	Política Exterior Comparada de las Grandes Potencias	Política Exterior Comparada de América Latina	Problemas Económicos y Políticas Públicas en Guatemala
Economía I	Economía II	Geografía Económica y Humana Mundial	Principios de Derecho	Historia Socio Política de Centroamérica	Sistemas Políticos Comparados	Relaciones Económicas Internacionales	Comercio Exterior de Guatemala	Problemas Mundiales Contemporáneos	La paz, el desarme y la seguridad internacional
Introducción a la Sociología	Sociología de Guatemala	Historia económica y social universal	Introducción a las Relaciones Internacionales	Teoría de las Relaciones Internacionales	Organismos Internacionales I	Organismos Internacionales II	Teoría de la Integración	Relaciones Norte-Sur	Integración Latinoamericana
Ciencias Políticas I	Ciencia Política II	Administración Pública de Guatemala	Introducción al estudio de la Metodología	Derecho Internacional Público	Derecho Consular y Diplomático	Derecho Internacional de Derechos Humanos	Derecho Internacional de los Tratados	Instituciones Políticas de Guatemala	Filosofía Política Internacional
Lenguaje y Técnicas de Estudio e Investigación	Matemática	Estadística I	Estadística II	Metodología de las Ciencias Sociales Internacionales	Técnicas de Investigación Social	Epistemología de las Relaciones Internacionales	Política Exterior Internacional de Guatemala	Formulación y Evaluación de Proyectos Económico Sociales	Seminario de Tesis

ANEXO NO. 8
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR ÁREAS DE ESTUDIO

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
Área de Idiomas											
Área de Métodos y Técnicas de Investigación	Introducción a la Filosofía	Lógica	Introducción al Estudio de la Metodología	Métodos de las Ciencias Sociales Internacionales	Técnicas de Investigación Social					Seminario de Tesis	
	Lenguaje y Técnicas de Estudio e Investigación	Matemáticas									
Área Jurídica				Principios de Derecho	Derecho Internacional Público	Derecho Consular y Diplomático	Derecho Internacional de Derechos Humanos	Derecho Internacional de los Tratados			
Área Política	Introducción a la Sociología I	Sociología de Guatemala	Historia de Ideas Políticas I	Historia de Ideas Políticas II	Historia Socio Política de Centro América	Sistemas Políticos Contemporáneos	Teoría y Práctica de las Negociaciones Internacionales	Política Exterior Comparada de las Grandes Potencias	Política Exterior Comparada de América Latina	Filosofía Política Internacional	
	Ciencias Políticas I	Ciencias Políticas II								Problemas Mundiales Contemporáneos	Integración Latinoamericana
						Organismos Internacionales I	Organismos Internacionales II	Teoría de la Integración	Relaciones Norte-Sur	La Paz, el Desarme y la Seguridad Internacional	
								Política Exterior e Internacional de Guatemala	Instituciones Políticas de Guatemala		
Área Económica	Economía I	Economía II	Geografía Económica y Humana Mundial					Relaciones Económicas Internacionales	Comercio Exterior de Guatemala	Formulación y Evaluación de Proyectos Económico sociales	Problemas Económicos y Políticas Públicas en Guatemala
			Administración Pública en Guatemala								
			Historia Económica y social Universal								
Área de Teoría de las Relaciones Internacionales				Introducción a las Relaciones Internacionales	Historia de las Relaciones Internacionales I	Historia de las Relaciones Internacionales II	Epistemología de las Relaciones Internacionales				
					Teoría de las Relaciones Internacionales						

ANEXO NO. 9
PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Español General	Análisis Semiótico	Historia de la Filosofía	Historia de Nicaragua I	Inglés Comunicativo V	Historia de los Movimientos Sociales y Políticos en América Latina	Filosofía Latinoamericana II	Derecho Diplomático y Consular I	Pensamiento Político Nicaragüense	Seminario Taller de Relaciones Diplomáticas
Principios de Economía	Inglés Comunicativo II	Inglés Comunicativo III	Inglés Comunicativo IV	Historia de los Movimientos Sociales Y Políticos	Filosofía Latinoamericana I	Política Económica Internacional	Fundamentos de Psicología Social	Formulación y Evaluación de Proyectos	Arbitraje Internacional
Matemática General	Geografía de Nicaragua	Derecho Constitucional	Seminario de Formación Integral	Metodología de la Investigación	Estadística	Sociología del Desarrollo	Sociología Política	Investigación Aplicada	Etiqueta y Protocolo
Introducción a la Filosofía	Introducción al Derecho	Introducción a la Informática	Historia de las Ideas Políticas II	Historia de Nicaragua II	Historia de la Cultura en Nicaragua	Relaciones Internacionales	Filosofía Política	Derecho Diplomático y Consular II	
Inglés Comunicativo I	Introducción a la Diplomacia y Ciencias Políticas	Historia de las Ideas Políticas I	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Privado	Introducción a la Sociología	Ética	Prácticas de Especialización	Prácticas de Profesionalización	
						Prácticas de Familiarización			

ANEXO NO. 10
PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR ÁREAS DE ESTUDIO

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
Área de Idiomas Extranjeros	Inglés Comunicativo I	Inglés Comunicativo II	Inglés Comunicativo III	Inglés Comunicativo IV	Inglés Comunicativo V						
Área de Métodos y Técnicas de Investigación	Español General	Análisis Semiótico	Historia de la Filosofía	Seminario de Formación Integral	Metodología de la Investigación	Estadística	Ética		Investigación Aplicada		
	Matemática General		Introducción a la Informática				Prácticas de Familiarización				Prácticas de Profesionalización
	Principios de filosofía										
Área Jurídica		Introducción al Derecho	Derecho Constitucional	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Privado			Derecho Diplomático y Consular I	Derecho Diplomático y Consular II	Arbitraje Internacional	
Área Política		Geografía de Nicaragua	Historia de las Ideas Políticas I	Historia de Nicaragua I	Historia de Nicaragua II	Filosofía Latinoamericana I	Filosofía Latinoamericana II	Sociología Política	Pensamiento Político Nicaragüense	Seminario Taller de Relaciones Diplomáticas	
		Introducción a la Diplomacia y a las Ciencias Política		Historia de las Ideas Políticas II	Historia de los Movimientos Sociales y Políticos	Historia de los Movimientos Sociales y Políticos en América Latina		Sociología del Desarrollo		Fundamentos de Psicología Social	Etiqueta y Protocolo
Área Económica	Principios de Economía					Política Económica Internacional	Política Económica Internacional		Formulación y Evaluación de Proyectos		
Área de Teoría de las Relaciones Internacionales							Relaciones Internacionales				

ANEXO NO. 11
PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS UNIFICADA PARA LA LICENCIATURA EN RELACIONES
INTERNACIONALES EN LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE CENTRO AMÉRICA

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
No. 01 Estadística y Matemática Básica P: TB UV: 5	No. 06 Métodos y Técnicas de Investigación P: 01,05 UV: 5	No. 11 Prácticas de Investigación P: 06 UV: 5	No. 16 Desarrollo Sostenible P: 09,13 UV: 5	No. 21 Derecho Territorial y Marítimo Internacional P: 17 UV: 5	No. 26 Idioma I P: 25 UV: 5	No. 31 Idioma II P: 26 UV: 5	No. 36 Idioma III P: 31 UV: 5	No. 41 Idioma IV P: 36 UV: 5	No. 46 Idioma V P: 41 UV: 5
No. 02 Fundamentos Generales del Derecho P: TB UV: 5	No. 07 Sistema Constitucional Nacional P: 02 UV: 5	No. 12 Derecho de los Tratados P: 07 UV: 5	No. 17 Derecho Internacional Público P: 12 UV: 5	No. 22 Derecho Internacional Privado P: 17 UV: 5	No. 27 Derecho Diplomático y Consular P: 21,22 V: 5	No. 32 Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario P: 27 UV: 5	No. 37 Derecho Económico Internacional P: 32 UV: 5	No. 42 Derecho Ambiental Internacional P: 16,37 UV: 5	No. 47 Seminario sobre Problemas Jurídicos Internacionales P: 42 UV: 7
No. 03 Fundamentos Generales de Economía I P: TB UV: 5	No. 08 Fundamentos Generales de Economía II P: 03 UV: 5	No. 13 Economía de Centro América P: 08 UV: 5	No. 18 Estructura de la Economía Internacional P: 13 UV: 5	No. 23 Fundamentos de Mercadotecnia P: 18 UV: 5	No. 28 Mercadotecnia Internacional P: 23 UV: 5	No. 33 Comercio y Negocios Internacionales P: 28 UV: 5	No. 38 Administración Pública y Gestión Internacional P: 33 UV: 5	No. 43 Formulación y Evaluación de Proyectos P: 38,40 UV: 5	No. 48 Seminario sobre Problemas Económicos Internacionales P: 43 UV: 7
No. 04 Introducción a las Ciencias Políticas P: TB UV: 5	No. 09 Sistemas Políticos P: 04 UV: 5	No. 14 Historia de Centro América P: 09 UV: 5	No. 19 Historia Política de América Latina P: 14 UV: 5	No. 24 Geografía Política y Económica Mundial P: 19 UV: 5	No. 29 Organización Internacional P: 24 UV: 5	No. 34 Política Exterior de Centro América P: 29 UV: 5	No. 39 Teoría y Práctica de la Negociación Internacional P: 34 UV: 5	No. 44 Política Mundial Contemporánea P: 39 UV: 5	No. 49 Seminario sobre Política Internacional P: 44,45 UV: 7
No. 05 Introducción a la Investigación Social P: TB UV: 5	No. 10 Introducción a la Teoría Social P: 05 UV: 5	No. 15 Introducción a las Relaciones Internacionales P: 10 UV: 5	No. 20 Teoría de las Relaciones Internacionales P: 11,15 UV: 5	No. 25 Historia de las Relaciones Internacionales I P: 20 UV: 5	No. 30 Historia de las Relaciones Internacionales II P: 25 UV: 5	No. 35 Procesos de Integración P: 29,30 UV: 5	No. 40 Cooperación Internacional P: 35 UV: 5	No. 45 Agenda Social Contemporánea P: 39 UV: 5	

P: Prerrequisito

TB: Título de Bachiller

UV: Unidades Valorativas

ANEXO NO. 12
PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS UNIFICADA PARA LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE CENTRO AMÉRICA POR ÁREAS DE ESTUDIO

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Área de Idiomas Extranjeros						Idioma I	Idioma II	Idioma III	Idioma IV	Idioma V
Área de Métodos y Técnicas de Investigación	Estadística y Matemática Básica	Métodos y Técnicas de Investigación	Prácticas de Investigación							
	Introducción a la Investigación social									
Área Jurídica	Fundamentos Generales del Derecho	Sistema Constitucional Nacional	Derecho de los Tratados	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Privado	Derecho Diplomático y Consular	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Derecho Económico Internacional	Derecho Ambiental Internacional	Seminario sobre Problemas Jurídicos Internacionales
					Derecho Territorial y Marítimo Internacional					
Área Política	Historia Política de Centro América	Introducción a las Ciencias Políticas	Sistemas Políticos	Historia Política de América Latina	Geografía Política y Económica Mundial	Organización Internacional	Procesos de Integración	Teoría y Práctica de la Negociación Internacional	Política Mundial Contemporánea	Seminario sobre Política Internacional
							Política Exterior de Centro América		Agenda Social Contemporánea	
Área Económica	Fundamentos Generales de Economía I	Fundamentos Generales de Economía II	Economía de Centro América	Estructura de la Economía Internacional	Fundamentos de Mercadotecnia	Mercadotecnia Internacional	Comercio y Negocios Internacionales	Cooperación Internacional	Formulación y Evaluación de Proyectos	Seminario sobre Problemas Económicos Internacionales
				Desarrollo Sostenible				Administración Pública y Gestión Internacional		
Teoría de las Relaciones Internacionales		Introducción a la Teoría Social	Introducción a las Relaciones Internacionales	Teoría de las Relaciones Internacionales	Historia de las Relaciones Internacionales I	Historia de las Relaciones Internacionales II				

ANEXO NO. 13
CUADRO COMPARATIVO DE CONDICIONES POR PAÍS QUE OBSTACULIZAN EL PROCESO DE
HOMOLOGACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	El Salvador	Costa Rica	Guatemala	Honduras	Nicaragua
Ley de Incorporaciones	El MINED es la entidad facultada para realizar las incorporaciones.	La Universidad Nacional de Costa Rica es la única que puede realizar incorporaciones, sin embargo este trámite otorga al titulado todos los beneficios de un Título Nacional.	Únicamente la Universidad de San Carlos maneja las incorporaciones de títulos emitidos en el extranjero.	La incorporación de titulados en el extranjero corresponde únicamente a la Universidad Autónoma de Honduras.	Únicamente las universidades estatales están facultada para reconocer los grados académicos y los títulos y diplomas universitarios otorgados en el extranjero.
Sistema de Unidades Valorativas Duración	U.V.= 20hrs. X 16 semanas, Mínimo de U.V. para egresar = 164	U.V.= 45 hrs. X 15 semanas, Mínimo de U.V. para egresar = 150	U.V.= 1hra. Trabajo teórico más 2hrs. de trabajo práctico a la semana por 16 semanas. Mínimo U.V. para egresar= 250	U.V.= 60 hrs. X 15 semanas. Mínimo U.V. para egresar= 160	Nicaragua no cuenta con Sistema de Unidades Valorativas, pero la Universidad Autónoma de Nicaragua-Managua establece que U.V.= 15hrs. X 15 semanas.
Sobre el Seminario de Graduación	La Universidad de El Salvador exige la realización de una tesis de grado.	La Universidad Nacional de Costa Rica exige la realización de una monografía o tesis.	La Universidad de San Carlos exige realizar tesis y la “[aprobación de] los exámenes generales privados [...]”, realizados por entidades ajenas a la universidad.	“Son requisitos académicos mínimos de graduación [...la] Elaboración y aprobación de trabajos de investigación, tesis, monografías u otros establecidos en el plan de estudios.”	La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua exige tesis, y un examen general de conocimientos administrado por la facultad correspondiente.
Sobre los requisitos de Titulación	Los requisitos son la realización de un trabajo de investigación, haber aprobado un plan de estudios de “una duración de cinco años y una exigencia mínima de ciento sesenta y cuatro U.V.”	Con el bachillerato como prerequisite, en los dos semestres de la licenciatura, deben cursarse “como mínimo treinta y como máximo treinta y seis U.V.”.	La Universidad de San Carlos establece que un licenciado debe ganar al menos 250 U.V. en un periodo de cinco años y aprobar exámenes de carácter privado y público, conocidos como tesis.	La Licenciatura es producto de la acumulación de U.V. y un licenciado debe cursar un mínimo de 160 U.V. en un periodo de cuatro años.	No existe legislación específica al respecto a la definición de licenciatura, solo la descripción realizada por el MINED nicaragüense, que explica que “el título de licenciado requiere normalmente 4 a 5 años de estudios”